

ACTA SESION ORDINARIA 4630

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil seiscientos treinta, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del dieciséis de junio del dos mil catorce, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Carlos Lizama Hernández, Vicepresidente; Sr. Tyronne Esna Montero; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Jorge Muñoz Araya; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; señor Víctor Manuel Mora Morales, Ministro de Trabajo y Seguridad Social y señor Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, Viceministro de Educación Ausente: Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez, por motivos laborales. Por la Administración: señor José Antonio Li Piñar, Gerente General, señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Administrativa, Sr. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Asesoría Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día

El señor Director Esna Montero, señala que envió un correo al señor Secretario Técnico, y también otros Miembros de Junta Directiva, se refirieron a esto, en el sentido de que la Agenda está muy recargada y que se había definido en sesiones anteriores, que lo máximo que se iba a extender la sesión era a las 8.30 p.m., porque anteriormente hubo días en que se salía casi a la 1 de la mañana y con la Agenda que en esta ocasión se les envió, considera que se terminaría mucho más tarde.

En ese sentido, considera que se debe revisar la misma, para tratar de ver lo más importante y convocar a una sesión extraordinaria, porque saben que todo lo que está pendiente es importante y solo así se podrían sacar los temas.

También sabe que se tendría problema porque algunos señores Directores van para Liberia, por lo que su propuesta es ver si se podría realizar el día de mañana, para sacar los temas que se puedan hoy y los otros en esa sesión extraordinaria.

El señor Presidente, indica que considera que los puntos 6, 7, 8, 9 y 10 que son licitaciones, sería prudente valorar cuáles de ellas, no son tan urgentes según su ruta crítica, para verlas en la próxima sesión, lo que les ayudaría a acortar bastante la Agenda.

La señora Subgerente Administrativa, menciona que al leer los correos de los señores Directores, se dio la tarea de ver las rutas críticas de las licitaciones, dentro de las cuales hay dos que con todo respeto desea pedir que sean valoradas el día de hoy. En el caso de las demás, puede esperar ocho días más.

Añade que las dos licitaciones que es necesario que se vean hoy, son las número 7 y la 8, porque tienen una ruta crítica de 120 días, por lo que si se alargan siete días más, les perjudicaría la ruta, para que sean entregados este año y realmente son de cantidades a considerar y son del Proyecto de Equipamiento para los diferentes servicios de capacitación y formación profesional.

En virtud de esto, con todo respeto sugiere que le den autorización de presentar las dos licitaciones y que la 6, 9 y 10, sean presentadas en una sesión extraordinaria o en la sesión dentro de ocho días.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, comenta que otro aspecto que se puede tomar en cuenta es que hay dos o tres proyectos de ley en la Agenda, uno sobre Banca de Desarrollo, otro sobre Formación Dual y el otro sobre un Adendum a la Ley de PYMES. En ese sentido, considera que lo más urgente es el de Banca para el Desarrollo, porque tiene mucha presión dentro de la Asamblea Legislativa, y no es conveniente atrasarse en dar la opinión del INA sobre el tema.

Piensa que los otros dos Proyectos, salvo mejor criterio de la Administración y de la Asesoría Legal, pueden quedar ya sea para una sesión extraordinaria o para la sesión ordinaria de la próxima semana.

El señor Presidente, indica que hay dos propuestas para modificar la Agenda, una tiene que ver con posponer los puntos 6, 9 y 10, correspondientes a licitaciones y también el señor Vicepresidente Lizama Hernández propone que los que son proyectos de ley, que se vea solamente el de Banca para el Desarrollo, dada su urgencia.

En ese sentido, consulta al señor Asesor Legal, si existe algún plazo en los Proyectos de Ley que se deban cumplir y que sea obligatorio verlos el día de hoy.

El señor Asesor Legal, comenta que también está el Proyecto de Trabajo Penitenciario, en cuanto a este y al Proyecto PYMES, el INA no se está oponiendo, por lo que no ve que exista algún efecto en que se envíe a destiempo el dictamen a la Asamblea Legislativa, ya que no hay ni un criterio técnico ni legal, en dicho sentido.

En cuanto al Proyecto de Formación Dual, está en Comisión de Ciencia y Tecnología y la Subcomisión que se creó tiene plazo al día 8 de julio, por lo que estarían en tiempo y además, todavía no está el dictamen de Servicios Técnicos en la Asamblea Legislativa, por lo que un atraso de una semana, salvo mejor criterio del señor Presidente, no le vería inconveniente.

El señor Presidente, indica que en ese caso, si los señores Directores están de acuerdo con la propuesta de la señora Subgerente Administrativa, en el sentido de que los puntos 6, 9 y 10 se pospongan para la próxima semana.

Ingresa el señor Viceministro de Educación.

Asimismo, en cuanto a la propuesta del señor Asesor Legal, en dejaría pendiente para la próxima sesión, los puntos 14 y 15.

El señor Ministro de Trabajo, menciona que con respecto al Proyecto de Formación Dual, personalmente solicitó que se abriera un debate sobre el tema,

en ese sentido desconoce si este Proyecto también está en consulta en la Asamblea Legislativa.

El señor Asesor Legal, responde que el Proyecto de Formación Dual ya pasó la consulta y ahora está en Comisión. En ese sentido, debe indicar que la Asamblea consultó el Proyecto de 24 de marzo a la Presidencia Ejecutiva, por lo que se preparó un dictamen y hay aspectos que había que revisar y aclarar con las partes técnicas, por lo que se pidió una prórroga a la Asamblea Legislativa de 10 días hábiles y en eso se dio el ínterin del cambio de la Asamblea Legislativa.

Posteriormente lo pasan a Comisión, la cual se instauró hace cerca de 22 días, la Comisión Plenaria lo está conociendo, asimismo nombraron una Subcomisión, la cual tiene plazo al 8 de julio para presentar su informe.

En ese aspecto, debe indicar que el estudio no tiene el estudio de Servicios Técnicos de la Asamblea, y fue lo primero que hicieron, es decir solicitar ese estudio y en sondeos que se han realizado, la idea es presentar ante la Comisión, los argumentos de la Institución, antes del 8 de julio, para que sean incluidos en ese dictamen de la Subcomisión.

El señor Presidente, señala que se estarían sacando el punto 11 que corresponde al Proyecto de Formación Dual, el 14 que es la adición del artículo 20 bis al Proyecto de Fortalecimiento de Pequeñas y Medianas Empresa y el 15 que es sobre la Ley para Regular el Trabajo Penitenciario, lo cuales se estarían conociendo en una próxima sesión.

Somete a votación la modificación del Orden del Día, de acuerdo con la siguiente propuesta:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4629.
4. Correspondencia:
 - 4.1 Asesoría Legal. Oficio ALCA-352-2014, solicitud de prórroga a Resolución en Recurso de Apelación contra acto administrativo, licitación pública 210LN-000010-01, para la contratación de Servicios Profesionales de Abogados para el cobro judicial del tributo creado mediante la Ley 6868 del INA.
5. Mociones.
6. Proceso de Adquisiciones. Licitación 2013LA-0000069-01. Compra de Maquinarias y Herramientas CNC
7. Proceso de Adquisiciones. Licitación Pública 2013LN-000009-01. Compra de Vehículos Automotores para uso didáctico.
8. Asesoría Legal. Informe sobre consulta legislativa al Proyecto de Ley Sistema Banca de Desarrollo.
9. Asesoría Legal. Oficio AL-140-2014 en relación a permiso sin goce de salario del funcionario Wilberth Hernández Vargas.
10. Gerencia General. Oficio GG-357-2014. Cumplimiento de Acuerdo Núm. 035-2014-JD-V2. Acciones realizadas en torno a solucionar la problemática de la Unidad Regional Pacífico Central
11. Gerencia General. Oficio GG-526-2014. Información complementaria sobre el Manual de Puestos, solicitada mediante Acuerdos Número 081-2014-JD y 092-2014-JD.

12. Gerencia General. Informe de avance sobre cumplimiento de Acuerdo Número 25-2014-JD. Situación sobre el supuesto desfalco por la suma de ochenta millones de colones, en perjuicio del INA.
13. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva
14. Varios

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-152-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Ejecutivo somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la sesión ordinaria número 4630.
2. Que los señores Directores presentes manifestaron que dicho proyecto estaba muy extenso, por lo que acordaron dejar el conocimiento y eventual aprobación para próximas sesiones, de los puntos 6), 9), 10), 11), 14) y 15).

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN 4630 CON LOS CAMBIOS SOLICITADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, TAL Y COMO CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Director Esna Montero, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO:

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4629.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, la discusión del acta de la Sesión Ordinaria 4629.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que por motivo de que el acta le llegó hasta el día de hoy en horas de la tarde, materialmente le fue imposible leerla, por lo que no podría aprobarla.

El señor Director Esna Montero, indica que en su caso sucedió lo mismo, porque el acta le llegó a las 2 y 58 de la tarde del día de hoy, por lo que tampoco podría aprobarla.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que les avisaron por correo electrónico, que el acta iba a llegar tarde, porque la semana pasada la Sesión fue extensa y se realizó el día miércoles, por lo que se tuvo poco tiempo, por lo que fue materialmente imposible para la Secretaría Técnica, tenerla lista antes.

El señor Presidente, comenta que efectivamente el señor Secretario Técnico le comentó lo difícil que sería el tener el acta lista antes.

El señor Secretario Técnico, reitera las disculpas a la Junta Directiva por el atraso del acta, lo cual se origina por el hecho de que se tuvo únicamente jueves y viernes para trabajar la transcripción y elaborar los acuerdos que fueron muchos y todos en firme, excepto uno.

Comenta que algunos acuerdos tomados, revistieron complejidad técnica. En ese aspecto, debe señalar que esta situación no ocurre con frecuencia, sino que es excepcional, por lo que reitera las disculpas, ya que al realizarse la sesión a mediados de semana, se tuvo muy poco tiempo y el personal que realiza esta tarea es muy reducido.

El señor Director Esna Montero, indica que entiende la situación del poco tiempo que se tuvo para trabajar el acta, pero también de la misma forma se da la imposibilidad para los señores Directores, de leer el acta en tan poco tiempo.

En ese aspecto, pediría que el acta se apruebe en la próxima sesión, a efecto de tener el tiempo necesario para su lectura.

El señor Presidente, consulta al señor Asesor Legal, si existe algún problema en que el acta quede para aprobación posterior.

El señor Asesor Legal, indica que debe quedar claramente establecidos los motivos justificados por los que no se puede aprobar el acta, porque lo usual es que sea en la siguiente Sesión. Sin embargo, en casos como el presente, en que hay una justificación de peso por la cercanía de la sesión anterior, es perfectamente posible que se haga de esta forma.

El señor Presidente, señala al señor Secretario Técnico, que tanto el acta de la Sesión 4629 y la 4630, se aprobarían en la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO:

Correspondencia

4.1 Asesoría Legal. Oficio ALCA-352-2014, solicitud de prórroga a Resolución en Recurso de Apelación contra acto administrativo, licitación pública 210LN-000010-01, para la contratación de Servicios Profesionales de Abogados para el cobro judicial del tributo creado mediante la Ley 6868 del INA.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que se refiera al tema.

El señor Asesor Legal, comenta que dada la misma situación que se dio con el acta de la Sesión anterior, en cuanto a que se contaba con muy poco tiempo y el tema se conoció apenas el miércoles anterior, donde le indicó a los señores Directores que presentaría un informe, cambiando la metodología de trabajo y debido a que se abocó a trabajar en los temas de Banca para el Desarrollo y Formación Dual, así como a la revisión anticipada de las licitaciones que vienen a conocimiento de la Junta Directiva, por lo que no le dio chance de sacar este informe.

Acota que en virtud de lo expuesto, solicita a la Junta Directiva, se le conceda la prórroga para presentarlo el próximo lunes.

El señor Presidente, somete a votación la prórroga solicita por el señor Asesor Legal, en el sentido de que se le conceda una prórroga para la presentación de la propuesta de Resolución del Recurso de Apelación contra acto administrativo, licitación pública 210LN-000010-01, para la contratación de Servicios Profesionales de Abogados para el cobro judicial del tributo creado mediante la Ley 6868 del INA, el cual deberá ser presentado en la sesión del 23 de junio del 2014.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-153-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio ALCA-352-2014, de fecha 13 de junio de 2014, la Asesoría legal solicitó prórroga del plazo para la elaboración del informe en relación al proyecto de resolución del Recurso de Apelación interpuesto por el señor Guillermo Angulo Álvarez, contra la decisión del Proceso de Adquisiciones de no prorrogar el contrato de servicios profesionales para el cobro judicial, originado en la licitación pública 2010LN-000010-01 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA EL COBRO JUDICIAL DEL TRIBUTO CREADO MEDIANTE LA LEY 6868 DEL INA".

2. Que el plazo que solicita la Asesoría legal es para el próximo lunes 23 de junio del año en curso,

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PLAZO DE PRÓRROGA CONTENIDO EN EL OFICIO ALCA-352-2014, PARA QUE LA ASESORÍA LEGAL PRESENTE EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO **23 DE JUNIO DE 2014**, EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR GUILLERMO ANGULO ÁLVAREZ, CONTRA LA DECISIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIONES DE NO PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COBRO JUDICIAL, ORIGINADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-000010-01 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA EL COBRO JUDICIAL DEL TRIBUTO CREADO MEDIANTE LA LEY 6868 DEL INA".

ARTÍCULO QUINTO:

Mociones.

El señor Director Esna Montero, comenta que van a iniciar una serie de cursos entre RECOPE y el INA, en diferentes lugares y Salas de Capacitación, como el Alto de Ochomogo, La Garita Refinería, entre otros, a lo cual lo están invitando en su calidad tanto de RECOPE como por ser miembro de la Junta Directiva del INA.

En ese sentido, mociona para que se le brinde la logística necesaria, en el caso de las que se realizan en San José sería el traslado, pero en la de Limón que es de un día para otro, por lo que requeriría la aprobación de viáticos y logística del caso.

El señor Presidente, consulta qué días son.

El señor Director Esna Montero, responde que el 25 de junio, 2 de julio, 9 de julio y 16 de julio, los cuales inician a las 7.30 de la mañana.

El señor Presidente, consulta si iría como participante de los cursos o como invitado.

El señor Director Esna Montero, responde que lo están invitando para que brinde unas palabras de parte de la Institución.

El señor Presidente, consulta cuál de esas fechas corresponde a Limón.

El señor Director Esna Montero, responde que la del 16 de julio y las demás son en San José.

El señor Asesor Legal, indica que es importante que dentro del concepto de viáticos se consigne que el señor Director Esna Montero, representará a la Junta Directiva en las sesiones de trabajo mencionadas, porque de lo contrario podría quedar la duda, en el sentido de si su asistencia es como participante y la realidad es que estará como representante de este Órgano Colegiado.

El señor Presidente, somete a votación la moción presentada por el señor Director Esna Montero, en el sentido de que se le apruebe la logística y viáticos, a efecto de participar como invitado, representando a la Junta Directiva del INA, en las capacitaciones que se darán entre RECOPE y el INA los días 25 de junio, 2 y 9 de julio en San José y para la que se llevará a cabo en la Provincia de Limón el día 16 de julio del presente año.

Se abstiene de votar el señor Director Esna Montero.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-154-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Director Tyrone Esna Montero, informa que le llegó una invitación para participar como representante de la Junta Directiva del INA, en la apertura de cada una de las sesiones de capacitación organizados entre RECOPE y el INA, en diferentes lugares del país, por lo que solicita la autorización para que se le brinde el transporte institucional para las actividades que se llevarán a cabo en Cartago, Alajuela y San José.
2. Que para la actividad que se realizará en Limón, necesita la aprobación tanto del transporte institucional como de los viáticos completos para alimentación, sin hospedaje, para los días 15 y 16 de julio.
3. Que el detalle de las actividades mencionadas, sería el siguiente:

Lugar de Capacitación	Fecha de inicio del SCFP	Horario participación
Sala Capacitación Edif. Hernán Garrón	25-jun-2014	De 7 a 7:30 a.m.
Sala Capacitación (El Alto Ochoмого-Cartago)	02-jul-2014	De 7 a 7:30 a.m.
Sala Capacitación (La Garita Alajuela)	09-jul-2014	De 7 a 7:30 a.m.
Sala Capacitación Edif.Adm.Refinería (Limón)	16-jul-2014	De 7 a 7:30 a.m.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR TYRONE ESNA MONTERO EN LA APERTURA DE CADA UNA DE LAS SESIONES DE CAPACITACIÓN, ORGANIZADOS ENTRE RECOPE Y EL INA, EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

SEGUNDO: AUTORIZAR LOS GASTOS DE VIÁTICOS Y UTILIZACIÓN DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL, TAL Y COMO LO SOLICITÓ EL DIRECTOR ESNA

MONTERO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, E INSTRUIR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LA LOGÍSTICA DE DICHA PARTICIPACIÓN.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Director Muñoz Araya, menciona que recibieron un correo de la señora Auditora Interna, indicándoles que falta por incluir en la Agenda del día de hoy, el informe referido al Proyecto CATEAA.

En ese sentido, la señora Auditora dice que por motivos confidenciales, no se puede entregar el documento antes, pero que cuando se agende debería conocerse el mismo. En ese caso su moción es para que se agende el tema en la próxima sesión.

El señor Presidente, indica que le preocupa que tienen muchos temas para la próxima sesión.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que el punto es que ya se envió a la Contraloría General la solicitud de prórroga, sin embargo entiende que no se ha recibido respuesta, por lo que si se va a trasladar a una fecha posterior, podrían tener problemas con el tiempo, por lo que considera que es mejor que se agende.

El señor Director Esna Montero, señala que el tema CATEAA es muy importante y extenso, por lo que piensa que se debería de agendar en una sesión extraordinaria exclusivamente para ese punto. En ese sentido, la semana

anterior se pidió una prórroga de un mes al Ente Contralor, cuya respuesta se haría con base en el documento que les presente la Auditoría Interna.

Reitera la importancia de que el tema CATEAA se vea en una sesión extraordinaria, y de previo estarían realizando una reunión para analizar el asunto.

El señor Director Muñoz Araya, solicita a la señora Auditora Interna, que les aclare el hecho de que se les estaría entregando el documento y no sería para la discusión del mismo, por lo que de ser así, pediría que se cumpla con la entrega y posteriormente se programaría la discusión del mismo.

La señora Auditora Interna, responde que la entrega del documento ya está hecha, porque se le envió al señor Secretario Técnico, pero la distribución se hace en el momento en que se vaya a conocer, porque en este momento el documento es confidencial.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, indica que apoyando la propuesta del señor Director Esna Montero, se debería agendar de una vez el tema, en una sesión extraordinaria para el próximo martes.

El señor Presidente, señala que entiende que el señor Director Esna Montero, quiere que antes de la sesión, se realice una jornada de trabajo.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, considera que si es tema único se puede ver de una vez.

El señor Presidente, somete a votación la moción presentada por señor Director Muñoz Araya, en el sentido de que se convoque a una sesión extraordinaria para el próximo martes a las 12.30 p.m. para ver el tema CATEAA como punto único.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-155-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Jorge Muñoz Araya mocionó para que se incluya dentro de la agenda de la próxima sesión, el informe de la Auditoría Interna referido al tema de CATEAA, CONTENIDO EN OFICIO AI-00403-2014.
2. Que el Director Tyrone Esna propone que se realice una sesión extraordinaria exclusivamente para ese tema, por revestir éste de una gran importancia y urgencia para la Junta Directiva, sugerencia que es acogida por proponente de la moción.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA MOCIÓN DEL DIRECTOR JORGE MUÑOZ ARAYA, PARA QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA CONVOQUE A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL MARTES 17 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12:30 P.M., CON EL FIN DE QUE LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTE ANTE EL SENO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL INFORME SOBRE CATEAA, CONTENIDO EN EL OFICIO AI-00403-2014.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, comenta que es importante ahora que hay nuevos miembros en la Junta Directiva, reiterar un aspecto que formar parte de la institucionalidad del INA y que les parece se debe mantener siempre en todas las circunstancias, y es el carácter tripartito del INA, que no es solamente a nivel de la Junta Directiva, sino a lo largo de todas de sus actividades, en el sentido de que los Sectores Sociales que participan dentro del Órgano Colegiado, tengan un rol importante, tal como lo tienen los representantes del Poder Ejecutivo, en cada una de las actividades.

En ese aspecto, hay una que considera de gran relevancia y es todo lo que tiene que ver con la relación del INA con la OIT y con el CINTERFOR que es una Institución derivada de la OIT y sus siglas quieren decir, Centro Interamericano de Formación Profesional, del cual el INA no solamente es miembro fundador, sino que también es socio directo y que en las reuniones que a veces son técnicas o en ocasiones sobre temas de gobierno de la OIT o de CINTERFOR, asistan representantes de los tres sectores, el Poder Ejecutivo, Sector Empresarial y del Sector Social, principalmente el laboral que es el que más directamente tiene que ver con la OIT.

Menciona esto, porque es muy enriquecedor para el INA, estar trabajando cerca de la OIT, porque ésta a nivel mundial y especialmente de CINTERFOR, es la que da la línea en todo lo que es el desarrollo de la formación profesional en todo el Continente Americano y el INA forma parte de eso, por lo que en la medida en que puedan sacarle el máximo provecho, va a ser mejor para la Institución.

Recientemente estaba revisando el tomo 1 de las actas del año 1964 y es muy interesante ver que en el artículo 1 de la primera sesión de Junta Directiva del INA, es nombrar como Director Ejecutivo del INA, a quien en aquella época era el Director Regional de la OIT para América Latina, el señor Danilo Jiménez

Vega, quien se excusó posteriormente, porque no podía dejar sus responsabilidades en la OIT.

Comenta que eso indica la tremenda cercanía que hay entre el INA y la OIT y que debe existir permanentemente. Hace esta excitativa, porque han visto que aparentemente en algunas reuniones, que se han hecho en los últimos dos años, no ha sido convocado miembros del Sector Social o del Sector Empresarial, solamente han ido funcionarios de la Institución y le parece que eso es malo, porque se pierde una relación que es muy importante para el conjunto de la Institución.

En ese aspecto, su moción es que en todas las reuniones que se deriven de la relación con la OIT y con CINTERFOR, esté en lo posible una representación tripartita de Costa Rica.

El señor Director Esna Montero, comenta que sobre este tema hay una red de institutos de formación profesional en América Central y el Caribe, la cual venía trabajando con representantes tripartitos, pero de dos años para acá, a los representantes de la Institución no les llega nada, a sabiendas que a nivel de América Central y el Caribe, la OIT ha estado haciendo actividades tripartitas y en diferentes lugares, por ejemplo en Bogotá este año, donde iban todos los institutos de formación profesional de América Central y del Caribe y al INA no le llegó la información.

En ese sentido, ya que el señor Vicepresidente Lizama Hernández está proponiendo la moción, sería importante que se averigüe que es lo que está pasando con esas actividades de formación profesional, que son tripartitas y que hace dos años ya no llegan a la Institución, o de estar llegando no se está canalizando como debe ser.

El señor Presidente, indica que con esta moción procedería solicitarle un informe al señor Fernando Rodríguez de COOPEX, en el sentido de que aclare si han llegado invitaciones y cuáles son las actividades que están por venir en la OIT y CINTERFOR y también señalarle a los funcionarios de esa dependencia, que si el INA participa en forma tripartita en estos organismos, se realice el trámite como corresponde.

El señor Secretario Técnico, acota que es importante establecer un plazo para la presentación del informe.

El señor Presidente, indica que se podría establecer el plazo de un mes.

Somete a votación la moción.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-156-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Vicepresidente Carlos Lizama Hernández hizo referencia a la relación que tiene el INA con el **OIT** (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO) y con la **CINTERFOR** (CENTRO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL), el cual es una institución derivada de la OIT, del cual el INA no solamente es miembro fundador, sino que es también socio directo.
2. Que indica el señor Lizama Hernández que, es importante que en las reuniones de esas organizaciones asistan representantes de los tres sectores, sean, del Poder Ejecutivo, del sector empresarial y del sector social, especialmente laboral que es el que más directamente tiene que ver con la OIT.
3. Que por lo anteriormente expuesto, la moción del señor Lizama Hernández es en el sentido de que en todas las reuniones que se deriven de la relación con la OIT y la CINTERFOR, a las que asista una delegación de este instituto, que esta

representación sea de naturaleza tripartita.

4. Que el Director Tyrone Esna Montero, secunda la moción del señor Lizama Hernández, indicando que existe una red de institutos de formación profesional en América Central y el Caribe, la cual ha venido trabajando con representantes tripartitas, pero que de dos años atrás a los representantes de la Institución no les ha vuelto llegar ninguna información sobre las actividades tripartitas de formación profesional organizadas por el OIT.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA ASESORÍA DE COOPERACIÓN EXTERNA PRESENTE UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA, **EN UN PLAZO DE UN MES**, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMEZA DEL PRESENTE ACUERDO, CON UNA RELACIÓN DE LAS INVITACIONES DIRIGIDAS AL INA, SOBRE ACTIVIDADES TRIPARTITAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ORGANIZADAS POR LA OIT, O POR CINTERFOR, POR LO MENOS DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Viceministro de Educación, indica que más que una moción, desea aprovechar para excusarse por no poder participar en la sesión extraordinaria que se realizará el día de mañana, debido a que a la hora a la que se realizará la misma, ya tiene un compromiso adquirido.

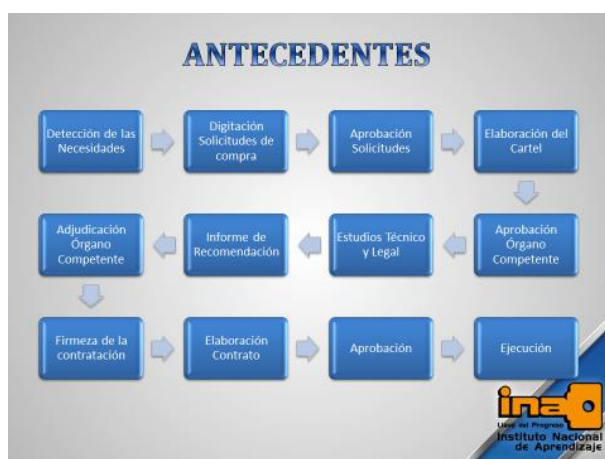
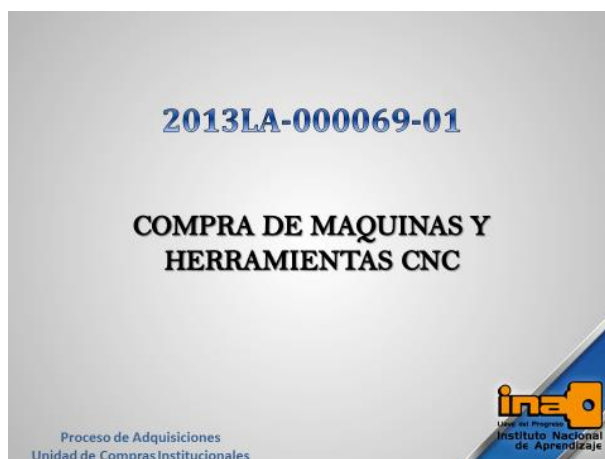
El señor Presidente, señala al señor Viceministro de Educación que toman nota de su excusa.

ARTÍCULO SEXTO:

Proceso de Adquisiciones. Licitación 2013LA-000069-01. Compra de Maquinarias y Herramientas CNC

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por los señores Jorge Quirós, Encargado del Núcleo de Metal Mecánica y Allan Altamirano, Encargado del Proceso de Adquisiciones.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



ANTECEDENTES

Línea	Descripción
1	Centro de Mecanizado con cuarto y quinto eje.
2	Juego de fresas modulares número 1.5
3	Juego de fresas modulares número 1.75
4	Juego de fresas modulares número 2
5	Juego de fresas modulares número 2.25
6	Juego de fresas modulares número 2.5
7	Juego de fresas modulares número 2.75
8	Juego de fresas modulares número 3
9	Juego de fresas modulares número 1.25
10	Torno fresador de control numérico.



ANTECEDENTES

Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 47-2013 del 19 de noviembre del 2013, en el artículo IV, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Abreviada 2013LA-000069-01, para la compra de máquinas y herramientas CNC.

Invitación: El llamado a concurso se realizó mediante publicación en la Gaceta #229, de fecha 27 de Noviembre del 2013.

Apertura: 10:00 horas del 19 de Diciembre del 2013.



OFERTAS QUE RETIRARON EL CARTEL

- CORTE Y PRECISION DE METALES S.A
- REPRESENTACIONES MR DOS S.A
- MOYPROD CHM S.A



OFERENTES PARTICIPANTES

- Oferta # 1 REPRESENTACIONES MR DOS S.A en representación de INDUSTRIAS ROMI S.A.
- Oferta # 2 MAYPROD CHM S.A.
- Oferta # 3 HERRAMOTRIZ S.A.
- Oferta # 4 TOOL TEC BMH S.A.
- Oferta # 5 CORTE Y PRECISION DE METALES LTDA.



ESTUDIO LEGAL

(ALCA-153-2014)

OFERTAS ADMITIDAS A ESTE CONCURSO:

- OFERTA #1 REPRESENTACIONES MR DOS S.A. en representación de INDUSTRIAS ROMI S.A.
- OFERTA #2: MAYPROD CHM S.A.
- OFERTA #3: HERRAMOTRIZ S.A.
- OFERTA #5: CORTE Y PRECISIÓN DE METALES LTDA.



ESTUDIO LEGAL

OFERTA NO ADMITIDA A ESTE CONCURSO:

OFERTA #4: TOOL TEC BMH S.A.

El motivo de su exclusión radica en que en esta oferta, presenta como Garantía de Participación con una vigencia que va del 19 de diciembre del 2013 al 19 de marzo del 2014; lo que equivale a una vigencia de 35 días hábiles, es decir 58,33% del plazo solicitado, no cubriendo al menos el porcentaje indicado en la norma para poder solicitar la subsanación.



ESTUDIO TÉCNICO (NMM-PGA-3-2014)

Línea	Descripción	Oferta #1 MR2	Oferta #2 Mayprod	Oferta #3 Herramotriz	Oferta #4 Tooltec	Oferta #5 Copre
1	Centro de mecanizado con cuarto y quinto eje	NC	C	C	NC	C
2	Juego de fresas modulares # 1,5 cada juego consta de 8 piezas de acero rápido (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20°. según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
3	Juego de fresas modulares # 1,75 cada juego consta de 8 piezas de acero rápido (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20°. según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
4	Juego de fresas modulares # 2 cada juego consta de 8 piezas de acero rápido (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20°. según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C

**Instituto Nacional
de Aprendizaje**

ESTUDIO TÉCNICO

Línea	Descripción	Oferta #1 MR2	Oferta #2 Mayprod	Oferta #3 Herramotriz	Oferta #4 Tooltec	Oferta #5 Copre
5	Juego de fresas modulares # 2,25 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20°. según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
6	Juego de fresas modulares # 2,5 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20°. según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
7	Juego de fresas modulares # 2,75 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20°. según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C

**Instituto Nacional
de Aprendizaje**

ESTUDIO TÉCNICO

Línea	Descripción	Oferta #1 MR2	Oferta #2 Mayprod	Oferta #3 Herramotriz	Oferta #4 Tooltec	Oferta #5 Copre
8	Juego de fresas modulares # 3 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20°. según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
9	Juego de fresas modulares # 1,25 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20°. según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
10	Torno fresador de control numérico con las siguientes características:	C	C	C	NC	C

ina
Instituto Nacional
de Aprendizaje

ESTUDIO TECNICO

Línea #1

Oferta #1 (Representaciones MR2)

Se manifiesta que este participante ofrece un centro de mecanizado marca ROMI modelo DCM-620-5X el cual presenta una serie de diferencias con respecto al cartel razón por la cual las mismas se presentan a continuación

	Según cartel	Representaciones MR2
1	Eje X 1000 a 1050 mm	X - 620
2	Tamaño= 500x1200 a 550 x 1250 mm	El mismo cuarto y quinto eje funcionan como mesa de trabajo
3	Capacidad de carga = 660 a 700 kg El equipo debe contar con un cuarto y quinto eje individual que sea compatible al 100% con el ofertado, este debe quedar debidamente instalado y funcionando	300 kg
4		Ofrece integrado



ESTUDIO TECNICO

Oferta # 4 (TOOLTEC METALMECÁNICA)

Para este oferente se aclara que al revisar la documentación presenta una serie de diferencias con respecto al cartel razón por la cual las mismas se presentan a continuación



ESTUDIO TECNICO

	Según cartel	TOOLTEC. METALMECÁNICA
1	Capacidad de conectarse a la red existente para el envío y recepción de información	No están facturados y serán facturados según costos reales por separado
2	Cuarto y quinto eje debe ser de doble apoyo que trabaje en forma simultánea y que permita un giro de 360 grados	Ofrece un giro de 120 grados; el giro a 360 grado lo ofrece como opcional
3	Juego de boquillas colapsables de 2 a 26 mm;	Ofrece 2 a 25 mm
4	Tipo de corriente debe ser compatible con la que se utiliza en Costa Rica 220V 60HZ	400 V de acuerdo a la norma europea;



ESTUDIO TECNICO

Línea #10

	Según cartel	TOOLTEC METALMECÁNICA
1	Contra-punta posicionada en guías separadas equipadas con cono MORSE, controlada hidráulicamente con función M o con botón de control en el panel del Operador	No ofrece controlado con función M
2	Tipo de corriente debe ser compatible con la que se utiliza en Costa Rica 220V 60HZ	Ofrece 400 V de acuerdo a la norma europea;



ESTUDIO TECNICO

Aunado a esto se presenta a continuación un análisis de los requisitos de admisibilidad

Requisitos de admisibilidad para las líneas #1 y #10	#1 MR2	#2 Mayprod	#3 Herramotriz	#4 Tooltec	#5 Copre
3.5 Tiempo de entrega (120 días hábiles)	C	C	C	NC	C
3.6 Garantía de fabricación (36 meses)	C	C	C	NC	C
3.7 Garantía de mantenimiento y repuestos (60 meses)	C	C	C	C	C
3.8 Instalación CDTMM Coyoil - Alajuela	C	C	C	C	C
3.9 Capacitación (40 horas 8 funcionarios)	C	C	C	NC	C
3.10 visita al sitio (vista única) 06 de diciembre del 2013	C	C	C	C	C
3.11 Experiencia de la empresa (5 años)	C	C	NC	C	C
3.12 Información técnica	C	C	C	C	C
3.13 Marca y modelo	C	C	C	C	C



ESTUDIO TECNICO

Aunado a esto el técnico dictaminador con la finalidad de verificar la veracidad de la información suministrada por la empresa Herramotriz realizó una consulta vía correo electrónico (se adjunta) a dos de las empresas referenciadas y una de ellas manifiesta (se adjunta) que nunca han adquirido una máquina de ningún tipo a la empresa Herramotriz.



ESTUDIO TECNICO

Con respecto al oferente #4 Tooltec Metalmecánica se visualiza en la página 7 de 9 que la garantía corre a partir del día en que la máquina esta lista para su despacho; y en el cartel se solicita que la garantía rige una vez recibido a satisfacción el equipo respectivo; razón por la cual en el cuadro sobre requisitos de admisibilidad se visualiza que no cumple.



ESTUDIO TECNICO

En otro orden de cosas y referente a la capacitación se manifiesta que en la página 6 de 9 suministrada por WERKZEUGMASCHINENFABRIK SPINNER se visualiza que la capacitación será de un día = 8 horas; además externa que el tiempo de entrega es condicionada a la situación actual de producción; razón por la cual en esta apartado se visualiza que no cumple



ESTUDIO TECNICO

Con respecto al plazo de entrega de la línea #10 según número de cotización AN084435 es condicionada a la situación actual de producción de WERKZEUGMASCHINENFABRIK SPINNER así deja ver en la página 11 de 12 de la información presentada por Tooltec Metalmecánica; es por esta razón que en el cuadro sobre requisitos de admisibilidad se visualiza que no cumple

Para el siguiente cuadro se manifiesta que los oferentes #1 y #3 no se visualizan ya que no oferta los bienes solicitados en las líneas #2-3-4-5-6-7-8-9



ESTUDIO TECNICO

Requisitos de admisibilidad para las líneas #2-3-4-5-6-7-8-9	# 2	# 4	# 5
3.5 Tiempo de entrega (45 días hábiles)	C	C	C
3.6 Garantía de fabricación (12 meses)	C	C	C
3.7 Garantía de mantenimiento y repuestos (12 meses)	C	C	C
3.11 Experiencia de la empresa (5 años)	C	C	C
3.12 Información técnica	C	C	C
3.13 Marca y modelo	C	C	C



Razonabilidad de Precios

Por lo tanto y considerando los criterios antes presentados, el Núcleo Metalmecánica manifiesta que los precios son razonables con respecto a los del mercado.



COMISION DE LICITACIONES

En la sesión 14-2014 celebrada el 13 Mayo del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo II:

Recomendar a Junta Directiva la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2013LA-000069-01, para la compra de máquinas y herramientas CNC, en el dictamen legal ALCA-153-2014 y ALCA-259-2014, el estudio técnico NMM-PGA-3-2014, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:



COMISION DE LICITACIONES

Adjudicar la línea #1, #2, #3, #4, #5, #6, #7, #8, #9 y #10, al oferente #2 de la empresa MAYPROD CHM S.A, por un monto de \$415.023.03, por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 120 días hábiles para las líneas #1 y #10, y de # 45 días hábiles para las líneas #2- # 3- # 4- # 5- # 6- # 7- # 8- # 9

Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, para que realice los trámites correspondientes. Además de darle seguimiento a la ruta crítica de esta contratación.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

Constancia de Legalidad ALCA-353-2014



RUTA CRITICA

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Plazo para adjudicación Junta Directiva	15 días	mar 13/05/14	lun 02/06/14
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 03/06/14	jue 05/06/14
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 06/06/14	vie 06/06/14
Publicación de adjudicación	3 días	lun 09/06/14	mié 11/06/14
Firma de la adjudicación	10 días	jue 12/06/14	mié 25/06/14
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 26/06/14	jue 26/06/14
Plazo para presentar garantía	5 días	vie 27/06/14	jue 03/07/14
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	2 días	vie 04/07/14	lun 07/07/14
Elaborar contrato y refrendo	10 días	mar 08/07/14	lun 21/07/14
Elaborar refrendo contralor	25 días	mar 22/07/14	lun 25/08/14
Notificar orden de inicio	2 días	mar 26/08/14	mié 27/08/14



ANEXO 1

Ofertas Participantes


Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4	Oferta #5
	REPRESENTACIONES MIDDOS S.A en representación de INDUSTRIAS ROMI S.A.	MAYPROD CHM S.A.	HERRAMOTRIZ S.A.	TOOL TEC BMH S.A.	CORTE Y PRECISION DE METALES LTDA.
Cédulo	3-101-08261	3-101-475736	3-101-361258	3-101-341249	3-102-0-4787210
Representante Legal	Eladio Valverde Chaverria	Francisco Vargas Alvarado	Keyth Rojas Loria	Ivan Badilla Matamoros	Keyth Rojas Loria
Cédula Física	1-654-643	2-372-463	1-787-853	1-914-565	1-787-853



ANEXO 2

Socios

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4	Oferta #5
	REPRESENTACIONES MIRDOS S.A. en representación de INDUSTRIAS ROMI S.A.	MAYPROO CHM S.A.	HERRAMOTRIZ S.A.	TOOL TEC BMH S.A.	CORTE Y PRECISION DE METALES LTDA.
Socios/accionistas	Eladio Valverde Chaverria	Carlos Haezo Mejia Francisco Vargas Alvarado	Keyth Rojas Loria	Ivan Badilla Matameros. Byron Badilla Matameros.	Keyth Rojas Loria



El señor Presidente, consulta si de acuerdo al flujo que se presenta, estarían en este momento en el paso número 8 “Adjudicación del Órgano competente”, cuando viene a aprobación de Junta Directiva.

El señor Altamirano, responde que efectivamente están en esa etapa.

El señor Gerente General, manifiesta que existe por Ley de Contratación Administrativa tres tipos de licitaciones, la Directa que fue modificada y publicada en La Gaceta hace pocos días y que ahora va de cero a dieciséis millones de colones, la Abreviada que va de 16 millones hasta 254 millones y luego está la pública que va de 254 millones en adelante, siendo esta la más reciente modificación, emitida por la Contraloría General de la República.

Agrega que es importante mencionar que la Ley establece la obligación de la Administración, de hacer el anuncio en un medio de circulación nacional, pero que por transparencia, en el caso del INA, se hace en más de un medio de comunicación nacional, por lo general se hace en dos medios, es decir no se quedan con lo que dice la Ley que es solo uno.

Asimismo, por transparencia todos los carteles del INA, están subidos en la Web institucional.

Indica que si los señores Directores lo desea, podrían hacer una explicación más detallada de los diferentes filtros que se establecen durante el proceso de licitación que viene para aprobación de la Junta Directiva y que son las mayores a 254 millones.

Comenta que el INA tiene nueve Regionales y en cada una de ellas existe la Comisión Local de Compras, en donde ellos tienen también su ámbito de acción regional, según la tabla que existe para ello.

El señor Ministro de Trabajo, consulta cuál es el dato real que se tiene en términos de apelaciones y objeciones a los procesos que se hacen.

El señor Altamirano, responde que no tiene una estadística anterior al 2013, sin embargo este año se está llevando, como parte de las mejoras de compra que se han presentado a la Junta Directiva, por lo que a final de año se contará con la estadística de cuánto. En ese sentido, considera que no es mucho, tal vez en las licitaciones más complicadas que se han tenido y que son los servicios de capacitación, ya que en ese ámbito se puede decir que casi el 100% las recurrieron, porque se tienen proveedores bastante fuertes y muy complicados, pero a nivel general son muy pocos.

La señora Auditora, consulta si el estudio técnico original del expediente, solamente tiene indicación de “cumple y no cumple”, o viene desglosada cada especificación técnica.

El señor Altamirano, responde que viene desglosada cada especificación técnica.

La señora Auditora, comenta que casualmente ese es uno de los motivos por lo que a veces se presentan discrepancias con los oferentes.

El señor Altamirano, indica que de hecho en este caso se centró específicamente en los incumplimientos, que son muy técnicos, razón por la que hoy le acompaña el señor Jorge Quirós, en caso de que se debe hacer alguna aclaración.

El señor Gerente General, señala que es importante que los miembros de Junta Directiva, manejen la información de que se van a topa con una número de licitaciones similares a estas, en que inician desde un año antes, porque se venía arrastrando un problema muy serio desde que se dio una modificación a los presupuestos públicos, en el sentido de que las instituciones públicas, no pueden dejar nada en compromiso, es decir, tienen que cerrar el año en ejercicio y antes lo que se hacía era que no importaba que se pasara el año, porque se pagaba con presupuesto meses después y eso desde hace algunos años no se puede hacer.

Agrega que hay equipos en donde que son tan específicos y especiales, que las casas productoras en los Estados Unidos, pueden, en este caso 120 días naturales, y han conocido casos de 160 días y hasta más, para poder producir el bien. En ese aspecto, lo intentaron más de una vez, hasta que se tuvo que tomar esta medida, solicitándole al Ente Contralor el permiso de iniciar un año antes, para ver si acaso se podía adjudicar y es precisamente por ese problema de tiempo que tienen las casas matrices de producir el equipo tan especializado, que les piden solo para la entrega, en este caso específico, 120 días naturales.

Reitera que se van a topar con algunos otros casos, donde son hasta 160 días naturales, es decir son casi siete meses.

El señor Director Muñoz Araya, indica que acá el rubro más fuerte es el del torno fresador CNC, que está en el ítem 1. Consulta si en los demás ítems del 2 al 9, no se podía escoger la más barata.

El señor Altamirano, responde que inclusive el factor de calificación en la licitación es 100% precio, por lo que todos entran a cumplir y si hubiera existido otro proveedor con menor precio, eso es atribuible de adjudicación y así se habría hecho, pero acá la empresa MYPRO es la que presenta el menor precio no solo global sino por línea.

Reitera que el factor de calificación es 100% precio por lo que se le adjudicó al oferente de menor precio.

Señala que por ejemplo el oferente MYPRO que es de los que son seleccionables, que cumple técnicamente, ofrece 110 millones de colones. La oferta número 5, que es la que sigue, son 120 millones de colones para la línea 1 y que es la cumple técnicamente.

Asimismo hay dos líneas, dos oferentes que son el 3 y el 4, donde el 4 incumple con los términos legales de la contratación y el otro cumple con la experiencia, aunque sí ofrece menor precio para esa línea 1, pero están excluidos técnica y legalmente.

Además, si se van a la línea 3, MYPRO cotiza 338 y COPRE cotiza 434. Si se van a la oferta 4, son 338 y 434, es decir la oferta es muy parecida. En la línea

5 MYPRO 354 y COPRE 475, esto al tipo de cambio del día de la apertura, que es lo que la ley le permite hacer.

Añade que el juego de fresas mulares, MYPRO 387 y COPRE 500 mil colones. Línea 7, 451 MYPRO, 579 mil COPRE.

Indica que en la oferta 2, la empresa COPRE cotiza dos juegos en \$824, habría que hacer la conversión al tipo de cambio del momento.

La oferta 2 MYPRO para la línea 2, cotiza \$642, que es el precio que se está tomando para la adjudicación, por lo que presumiría que es parte de una mala transcripción, por parte del técnico a la hora de hacer la razonabilidad de precio.

La línea 4, \$669.64 la oferta 2 y la oferta 5 COPRE \$860.

En ese sentido, puede garantizar que están ubicando siempre la de menor oferta.

El señor Director Esna Montero, comenta que el cuadro que viene en la página 9 del documento que se les envía, dice algo totalmente diferente a lo que les acaban de decir, en el sentido de que la de MYPRO es la más cómoda, y si se ve las otras ofertas, hay otras que son más baratas que MYPRO, por lo que les causa la incertidumbre de qué habrá pasado.

Reitera que de acuerdo a la revisión, MYPRO es la más cara y si se está adjudicando por precio. Un ejemplo es que en la línea 2, deberían de escoger a COPRE, que es 104, 188, TOLTEX 131 y MYPRO 162.

El señor Altamirano, responde que el cuadro que está en el documento es el estudio técnico y lo elabora el técnico a cargo, y debe decir que no revisaron ese cuadro, solo analizaron la prosa donde ellos dijeron que el precio era razonable y que ellos hicieron todo el estudio.

Agrega que no le coincide el dato, multiplicando el precio con el dato que tienen, inclusive al tipo de cambio con que hicieron la apertura y no logra explicarlo.

Sin embargo, puede garantizar, viendo el expediente que están adjudicando la menor oferta por línea y de acuerdo a la oferta es en dólares.

El señor Director Esna Montero, señala que se está basando en lo que les enviaron, que en su caso es lo que vale, porque no puede ver el expediente, pero en los documentos no aparece esa como la menor oferta, por el contrario aparece como la mayor.

Considera que esto debería dejarse pendiente, para que lo puedan arreglar y así evitar que la Junta Directiva caiga en un error en la decisión que tome. En ese aspecto, si es el cuadro del documento el que se tiene que cambiar, pero también se pregunta si está malo, por qué está incorporado en el documento.

El señor Gerente General, indica que después de escuchar la duda sobre el cuadro específico del estudio técnico, que es del técnico respectivo, cree que sí sería conveniente devolver la licitación a la Comisión de Licitaciones para que revisen las dudas respectivas.

Añade que la Comisión de Licitaciones la preside la señora Subgerente Administrativa, por lo que le solicita que se revise la licitación y que se evacúen las dudas en la próxima sesión de Junta Directiva.

El señor Presidente, somete a votación de la Junta Directiva, la propuesta del señor Director Esna Montero y la recomendación del señor Gerente General, en el sentido de que se devuelva la licitación a la Comisión de Licitaciones, a efecto de que se revise y se evacúen las dudas surgidas al respecto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-157-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Proceso de Adquisiciones remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública **2013LA-000069-01**, para la “**COMPRA DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS CNC**”.

2. Que en dicho informe literalmente se indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

2013LA-000069-01 PARA LA COMPRA DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS CNC.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Compra de Máquinas y Herramientas CNC.		
2	Línea	Línea	Descripción	
		1	Centro de Mecanizado con cuarto y quinto eje.	
		2	Juego de fresas modulares número 1.5	
		3	Juego de fresas modulares número 1.75	

			4	Juego de fresas modulares número 2	
			5	Juego de fresas modulares número 2.25	
			6	Juego de fresas modulares número 2.5	
			7	Juego de fresas modulares número 2.75	
			8	Juego de fresas modulares número 3	
			9	Juego de fresas modulares número 1.25	
			10	Torno fresador de control numérico.	
3	<u>Antecedentes:</u>	<p><i>Aprobación de Cartel:</i> La Comisión de Licitaciones, en la sesión 47-2013 del 19 de noviembre del 2013, en el artículo IV, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Abreviada 2013LA-000069-01, para la compra de máquinas y herramientas CNC.</p> <p><i>Invitación:</i> El llamado a concurso se realizó mediante publicación en la Gaceta #229, de fecha 27 de Noviembre del 2013.</p> <p><i>Apertura:</i> 10:00 horas del 19 de Diciembre del 2013.</p>			
4	<u>Ofertas que Retiraron el cartel</u>	<ul style="list-style-type: none"> • CORTE Y PRECISION DE METALES S.A • REPRESENTACIONES MR DOS S.A • MOYPROD CHM S.A 			
5	<u>Oferentes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta # 1 REPRESENTACIONES MR DOS S.A en representación de INDUSTRIAS ROMI S.A. • Oferta # 2 MAYPROD CHM S.A. • Oferta # 3 HERRAMOTRIZ S.A. • Oferta # 4 TOOL TEC BMH S.A. • Oferta # 5 CORTE Y PRECISION DE METALES LTDA. 			
6	<u>Estudio Legal</u>	<p>El dictamen legal fue emitido por la Asesoría Legal mediante oficio ALCA-153-2014 recibida en el Proceso de Adquisiciones el día 25 de Febrero del 2014.</p> <p>CRITERIO DEL DESPACHO.</p> <p>Una vez analizadas las ofertas presentadas a presente la Licitación Abreviada, es criterio de este Despacho de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento lo siguiente:</p>			

OFERTAS ADMITIDAS A ESTE CONCURSO:

OFERTA #1 REPRESENTACIONES MR DOS S.A. en representación de INDUSTRIAS ROMI S.A.

OFERTA #2: MAYPROD CHM S.A.

OFERTA #3: HERRAMOTRIZ S.A.

OFERTA #5: CORTE Y PRECISIÓN DE METALES LTDA.

Ahora bien en cuanto a ellas, se debe indicar:

OFERTA #1 REPRESENTACIONES MR DOS S.A. en representación de INDUSTRIAS ROMI S.A. Esta oferta es presenta bajo la modalidad de importación, provenientes de casas en el exterior INDUSTRIAS ROMI S.A., la cual se hace llegar por un Representante de Casas Extranjeras denominado Representaciones MR2 S.A., según lo manifiesta la propia oferente a folio 233 del expediente administrativo.

Se adjunta constancia de visita al sitio que consta a folios 213 y 214 del expediente administrativo, de conformidad con el punto 3.10 del cartel.

Esta oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el cartel de licitación y en la normativa vigente, en consecuencia, esta oferta se admite a concurso, desde el punto de vista legal.

OFERTA #2: MAYPROD CHM S.A.

Se adjunta constancia de visita al sitio que consta a folio 244 del expediente administrativo, de conformidad con el punto 3.10 del cartel.

Mediante el oficio ALCA-65-2014 se le hizo prevención en cuanto aportar declaración jurada en donde manifieste que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Prevención que fue cumplida satisfactoriamente el 31 de enero del 2014.

Con relación a la garantía de participación, a folio 237, rendida por este oferente es necesario indicar que depositó a la cuenta del Instituto Nacional de Aprendizaje, la suma de \$4.150,00; cuando el 1% del precio ofertado era de \$1.450,25 por lo que tendría una insuficiencia que equivale a un 0.0060% es decir rinde un 0,994%, insuficiencia que no amerita su exclusión.

Al respecto la contraloría General de la República nos señala:

" [...] la garantía de participación rendida por [...] cumple en cuanto forma, modo, momento, plazo y monto, su pecado es una diferencia de 00.69 que para el presente caso resulta intrascendente, [...] sumado a que de acuerdo con la línea jurisprudencial de este voto, dicha garantía de participación no solo afianza sino que también asegura su propuesta, dado que la suma de ¢1.208.075,00, matemáticamente hablando equivale a un 0.99999% en relación con el 1% solicitado en el pliego, por lo que la ínfima diferencia no justifica de manera alguna, de conformidad con los principios de razonabilidad, de conservación de los actos, el de eficiencia administrativa y del interés público, que se sancione con nulidad el acto venido a examen rindió su garantía en forma insuficiente, en sesenta y nueve céntimos (00,69); o sea, que garantizó casi el 100% que requirió el pliego cartelario, cifra que no es motivo para proceder a excluir esta propuesta R-DAGJ-584-2003 de las 12:00 horas del 12 de diciembre de 2003.

Así las cosas, esta oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el cartel de licitación y en la normativa vigente, en consecuencia, esta oferta se admite a concurso, desde el punto de vista legal.

OFERTA #3: HERRAMOTRIZ S.A.

Se adjunta constancia de visita al sitio que consta a folios 334 y 337 del expediente administrativo, de conformidad con el punto 3.10 del cartel.

Esta oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el cartel de licitación y en la normativa vigente, en consecuencia, esta oferta se admite a concurso, desde el punto de vista legal.

OFERTA #5: CORTE Y PRECISIÓN DE METALES LTDA.

Se adjunta constancia de visita al sitio que consta a folios 385 y 386 del expediente administrativo, de conformidad con el punto 3.10 del cartel.

Esta oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el cartel de licitación y en la normativa vigente, en consecuencia, esta oferta se admite a concurso, desde el punto de vista legal.

OFERTA NO ADMITIDA A ESTE CONCURSO:

OFERTA #4: TOOL TEC BMH S.A.

El motivo de su exclusión radica en que en esta oferta, presenta como Garantía de Participación un Certificado del Banco de Costa Rica, N°9211324, por un monto de ₡2.500.000,00; con una vigencia que va del 19 de diciembre del 2013 al 19 de marzo del 2014; lo que equivale a una vigencia de 35 días hábiles, es decir 58,33% del plazo solicitado, no cubriendo al menos el porcentaje indicado en la norma para poder solicitar la subsanación. Garantía de participación que consta a folios 353 y 354.

Al NO haber presentado la garantía de participación conforme a lo solicitado en el cartel específicamente el punto 3.1; en el que se exige que se rinda la garantía con una vigencia mínima de 60 días hábiles, la cual constituye un elemento esencial en la contratación, toda vez que el mismo Cartel la clasifica como una condición invariable, por lo que es claro que al no cumplir con la misma y al no ser éste un elemento subsanable de los establecidos por el artículo 81 del Reglamento de Contratación Administrativa, no debe ser admitida en el presente concurso.

Por esta razón, queda de sobra expuesto, el motivo por el cual legalmente no puede ser admitida a concurso la mencionada oferta.

Respecto a la fe de erratas en el oficio ALCA-259-2014, este indica lo siguiente:

		<p>Asunto: Se amplía el Dictamen legal de la licitación abreviada 2013LA-000069-01 denominada "COMPRA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS CNC".</p> <p>Nos referimos al oficio de esta Asesoría Legal ALCA-153-2014 de fecha 25 de febrero de 2014, para aclarar lo siguiente:</p> <p>En cuanto a las observaciones realizadas a la OFERTA #2 presentada por la empresa MAYPROD CHM S.A.:</p> <p>En el análisis que realizó esta Asesoría Legal de la garantía de participación otorgada por este oferente, se indicó erróneamente el monto que corresponde al 1% del precio ofertado, al indicarse \$1.450,25, cuando el monto correcto y que corresponde al 1% del precio ofertado es de \$4.150,25.</p> <p>Por lo tanto, mediante la presente ampliación se aclara que el 1% del precio ofertado -su equivalente a dólares-, (según el precio del tipo de cambio de referencia para la venta del dólar al día anterior a la presentación de la oferta o bien, de la apertura) corresponde correctamente a \$4.150,25. Por lo que debe leerse correctamente el análisis de la siguiente manera:</p> <p>"Con relación a la garantía de participación, a folio 237, rendida por este oferente es necesario indicar que depositó a la cuenta del Instituto Nacional de Aprendizaje, la suma de \$4.150,00; cuando el 1% del precio ofertado era de \$4.150,25 por lo que tendría una insuficiencia que equivale a un 0.0060% es decir rinde un 0,994%, insuficiencia que no amerita su exclusión".</p> <p>En todo lo demás queda incólume el dictamen legal otorgado.</p>
7	<u>Estudio Técnico</u>	El estudio técnico fue emitido mediante oficio NMM-PGA-3-2014, recibido el 24 de enero del 2014, los mismo fue realizado por el Núcleo Metal Mecánica, dicho criterio indica lo siguiente:

En atención a su oficio UCI-PA-4470-2013 en el que se solicita realizar el estudio técnico para la licitación abreviada antes mencionada, se manifiesta que se realizó el estudio de las líneas que se encuentran bajo nuestra rectoría, razón por la cual se presenta a continuación el cuadro técnico comparativo elaborado para atender dicha solicitud;

Línea	Descripción	Oferta #1 MR2	Oferta #2 Mayprod	Oferta #3 Herramotriz	Oferta #4 Tooltec	Oferta #5 Copre
1	Centro de mecanizado con cuarto y quinto eje	NC	C	C	NC	C
2	Juego de fresas modulares # 1,5 cada juego consta de 8 piezas de acero rápido (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión	NO	C	NO	C	C
3	Juego de fresas modulares # 1,75 cada juego consta de 8 piezas de acero rápido (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20° según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
4	Juego de fresas modulares # 2 cada juego consta de 8 piezas de acero rápido (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20° según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
5	Juego de fresas modulares # 2,25 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20° según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
6	Juego de fresas modulares # 2,5 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20° según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
7	Juego de fresas modulares # 2,75 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión	NO	C	NO	C	C
8	Juego de fresas modulares # 3 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión de 20° según norma DIN 3972	NO	C	NO	C	C
9	Juego de fresas modulares # 1,25 cada juego consta de 8 piezas de acero RÁPIDO (HSS), desde la # 1 hasta la # 8, todas con un ángulo de presión	NO	C	NO	C	C
10	Torno fresador de control numérico con las	C	C	C	NC	C

Para el cuadro anterior se manifiesta que los participantes muestran una serie de situaciones discordantes con respecto al cartel; razón por la cual a continuación se presentan las justificaciones basadas en los argumentos técnicos que se han considerado por parte del dictaminador como incumplimientos trascendentales que limitan el alcance los objetivos o en su defecto cuales han sido consideradas como mejoras a los bienes ofertados

Línea #1

Oferta #1 (Representaciones MR2)

Se manifiesta que este participante ofrece un centro de mecanizado marca ROMI modelo DCM-620-5X el cual presenta una serie de diferencias con respecto al cartel razón por la cual las mismas se presentan a continuación

	Según cartel	Representaciones MR2
1	Eje X 1000 a 1050 mm	X = 620
2	Tamaño= 500x1200 a 550 x 1250 mm	El mismo cuarto y quinto eje funcionan como mesa de trabajo
3	Capacidad de carga = 660 a 700 kg	300 kg
4	El equipo debe contar con un cuarto y quinto eje individual que sea compatible al	Ofrece integrado

Al observar las diferencias entre lo solicitado en el cartel y lo ofrecido por la empresa Representaciones MR2S.A se determina que estas son trascendentales, mismas que limitarían el alcance de los objetivos y los contenidos planteados en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector que los desarrolla; por las razones anteriormente indicados es que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que no cumple.

Cabe aclarar que las restantes características del bien ofrecido por la empresa Representaciones MR2 S.A. se ajustan al cartel o en su defecto son superiores; razón por la cual fueron consideradas por el técnico dictaminador como mejoras al bien al momento de realizar es estudio técnico de las ofertas.

Oferta # 2 (MAYPROD CHM S.A.)

Para este oferente se aclara que presenta como línea # 1 un centro de mecanizado marca OKUMA modelo M560-V; el cual muestra algunas de las características superiores a las solicitadas en el cartel y estas son consideradas por el técnico dictaminador como mejoras al bien ya que las mismas no limitan el uso del bien ni el alcance de los objetivos planteados por el Subsector que los solicitó, es por esta razón que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que cumple.

Oferta # 3 (HERRAMOTRIZ S.A.)

En relación con la empresa HERRAMOTRIZ S.A se manifiesta que la misma ofrece un centro de mecanizado marca MILLTRONICS VM-22 el cual cuenta con todas las especificaciones técnicas establecidas en el cartel o en su defecto algunas de estas son superiores, razón por la cual el técnico dictaminador las ha considerado como mejoras al bien; por las razones anteriormente descritas es que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que cumple.

Oferta # 4 (TOOLTEC METALMECÁNICA)

Para este oferente se aclara que al revisar la documentación presentada ofrece un centro de mecanizado con cuarto y quinto eje marca SPINNER modelo VC 1000-HS y dicha información no describe las características que se solicitan en el cartel; por lo que el técnico dictaminador ajustándose al artículo #80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa realiza un prevención (se adjunta) con la finalidad de que dicha información se suministre y así realizar un estudio técnico fiable y la misma fue recibida a satisfacción, aun así presenta una serie de diferencias con respecto al cartel razón por la cual las mismas se presentan a continuación

	Según cartel	TOOLTEC METALMECÁNICA
1	Capacidad de conectarse a la red existente para el envío y recepción de información	No están facturados y serán facturados según costos reales por
2	Cuarto y quinto eje debe ser de doble apoyo que trabaje en forma simultánea y que permita un giro de 360 grados	Ofrece un giro de 120 grados; el giro a 360 grado lo ofrece como
3	Juego de boquillas colapsibles de 2 a 26 mm;	Ofrece 2 a
4	Tipo de corriente debe ser compatible con la que se utiliza en Costa Rica 220V	400 V de acuerdo a la norma

Al observar las diferencias entre lo solicitado en el cartel y lo ofrecido por la empresa TOOLTEC METALMECÁNICA se determina que estas son trascendentales, mismas que limitarían el alcance de los objetivos y los contenidos planteados en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector que los desarrolla; por las razones anteriormente indicados es que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que no cumple

Oferta # 5 COPRE LTDA

En cuanto a este participante se manifiesta que ofrece un centro de mecanizado marca MAZAK modelo VCN530C-IISX el cual cuenta con todas las especificaciones técnicas establecidas en el cartel o en su defecto algunas de estas son superiores, razón por la cual el técnico dictaminador las ha considerado como mejoras al bien; por las razones anteriormente descritas es que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que cumple.

Líneas #2-3-4-5-6-7-8 y #9

Con respeto a estas líneas se manifiesta que los oferentes # 2 MAYPRO DCHM S.A; # 4 TOOLTEC METALMECÁNICA y # 5 COPRE LTDA ofrecen en su documentación fresas modulares que se ajustan a lo solicitado en el cartel; razón por la cual en el cuadro técnico comparativo se visualiza que cumple.

Línea #10

Oferta #1 (Representaciones MR2)

En cuanto a este participante se manifiesta que ofrece un torno fresador de control numérico marca ROMI modelo GL 350B el cual cumple con todas las especificaciones técnicas establecidas en el cartel o en su defecto algunas de estas son superiores a las solicitadas; por lo que el técnico dictaminador las ha considerado como mejoras al bien; por las razones anteriormente descritas es que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que cumple

Oferta # 2 (MAYPROD OHM S.A.)

Para este oferente se aclara que presenta como línea # 1 un torno fresador de control numérico marca OKUMA modelo LB 2000 EX MY 300 el cual muestra algunas de las características superiores a las solicitadas en el cartel; las cuales han sido consideradas por el técnico dictaminador como mejoras al bien ya que las mismas no limitan el uso del bien ni el alcance de los objetivos planteados por el subsector que los solicitó es por esta razón que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que cumple

Oferta # 3 (HERRAMOTRIZ S.A.)

En relación con la empresa HERRAMOTRIZ S.A se manifiesta que la misma ofrece un torno fresador de control numérico marca ACRA modelo FCL-20Y; el cual cuenta con todas las especificaciones técnicas establecidas en el cartel o en su defecto algunas de estas son superiores razón por la cual el técnico dictaminador las ha considerado como mejoras al bien; por las razones anteriormente descritas es que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que cumple.

Oferta # 4 (TOOLTEC METALMECÁNICA)

Para este oferente se aclara que al revisar la documentación presentada ofrece un torno fresador de control numérico marca SPINNER modelo T0600-65 y dicha información no

describe las características que se solicitan en el cartel; por lo que el técnico dictaminador ajustándose al artículo #80 del reglamento a la ley de contratación administrativa realiza un prevención (se adjunta) con la finalidad de que dicha información se suministre y así realizar un estudio técnico fiable; la misma fue recibida a satisfacción. Aun así presenta diferencias sustanciales con respecto al cartel razón por la cual las mismas se presentan a continuación

	Según cartel	TOOLTEC
1	Contra-punta posicionada en guías separadas equipadas con cono MORSE, controlada hidráulicamente con función M o con botón de control en el panel del operador	No ofrece controlado con función M
2	Tipo de corriente debe ser compatible con la que se utiliza en Costa Rica 220V 60HZ	Ofrece 400 V de acuerdo a la norma europea;

Al observar las diferencias entre lo solicitado en el cartel y lo ofrecido por la empresa TOOLTEC METALMECÁNICA se determina que estas son trascendentales, mismas que limitarían el alcance de los objetivos y los contenidos planteados en los Servicios de Capacitación y Formación Profesional en el subsector que los desarrolla; por las razones anteriormente indicados es que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que no cumple

Oferta # 5 COPRE LTDA.

En cuanto a este participante se manifiesta que ofrece un torno fresador de control numérico marca MAZAK modelo QTN-200YII el cual cuenta con todas las especificaciones técnicas establecidas en el cartel o en su defecto algunas de estas son superiores razón por la cual el técnico dictaminador las ha considerado como mejoras al bien; por las razones anteriormente descritas es que en el adro técnico comparativo se visualiza que cumple.

Aunado a esto se presenta a continuación un análisis de los requisitos de admisibilidad concernientes a la parte técnica para las líneas mencionadas

Requisitos de admisibilidad para las líneas #1 y #10	#1 MR2	#2 Mayprod	#3	#4 Tooltec	#5 Copre
3.5 Tiempo de entrega (120 días hábiles)	C	C	C	NC	C
3.6 Garantía de fabricación (36 meses)	C	C	C	NC	C

3.7 Garantía de mantenimiento y repuestos (60 meses)	C	C	C	C	C
3.8 Instalación CDTMM Coyoil - Alajuela	C	C	C	C	C
3.9 Capacitación (40 horas 8 funcionarios)	C	C	C	NC	C
3.10 visita al sitio (vista única) 06 de diciembre del 2013	C	C	C	C	C
3.11 Experiencia de la empresa (5 años)	C	C	NC	C	C
3.12 Información técnica	C	C	C	C	C
3.13 Marca y modelo	C	C	C	C	C

Para el cuadro anterior se manifiesta que al comparar la documentación entre los participantes #3 (Herramotriz S.A.) y el #5 Copre Ltda. y referente al punto 3.11(experiencia de la empresa) ambos presentan en la tabla; las mismas empresas; personas a contactar, números de teléfono, equipo vendido, y fecha de venta; razón por la cual el técnico dictaminador al revisar la documentación del participante #5 Copre Ltda.se evidencia con las cartas de referencia (adjuntas a la oferta) que el equipo quién lo suplió a las empresas fue Copre con cédula jurídica N°3-102-0-4787210 y no Herramotriz con cédula jurídica 3-101-361258 como lo indica en su oferta; por las razones anteriormente expuestas es que en el cuadro sobre requisitos de admisibilidad se visualiza que la empresa Herramotriz S.A no cumple.

Se aclara que el Núcleo Metalmecánica al establecer la experiencia de la empresa (5 años) le garantiza a la Institución que las empresas participantes cuenten con la infraestructura comercial y técnica para cumplir con las garantías de fabricación, así como la garantía de mantenimiento y repuestos, además se debe dejar en claro que al realizar el estudio de las ofertas y el análisis de los requisitos de admisibilidad el técnico dictaminador se ajusta al principio de buena fe; establecido en la Reglamento a la Ley de Contratación Administrada según el artículo 2 inciso f) de dicho reglamento; por esta razón se externa que el incumplimiento del punto 3.11 (experiencia de la empresa) por parte de la empresa Herramotriz es trascendental y el adquirir bienes bajo estas condiciones es un riesgo para la Institución y por ende afectaría el desarrollo óptimo de los servicios de capacitación y formación profesional para lo cual fueron solicitados.

Aunado a esto el técnico dictaminador con la finalidad de verificar la veracidad de la información suministrada por la empresa Herramotriz realizó una consulta vía correo electrónico (se adjunta) a dos de las empresas referenciadas y una de ellas manifiesta (se adjunta) que nunca han adquirido una máquina de ningún tipo a la empresa Herramotriz.

En otro orden de cosas se externa que la empresa Mayprod CHM S.A realizo la visita al sitio en una fecha fuera de la establecida en el cartel; por lo el oferente representaciones

MR2 presentó una nota (se adjunta) ante el Proceso de Adquisiciones el día 07 de enero del 2014 argumentando lo antes indicado; y el técnico dictaminador recomienda que lo más sano para la Administración es consultar a los entes legales de la Institución cual sería el correcto proceder para este caso, y la repuesta a dicha consulta es que la empresa Mayprod CHM S.A debe ser admitida en el concurso ya existe jurisprudencia al respecto; razón por la cual en el cuadro sobre requisitos de admisibilidad en el punto 3.10 (visita al sitio) se visualiza que cumple.

Con respecto al oferente #4 Tooltec Metalmecánica se manifiesta que en la documentación presentada y referente a las condiciones invariables indica que aceptan y se comprometen a acatarlas sin manifestación expresa sobre el particular, el técnico dictaminador al revisar la oferta de la línea #1 (cotización número AN08447) suministrada por WERKZEUGMASCHINENFABRIK SPINNER representada por Tooltec Metalmecánica se visualiza en la página 7 de 9 que la garantía corre a partir del día en que la máquina esta lista para su despacho; y en el cartel se solicita que la garantía rige una vez recibido a satisfacción el equipo respectivo; razón por la cual en el cuadro sobre requisitos de admisibilidad se visualiza que no cumple. En otro orden de cosas y referente a la capacitación se manifiesta que en la página 6 de 9 suministrada por WERKZEUGMASCHINENFABRIK SPINNER se visualiza que la capacitación será de un día = 8 horas; además externa que el tiempo de entrega es condicionada a la situación actual de producción; razón por la cual en esta apartado se visualiza que no cumple

Con respecto al plazo de entrega de la línea #10 según número de cotización AN084435 es condicionada a la situación actual de producción de WERKZEUGMASCHINENFABRIK SPINNER así deja ver en la página 11 de 12 de la información presentada por Tooltec Metalmecánica; es por esta razón que en el cuadro sobre requisitos de admisibilidad se visualiza que no cumple

Para el siguiente cuadro se manifiesta que los oferentes #1 y #3 no se visualizan ya que no oferta los bienes solicitados en las líneas #2-3-4-5-6-7-8-9

Requisitos de admisibilidad para las líneas #2-3-4-5-6-7-8-9	# 2	# 4	# 5
3.5 Tiempo de entrega (45 días hábiles)	C	C	C
3.6 Garantía de fabricación (12 meses)	C	C	C
3.7 Garantía de mantenimiento y repuestos (12 meses)	C	C	C
3.11 Experiencia de la empresa (5 años)	C	C	C
3.12 Información técnica	C	C	C
3.13 Marca y modelo	C	C	C

En otro orden de cosas y con la finalidad de emanar un criterio sobre el precio del mercado, se presenta el siguiente cuadro donde se aclara que los precios son unitarios y en colones.

Línea	Oferta # 1 MR 2	Oferta # 2 Mayprod	Oferta # 3 Herramotriz	Oferta # 4 Tooltec	Oferta # 5 Cobre	Reservado	Precio promedio del mercado
1	138.661.903.00	108.880.739.00	103.880.100.00	104.093.080.00	120.879.030.00	136.000.600.00	
2		162.569.50		131.070.50	104.188.50	423.570.00	205.349.60
3		169.354.50		136.836.00	108.740.50	443.620.00	214.637.75
4		169.354.50		136.836.00	108.740.50	471.375.00	221.576.50
5		177.472.00		143.335.00	118.856.00	522.627.00	240.572.50
6		193.727.50		156.611.50	125.178.00	482.800.00	239.429.25
7		225.768.00		182.431.00	144.903.00	491.895.00	261.2493.25
8		225.768.00		182.431.00	144.903.00	571.369.00	281.117.75
9		154.712.50		125.178.00	99.889.50	316.000.00	173.945.00
10	129.355.735.00	97.862.024.00	96.810.447.00	98.636.024.00	115.821.330.0	98.000.000.00	106.080.926.67

En relación con el cuadro anterior se manifiesta que la diferencia de los precios entre los participantes de este trámite, se debe básicamente a que en el mercado nacional existen una gran variedad de marcas, las cuales cuentan con diferentes estándares de fabricación sin desmejorar la calidad de los productos, además se aclara que las casas fabricantes se ajustan a las normas internacionales que establecen los entes normativos como lo es el caso de la ISO, DIN, BS, AFNOR, UNE, AISI, SAE y JIS; en otro orden de cosas se indica que todos los bienes son construidos en acero y estos son especiales, los cuales contienen elementos maleantes dentro de su estructura, por lo que en algunos casos los fabricantes a nivel mundial se ajustan a los porcentajes mínimos o en su defecto otros aumentan este porcentaje con respecto a lo establecido por las normas antes mencionadas, esto con el objetivo de mejorar sus productos y así aumentar la resistencia al desgaste, flexibilidad y propiedades mecánicas en los elementos que lo componen, además en algunos casos utilizan materiales alternativos como lo son los polímeros, el aluminio o antimonio con el fin de minimizar los costos de fabricación, otro de los aspectos que se deben considerar es que algunos fabricantes de estos equipos, constantemente mejoran sus procesos productivos utilizando tecnología de avanzada, como lo es el uso del láser para grabar las escalas de medición con que cuentan los bienes en cuestión; ejemplo de ello son los diales graduados en las maquinas herramientas, asegurándole al usuario que los desplazamientos y giros que realiza son los exactos; además la tecnología en cuanto a controles numéricos se refiere avanza en forma vertiginosa y los bienes que registran en este trámite cuentan con controles CNC; además se debe considerar que los diferentes participantes ofrecen bienes con dimensiones superiores o en su defecto menores a los solicitados dentro del cartel, incidiendo esto directamente en el precio ofertado.

Aunado a esto los márgenes de ganancia son establecidos por los participantes considerando aspectos tales como; marca; infraestructura, redes de distribución, personal que labora para su empresa e imagen corporativa entre otros, además la devaluación del Colón con respecto al Dólar Americano y al Euro sufre cambios sustanciales y constantes infiriendo esto en el precio al momento en que se presentó la oferta.

Por lo tanto y considerando los criterios antes presentados; el Núcleo Metalmecánica manifiesta que los precios son razonables con respecto a los del mercado.

Se conoce oficio UCI-PA-1276-2014 de fecha 9 de mayo del 2014, suscrito por Gabriela Campos Espinoza del Proceso de Adquisiciones, en el cual se presenta informe de recomendación para la adjudicación de Licitación Abreviada 2013LA-000069-01, para la compra de máquinas y herramientas CNC, donde recomiendan adjudicar esta contratación con base en el estudio legal, el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección::

⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico y legal-

Oferta No.	Línea recomendada	Monto total
2	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10	\$415.023,03
Monto total (*)		€244.863.587,70

Tipo de cambio de venta:

€590 por dólar americano, en el SIREMA

Tipo de cambio de venta del día de la apertura €505.77

8

Informe
Administrativo

9	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 14-2014 celebrada el 13 Mayo del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo II:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2013LA-000069-01, para la compra de máquinas y herramientas CNC, en el dictamen legal ALCA-153-2014 y ALCA-259-2014, el estudio técnico NMM-PGA-3-2014, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adjudicar la línea #1, #2, #3, #4, #5, #6, #7, #8, #9 y #10, al oferente #2 de la empresa MAYPROD CHM S.A, por un monto de \$415.023.03, por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 120 días hábiles. <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, para que realice los trámites correspondientes. Además de darle seguimiento a la ruta crítica de esta contratación.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
10	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-353-2014</p>

<u>11</u>	<u>Ruta Crítica</u>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	15 días	mar 13/05/14	lun 02/06/14
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mar 03/06/14	jue 05/06/14
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 06/06/14	vie 06/06/14
		Publicación de adjudicación	3 días	lun 09/06/14	mié 11/06/14
		Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 12/06/14	mié 25/06/14
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	jue 26/06/14	jue 26/06/14
		Plazo para presentar garantía	5 días	vie 27/06/14	jue 03/07/14
		Elaborar solicitud de contrato y refrendo	2 días	vie 04/07/14	lun 07/07/14
		Elaborar contrato y refrendo	10 días	mar 08/07/14	lun 21/07/14
		Elaborar refrendo contralor	25 días	mar 22/07/14	lun 25/08/14
		Notificar orden de inicio	2 días	mar 26/08/14	mié 27/08/14

3. Que el señor Allan Altamirano Díaz, encargado del Proceso de Adquisiciones, realiza una amplia explicación sobre los alcances del informe de marras.

4. Que el señor Altamirano Díaz, a raíz de una consulta realizada por el Director Muñoz Araya, indicó que el factor de calificación de la presente licitación es 100% precio.

5. Que el Director Tyrone Esna Montero realizó una consulta en cuanto a que existe una contradicción en el informe presentado y lo expuesto por el señor Altamirano Díaz, toda vez que la licitación de marras sería adjudicada a la empresa MAYPROD CHM S.A, siendo que las otras empresas participantes, ofertaron precios menores que la empresa adjudicataria, de acuerdo al cuadro visible en la página nueve del informe presentado a los miembros de Junta Directiva.

6. Que por lo anteriormente expuesto, los señores Directores debaten sobre devolver el informe presentado por el Proceso de Adquisiciones, a la Comisión de Licitaciones, con el fin de que dicha Comisión aclare las consultas realizadas por los señores miembros de la Junta Directiva.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

ÚNICO: DEVOLVER EL INFORME PRESENTADO POR EL PROCESO DE ADQUISICIONES, SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2013LA-000069-01 “**COMPRA DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS CNC**”, A LA COMISIÓN DE LICITACIONES, CON EL FIN DE QUE DICHA COMISIÓN ACLARE LAS DUDAS EXPUESTAS POR LOS SEÑORES DIRECTORES, RELATIVAS A LOS PRECIOS DE LOS OFERENTES, TAL Y COMO CONSTA EN ACTAS.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Proceso de Adquisiciones. Licitación Pública 2013LN-000009-01. Compra de Vehículos Automotores para uso didáctico.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Jefe del Proceso de Adquisiciones y el señor Javier Bonilla, Jefe del Núcleo de Mecánica de Vehículos.

La señora Subgerente Administrativa, solicita que se les permita presentar el informe que se manda a la Junta Directiva, el cual viene en un formulario, de acuerdo a lo que los miembros de este Órgano Colegiado, pidieron anteriormente, de manera que el documento es la base de la exposición y las filminas servirán de guía.

El señor Presidente, indica que le parece que es mejor y es conveniente que se siga haciendo así, en forma más detallada.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



LÍNEAS

Línea	Descripción
1	Cargador frontal de llantas totalmente nuevo, similar a la marca John Deere Modelo 444K para uso didáctico.
2	Compactadora de asfalto totalmente nueva para uso didáctico.
3	Motoniveladora para uso didáctico.
4	Retroexcavadora (Back Hoe) similar a la marca Case Modelo 5805N para uso didáctico.
5	Excavadora tipo uruga totalmente nueva.
6	Retroexcavadora (Back Hoe) totalmente nuevo similar a la marca John Deere modelo 310K para uso didáctico.
7	Retroexcavador (Back Hoe) totalmente nuevo, para uso didáctico.
8	Tractor de orugas para usos didáctico, similar a la marca Case modelo 850L.
9	Tractor de orugas para usos didáctico, similar a la marca John Deere modelo 450J LT.
10	Camión de carga de eje trasero sencillo similar a Freightliner M216.
11	Camión semipesado, con frenos hidráulico accionados neumáticamente, nuevos para uso didáctico.
12	Mini cargador de llantas totalmente nuevo.



ANTECEDENTES:

Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 43-2013 del 28 de Octubre del 2013, en el artículo III, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Abreviada 2013LN-000010-01, para la compra de partes para maquinaria y vehículos pesados considerando criterios ambientales.

Invitación: La invitación a participar se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta N° 196 del 11 de octubre del 2013.

Apertura: La apertura de las ofertas se realizó el día 14 de enero del 2014 a las 10:00 horas.



OFERTAS QUE RETIRARON EL CARTEL

1. • PURDY MOTOR S.A
2. • TECHNOCAMIONES S.A



OFERENTES PARTICIPANTES:

Oferta # 1 COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A

Oferta # 2 CRAISA S.A

Oferta # 3 TECADI INTERNACIONAL.S.A

Oferta # 4 MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A

Oferta # 5 AUTOSTAR VEHÍCULOS.S.A

Oferta # 6 HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A

Oferta # 7 CONSORCIO TECNOCAMIONES-EUMATEK



ESTUDIO LEGAL (ALCA-141-2014)

OFERTAS QUE SE ADMITEN A CONCURSO:

OFERTA N° 1: COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A

OFERTA N° 3: TECADI INTERNACIONAL.S.A.

OFERTA N° 5: AUTOSTAR VEHÍCULOS.S.A.

OFERTA N° 6: HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA.

OFERTA N° 7: CONSORCIO TECNOCAMIONES.S.A.- EUMATEK



OFERTAS QUE NO SE ADMITEN A CONCURSO:

OFERTA N° 2: CRAISA S.A.

El motivo de la exclusión de esta oferta se da por cuanto no fue atendida la prevención realizada mediante el oficio ALCA-57-2014 para que presentara declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el Art. 65 del R.L.C.A.



OFERTA N°4: MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A.

El motivo de la exclusión de esta oferta se da por cuanto no fue atendida la prevención realizada mediante el oficio ALCA-63-2014 se realiza prevención para que remitiera: Certificación del Registro Nacional, en la que demuestre que se encuentra al día ante dicha institución según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 9024 Ley de Personas Jurídicas. Portar timbres del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas y de la Asociación Ciudad de las Niñas solicitados en el punto 2.6.1 Y 2.6.2 del cartel."



**ESTUDIO TÉCNICO
(NMV-PGA-014-2014)**

Los Oferentes # 3 y # 7 se excluyen por no cumplir con el punto 3.9 del cartel en cuanto a la experiencia, según subsanación realizada a ambos oferentes.



Línea # 1:

Los Oferentes # 1 y # 4 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

Línea # 2:

Los Oferentes # 1, # 2 y # 6 (base 1) cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

El Oferente # 6 (base 2) no cumple porque el peso operativo del equipo ofertado es mucho menor a lo indicado en el cartel.

Línea # 3:

Los Oferentes # 1 y # 2 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.



Línea # 4:

El Oferente # 2 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

El Oferente # 1 no cumple técnicamente porque la transmisión ofertada no es la solicitada en el cartel porque tiene menos marchas en reversa.

Línea # 5:

Los Oferentes # 2 y # 4 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

El Oferente # 1 no cumple técnicamente porque el sistema eléctrico es de otro voltaje a lo solicitado y además el caudal de la bomba hidráulica es menor a lo solicitado en el cartel.

El Oferente # 6 no cumple técnicamente porque el motor es de menos potencia que lo solicitado en el cartel.



Línea # 6 (ver ampliación más adelante):

Los Oferentes # 1 y # 2 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

Línea # 7:

Los Oferentes # 2 y # 4 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

•El Oferente # 1 no cumple técnicamente porque la transmisión ofertada no es la solicitada en el cartel porque tiene menos marchas en reversa.



Líneas # 8 y # 9:

El Oferente # 1 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas. Para la línea # 8 se señala: "Si cumple técnicamente, no obstante se recalca que la variación en el voltaje no es obstáculo para los fines didácticos para lo cual es requerido."

Líneas # 10 y # 11:

El Oferente # 5 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.



Línea # 12:

El Oferente # 6 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

El Oferente # 1 incumple técnicamente porque lo solicitado es que tenga una caja de cadenas central y lo ofertado no cuenta con este sistema, además la presión máxima del sistema hidráulico es inferior a lo solicitado en el cartel.



RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS

"En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado."



COMISIÓN DE LICITACIONES

En la sesión 15-2014 celebrada el 21 Mayo del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo III:

a. Recomendar a Junta Directa la Adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000009-01, para la compra de vehículos para uso didáctico, de conformidad con el dictamen legal ALCA-141-2014, el estudio técnico NMV-PGA-014-2014, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:



- Adjudicar la línea #1, #3, #6, #8 y #9, al oferente #1 de la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A, por un monto de \$950.500,00 por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 90 días hábiles para las líneas #1, #3 y #6 y de 120 días hábiles para las líneas #8 y #9.
- Adjudicar la línea #10 y #11, al oferente #5 de la empresa AUTOSTAR VEHÍCULOS S.A, por un monto de \$213.750,00, por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 120 días hábiles para la línea #10 y de 60 días hábiles para la línea #11.
- Adjudicar la línea #2 (Base) y #12, al oferente #6 de la empresa HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A, por un monto de \$143.000,00, por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 60 días hábiles para la línea #2 (Base) y de 45 días hábiles para la línea #12.

- Declarar infructuosa las líneas #4, #5 y #7 por incumplimientos técnicos.
- Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.
- Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

Constancia de Legalidad ALCA-350-2014

RUTA CRÍTICA

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Plazo para adjudicación Junta Directiva	15 días	mie 21/05/14	mar 10/06/14
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mie 11/06/14	vie 13/06/14
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	lun 16/06/14	lun 16/06/14
Publicación de adjudicación	3 días	mar 17/06/14	jue 19/06/14
Firmeza de la adjudicación	10 días	vie 20/06/14	jue 03/07/14
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 04/07/14	vie 04/07/14
Plazo para presentar garantía	5 días	lun 07/07/14	vie 11/07/14
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	2 días	lun 14/07/14	mar 15/07/14
Elaborar contrato y refrendo	10 días	mie 16/07/14	mar 29/07/14
Elaborar refrendo contralor	25 días	mie 30/07/14	mar 02/09/14
Notificar orden de inicio	2 días	mie 03/09/14	jue 04/09/14

Ofertas Participantes

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4
	COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A	CRAISA S.A	TECADI INTERNACIONAL S.A	MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A
Cédula				
Representante Legal	Javier Mora Umaña	Larry Stewart Postel	Allan Meltzer Ferencz	Herbeth Victor Gutiérrez
Cédula Física	1-733-632	1-398-736	1-971-904	5-267-976



Ofertas Participantes

Oferta	Oferta #5	Oferta #6	Oferta #7
	AUTOSTAR VEHÍCULOS S.A	HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A	CONSORCIO TECNOCAMIONES-EUMATEK
Cédula			
Representante Legal	Rafael Gutiérrez de Piñera River y Marco Johanning Castillo	Juan Carlos Rojas Pastor	Oscar González Ramírez.
Cédula Física	1-1005-238 y 1-414-1384	1-983-689	1-336-293



Socios

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4
	COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A	CRAISA S.A	TECADI INTERNACIONAL S.A	MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A
Socios accionistas	Diana Chavarría Kopper. Arnoldo Chavarría Kopper. Victor Manuel Chavarría Kopper. Federico Chavarría Kopper.	Larry Stewart Postel. Gary Stewart Postel. David Stewart Postel.	Henry Meltzer Steimberg. Jeannette Ferencz Mainemer.	Ana Sofía Fernández Vilapriño. Diana María Cruz Fernández. Herbert Victor Gutierrez.



Socios

Oferta	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4	Oferta #5	Oferta #6	Oferta #7
	COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIAS S.A.	CRAISA S.A.	TECADI INTERNACIONAL S.A.	MACORÍ MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A.	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.	HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A.	CONSORCIO TECNOLOGÍAS EUMATEK
Socios accionistas	Diana Chavarría Koppen, Arnóldo Chavarría Koppen, Víctor Manuel Chavarría Koppen, Federico Chavarría Koppen.	Larry Stewart Postel, Gary Stewart Postel, David Stewart Postel.	Henry Meltzer Steimberg, Jeannette Ferenz Mainemer.	Ana Sofía Fernández Vilapriño, Diana María Cruz Fernández, Herbert Víctor Gutiérrez.	Kaufmann del Pacífico Sociedad Anónima.	Gustavo Varela Bejarano, Juan Carlos Rojas Pastor, Enrique Chaverri Angulo.	Oscar González Ramírez.



El señor Director Esna Montero, consulta si el uso didáctico es para la Regional o es para la Sede Central y para cuáles Regionales es que se va a ocupar estas maquinarias.

El señor Bonilla, responde que estos equipos los han solicitado en el Núcleo de Mecánica de Vehículos, para respaldar los servicios de capacitación y formación profesional, en el área de maquinaria pesada.

Agrega que tienen dentro de los Subsectores, un proceso que tiene que ver con todo lo que es capacitación de técnicos mecánicos en lo que es maquinaria pesada. Este proceso, ha venido trabajando con equipamiento obsoleto y si se van a los talleres de mecánica de vehículos, verán tractores de oruga del año 75, no tienen algunas cosas y hay una motoniveladora del año 80.

Señala que con este proyecto de equipamiento, quisieron darle un énfasis especial a lo que es el fortalecimiento de maquinaria pesada, ya que tiene mucha demanda en el país, máxime ahora con todo lo que es el auge de construcción civil y lo que se está haciendo en este momento para atender el Sector de

Maquinaria Pesada, es trabajando con programas de Formación Dual, sin embargo, no es suficiente la oferta con la demanda.

Indica que para contestar la pregunta del señor Director Esna Montero, los equipos van a estar ubicados en la Sede Central del INA, que es donde se tienen los Talleres de Mecánica de Maquinaria Pesada, y esta modalidad solamente se da en el Centro Francisco J. Orlich, específicamente por la Granja Modelo, se tienen unos talleres.

Asimismo, uno de los proyectos que se tienen también, y aprovecha la oportunidad para mencionarlo, es ver si en un futuro, todo esto de maquinaria pesada, se puede pasar para la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, porque ahí hay mucho espacio y se podrían hacer talleres con mucho más espacio y con una infraestructura mejor, ya que los de la Uruca son talleres que no se adaptan exactamente a lo que es maquinaria pesada.

Comenta que los Talleres de MATRA, serían los talleres ideales para dar servicios de capacitación en el área de maquinaria pesada y entonces en la Ciudad Tecnológica podrían construir algo similar.

El señor Gerente General, indica que el J. Orlich es el taller más grande que tiene el INA a nivel nacional, con más de cincuenta talleres de diferentes especialidades.

Señala que en el J. Orlich que está ubicado en la Sede Central, se atienden novecientos estudiantes diarios, de los cuales casi el 80% son estudiantes que vienen de zonas alejadas, ya sean de zona Norte, zona del Pacífico y la zona del Atlántico y vienen con la figura de becados, donde se les aloja en una casa,

se le paga a la casera, se les da las 3 comidas, el lavado, se les da dinero, para que los fines de semana visiten a sus familias.

Comenta que es un terreno de aproximadamente 38 hectáreas lo que mide el J. Orlich, más la Granja Modelo, más las oficinas de la Sede Central.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que justamente es lo que deseaba saber, es decir qué hacen con los jóvenes de esas zonas. En ese caso, desea adicionar la consulta de dónde los alojan, si es en casa particulares, porque esto es importante para la economía del entorno.

El señor Gerente General, responde que se les aloja en casas, en lo que se conoce en el INA como caseras, con familias en donde se les paga para que el joven que viene de la zona rural, duerma y se le brinden los servicios, las comidas, el lavado de ropa y dinero para que visite la familia y regrese.

En ese aspecto, el estudiante pasa casi todos el día formándose, según lo que dure el programa.

El señor Director Solano Cerdas, consulta si los servicios se le pagan directamente a la casera, o se le da el dinero al joven.

El señor Gerente General, responde que se le da directamente al joven, para que le cancele a la casera.

El señor Director Esna Montero, indica que donde dice: Cargador frontal de llantas totalmente nuevo, similar a la marca John Deere, y otros por el estilo, es

decir se está consignando que sean similares a determinadas marcas, por lo que desea saber si no se tienen especificaciones técnicas especiales, para no tener que decir que sea similar a una marca, porque no sabe si esto sea prohibido y además si se dice que sea similar a una marca, es obvio que esa va a quedar.

El señor Bonilla, responde que técnicamente utilizan ese estribillo, de “similar a” porque la Ley lo permite, y lo hacen no para comprar John Deere, sino para tener una referencia de un equipo que tecnológicamente es el que va a ocupar para el desarrollo de los objetivos de los servicios de formación y capacitación.

Señala que esto de ninguna manera desvirtúa, que otros oferentes hagan su oferta basados en las características técnicas, que si se revisan están tomadas de esa referencia, pero tienen también una característica especial y es que no solamente se toman las de esa marca, sino que es solo una reseña.

Sin embargo, hay cosas como el sistema de inyección, que es una de las cosas que más buscan, que sean más modernos, por lo que cuando hay un equipo que trae ese sistema, se pone como referencia, lo que no significa que tiene que ser de esa marca.

El señor Director Esna Montero, acota que comprende, pero también eso les puede traer al traste la licitación, porque se han traído muchas que son apeladas, como sucede en todo el Sector Público y que pueden atrasar una compra muy importante. En ese sentido, si se sabe que la John Deere tiene esas especificaciones, en lugar de ponerle nombre y apellido, se le consignan las especificaciones, para evitar cualquier situación.

El señor Asesor Legal, indica que para aclarar el punto del por qué se usa el “similar a”, si se toman todas las especificaciones técnicas del John Deere y se copian, aunque no digan similar a, se está direccionando a que sea John Deere, y eso es lo que no se puede hacer.

En ese aspecto, la Contraloría permite precisamente utilizar el término “similar a”, para que la gente pueda ofertar situaciones, como el nombre lo dice, similares. Hay que recordar que en materia de Contratación Administrativa, se tiene la oportunidad de ofrecer ofertas base y alternativas, que van a ser analizadas eventualmente por la Institución, dependiendo de esos aspectos tecnológicos.

Reitera que lo que no se puede hacer, es copiar las características de un John Deere y plasmarlos en el cartel, por eso es que se utiliza “similar a”, porque si no, sería sujeto de apelación y les pueden ganar la misma.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que ahí se puede dar el que si tanto se dice “similar a”, porque eso es lo bueno, entonces por qué no se compra directamente esa marca y a no ser que exista un tema de precio, calidad u otro, pero si tanto le interesa el similar a, van a decir que por qué no se compra directamente ese.

El señor Director Monge Rojas, señala que en su caso, que ha tenido que ver en el campo de la mecánica, puede decir que John Deere es el más caro, el New Holland es parecido, es una excelente máquina, pero a un precio más bajo, por lo que en este caso se está poniendo el más caro.

Añade que de lo que conoce de contratación, como se está poniendo está bien, y en ese caso se tira por la más alta y de ahí puede ir hacia abajo, porque se va a pelear por precio, como proveedor se va a pelear por precio, y si se le pone el más alto.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que lo dicho por el señor Director Monge Rojas, no lo ve reflejado en la realidad, porque piensa que la evidencia es la que cuenta, por ejemplo no ve un precio John Deere más caro, es decir no le consta y si se tiene que autorizar eso, en su caso prefiere esperar a que le digan con papeles.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, señala que comparte lo dicho por el señor Director Monge Rojas, en el sentido de que no está mal como se puso, porque es una referencia basada en ciertos estándares básicos y no dice “igual a” sino “similar a”, lo que permite una cierta flexibilidad, para que con ese parámetro de similar a John Deere, pueda aparecer Holland que tiene características técnicas muy parecidas y es más barato, por lo que ganaría Holland, pero tiene que haber un parámetro.

Piensa que el peligro de los parámetros muy detallados, es que se prestan para cosas irregulares.

El señor Altamirano, comenta que sí les objetaron el cartel por características, y se atrevería a decir, hablando en nombre del señor Javier Bonilla, donde los proveedores les decían que necesitaban que se cambiara alguna especificación y presentan la justificación. Tomando las palabras del señor Vicepresidente Lizama Hernández, si parten de un parámetro, de una especificación técnica donde los mismos oferentes dicen, que pueden ofrecer cumplir pero con otra

característica y la misma Administración se allanó y les dio la razón, en el sentido de que esa característica es válida.

Añade que el recurso fue aceptado parcialmente, donde cambiaron especificaciones para que entraran a concursar esos oferentes. Asimismo, la Contraloría General viendo el recurso, en ningún momento les dice que se deba poner “similar a”, es decir no se mete en el tema, lo que sí acepta es el allanamiento que hace el técnico, cuando conoce la especificaciones y lo que solicitan esos proveedores que son, TECADI INTERNACIONAL y MACORI.

Asimismo, retomando las palabras del señor Director Monge Rojas, John Deere en esta licitación, no resultó ser el más caro, porque apareció en la línea 1, un cargador frontal VOLVO, que incumple con aspectos legales, porque cotiza en términos de colones 96 millones, cuando John Deere estaba cotizando 61 millones, al final de cuentas el incumplimiento no es técnico sino legal y esa oferta está quedando fuera.

En ese sentido, MACORI ofrece VOLVO, y debe insistir en que fue uno de los proveedores que recurrió el cartel, lo objetó y se le dio lugar a la objeción y participó con la mala suerte de que tenía un incumplimiento legal.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que cuando se anota compra de vehículos automotores para uso didáctico, generalmente un equipo para este uso didáctico es más caro que un equipo estándar, y su inquietud es si lo anotan así y si esos equipos en realidad tienen condiciones didácticas, que los hacen diferentes del equipo estándar.

Añade que si son equipos estándar, simplemente es una compra de automotores, es decir, es no poner uso didáctico, porque eso prácticamente encarece el costo, porque se sabe que un equipo didáctico debería tener varias condiciones para favorecer el aprendizaje.

Reitera que su inquietud es que si el equipo es para uso didáctico, responde a una condición especial del equipo o son equipos estándar.

El señor Bonilla, responde que definitivamente responden a un uso didáctico, ya que hay elementos importantes que se solicitan en el Cartel, que para el Núcleo son muy importantes, por ejemplo están los equipos de diagnóstico para fallas de los equipos, lo que hace que venga equipado todos estos software y además la parte de equipos de medición hidráulica, que lo hacer más didáctico.

Sin embargo, el equipo como tal, es común y corriente, lo que sí piden es que tengan la última tecnología, similar a lo que está en el mercado en este momento.

Otro aspecto importante que les permite garantizar, que los docentes puedan de alguna manera realizar todas las reparaciones y enseñar a los estudiantes, es que en todos los carteles se solicita que haya una capacitación, a la que muchas veces tienen que ver personas técnicas de fábrica, a dar la instrucción a los docentes y son hasta de 48 horas o una semana aproximadamente.

Indica que respondiendo la pregunta del señor Director Muñoz Araya, debe decir que hay elementos que hacen que sean didácticos, no obstante lo que hacen es solicitar lo que está más actualizado tecnológicamente en el mercado.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, considera que es oportuno reiterar algo que ya se ha comentado en Junta Directiva, en el sentido de que hoy día, la enseñanza no solamente se da con equipos modernos y en algunos casos diseñados para la enseñanza, sino que también utilizando simuladores, lo que es mucho más económico y más eficiente, y permite una cobertura mayor.

En ese sentido, hay otras instituciones como el SENA de Colombia, que en el tema ha caminado mucho más rápido que el INA, de modo que aprovecha para reiterar como comentario en esta ocasión, lo importante que es aprovechar que el señor Presidente Ejecutivo haga una visita al SENA de Colombia, para que vea de qué manera, en un futuro próximo puedan incursionar en compras, no solamente de equipos, sino en simuladores en todos los temas en que estos sean un mejor instrumento para la enseñanza técnica.

El señor Presidente, agradece al señor Allan Altamirano y al señor Javier Bonilla por la exposición realizada.

Somete a votación la Licitación Pública 2013LN-000009-01 sobre Compra de Vehículos Automotores para uso didáctico.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-159-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Proceso de Adquisiciones remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública **2013LN-000009-01**, para la “**COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DIDÁCTICO**”.

2. Que en dicho informe literalmente se indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

2013LN-000009-01 PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DIDÁCTICO.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Compra de Vehículos Automotores para Uso Didáctico.		
2	Línea		Línea	Descripción
			1	Cargador frontal de llantas totalmente nuevo, similar a la marca John Deere Modelo 444K para uso didáctico.
			2	Compactadora de asfalto totalmente nueva para uso didáctico.
			3	Motoniveladora para uso didáctico
			4	Retroexcavadora (Back Hoe) similar a la marca Case Modelo 580SN para uso didáctico.
			5	Excavadora tipo uruga totalmente nueva.
			6	Retroexcavadora (Back Hoe) totalmente nuevo similar a la marca John Deere modelo 310K para uso didáctico.
			7	Retroexcavador (Back Hoe) totalmente nuevo, para uso didáctico.
			8	Tractor de orugas para usos didáctico, similar a la marca Case modelo 850L.
			9	Tractor de orugas para usos didáctico, similar a la marca John Deere modelo 450J LT.
			10	Camión de carga de eje trasero sencillo similar a Freightliner M216.
			11	Camión semipesado, con frenos hidráulico accionados neumáticamente, nuevos para uso didáctico.
			12	Mini cargador de llantas totalmente nuevo.

3	<u>Antecedentes:</u>	<p><i>Aprobación de Cartel:</i> La Comisión de Licitaciones, en la sesión 43-2013 del 28 de Octubre del 2013, en el artículo III, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Abreviada 2013LN-000010-01, para la compra de partes para maquinaria y vehículos pesados considerando criterios ambientales.</p> <p><i>Invitación:</i> La invitación a participar se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta N° 196 del 11 de octubre del 2013.</p> <p><i>Apertura:</i> La apertura de las ofertas se realizó el día 14 de enero del 2014 a las 10:00 horas.</p>
4	<u>Ofertas que Retiraron el cartel</u>	<ul style="list-style-type: none"> • TECHNOCAMIONES S.A • PURDY MOTOR S.A
5	<u>Oferentes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta # 1 COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A • Oferta # 2 CRAISA S.A • Oferta # 3 TECADI INTERNACIONAL S.A • Oferta # 4 MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A • Oferta # 5 AUTOSTAR VEHÍCULOS S.A • Oferta # 6 HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A • Oferta # 7 CONSORCIO TECNOCAMIONES-EUMATEK
6	<u>Estudio Legal</u>	<p>El dictamen legal fue emitido por la Asesoría Legal mediante oficio ALCA-141-2014 recibida en el Proceso de Adquisiciones el día 24 de Febrero del 2014.</p> <p>CRITERIO DEL DESPACHO.</p> <p>Una vez analizada la oferta presentada al presente concurso, es criterio de este Despacho que:</p> <p>OFERTAS QUE SE ADMITEN A CONCURSO:</p> <p>Las siguientes ofertas dejan satisfecho los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual desde este punto de vista, se admite al concurso:</p> <p>OFERTA N° 1: COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A</p> <p>Mediante el oficio ALCA-56-2014 se realiza prevención para que remita: Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con la</p>

Administración Pública por alguna de las causales que establece 100 bis de la L.C.A."

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 28 de enero del 2014.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, desde un punto de vista legal.

OFERTA N°3: TECADI INTERNACIONAL S.A.

Mediante el oficio ALCA-62-2014 se realiza prevención para que remita: "Indicar que no se encuentra inhibido para contratar con el INA conforme el artículo 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa y la reforma implementada por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento. Indicar que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el Art. 65 del R.L.C.A. Certificación del Registro Nacional Público, en la que demuestre que se encuentra al día ante dicha institución según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 9024 Ley de Personas Jurídicas."

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 29 de enero del 2014.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, desde un punto de vista legal.

OFERTA N° 5: AUTOSTAR VEHÍCULOS S.A.

Mediante el oficio ALCA-64-2014 se realiza prevención para que remita: "Indicar que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el Art. 65 del R.L.C.A."

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 29 de enero del 2014.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, desde un punto de vista legal.

OFERTA N°6: HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA.

Es importante indicar que el oferente cotiza una oferta alternativa, la cual consta a folio 331, tal circunstancia, se debe someter a verificación técnica, para que ésta determine, si se trata efectivamente de una oferta alternativa por presentar una solución diferente a lo solicitado. Para efectos de considerar que se trata de una oferta alternativa presentada en la oferta, se deberá tener en cuenta que la oferta base se ajuste a las disposiciones cartelarias; caso contrario, la oferta base y la oferta alternativa deben ser desestimadas, según jurisprudencia reiterada de la Contraloría General de la República.

Sobre este punto además el art. 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala entre otros, "... La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida por el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad de satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la entidad.

La oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación. Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto la Administración acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación".

En cuanto al inicio del plazo de entrega, a folio 342 en el punto 3.6 inicio del plazo de entrega este oferente indica: "Una vez notificados o recibida la Orden de Compra", únicamente se debe señalar que Administración se encuentra clara en que el plazo regirá a partir del día hábil siguiente de que el INA le notifica al contratista que se presente a retirar la orden de compra, lo cual deberá quedar claramente establecido en dicha notificación y que en caso de resultar esta oferente adjudicada se hará de esa manera, pues la misma no tiene posibilidad de disponer sobre este aspecto.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, desde un punto de vista legal.

OFERTA N°7: CONSORCIO TECNOCAMIONES S.A. - EUMATEK

Mediante el oficio ALCA-65-2014 se realiza prevención para que remita: "Certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social que demuestre que se encuentra al día con sus obligaciones patronales. (Tecnocamiones S.A.) Certificación del Registro Nacional Público, en la que demuestre que se encuentra al día con las obligaciones patronales ante dicha institución. Según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 9024 Ley de Personas Jurídicas. (EUMATEK)"

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 29 de enero del 2014.

En cuanto la vigencia de la oferta, hay dos manifestaciones y ambas se ajustan a lo establecido en el cartel; motivo por el cual en evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente y para la ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración. En cuanto a la vigencia de la oferta establecida en el punto 3.2 del cartel la Administración señala 60 días hábiles, en el punto 3.5 establece diferentes plazos máximos de entrega por línea y en el 3.6 se establece el inicio del plazo de entrega. A folios 274, 276 y 277 en cuanto a estos puntos el oferente realiza manifestaciones contrarias, por un lado unas apegadas a lo dispuesto en el cartel y otras inversas a lo dicho. Siendo que se presentan manifestaciones contrarias, se aplica lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que señala: "Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración."

Al respecto la Contraloría General de la República en su oficio DJ-1420-2010 de fecha 19 de abril de 2010 no indica: "Ahora bien, ante la existencia de manifestaciones contradictorias en una misma oferta, resulta aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 citado precedentemente, precepto legal que señala en lo que interesa que: "Si una oferta presenta dos

manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicara la manifestación que más favorezca a la Administración". Así resulta ostensible que en el supuesto en que en una misma oferta existan dos manifestaciones contradictorias, lo procedente es aplicar lo estipulado en el párrafo final del artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa....

Es decir, que lo procedente es determinar que la oferta se encuentra ajustada a derecho, sin embargo esto no limita las potestades con que cuenta la Administración para el escrutinio a fondo de las ofertas sometidas al concurso..."

Tal y como se puede observar, en el caso donde ambas manifestaciones se ajustan a lo establecido en el cartel se considera que cumple en este aspecto tomando para efectos de evaluación la menos favorable al oferente y para ejecución la más favorable a la Administración. En el caso donde una de las manifestaciones es contraria al cartel se presumirá que se ajusta al cartel.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, desde un punto de vista legal.

OFERTAS QUE NO SE ADMITEN A CONCURSO:

Las siguientes ofertas no dejan satisfecho los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual desde este punto de vista, no se admiten al concurso:

OFERTA N°2: CRAISA S.A.

El motivo de la exclusión de esta oferta se da por cuanto no fue atendida la prevención realizada mediante el oficio ALCA-57-2014 para que presentara declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el Art. 65 del R.L.C.A. Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública por alguna de las causales que establece 100 bis de la L.C.A. Remitir

declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentra declarado en estado de insolvencia o quiebra según lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

Si bien es cierto fue contestada la prevención mediante oficio de fecha 28 de enero del 2014, en esta no fueron rendidas la declaraciones juradas solicitadas conforme lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa lo cual conlleva a la exclusión de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el cual se dispone que: "Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación."

OFERTA N°4: MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A.

El motivo de la exclusión de esta oferta se da por cuanto no fue atendida la prevención realizada mediante el oficio ALCA-63-2014 se realiza prevención para que remitiera: Certificación del Registro Nacional, en la que demuestre que se encuentra al día ante dicha institución según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 9024 Ley de Personas Jurídicas. Portar timbres del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas y de la Asociación Ciudad de las Niñas solicitados en el punto 2.6.1 Y 2.6.2 del cartel." Si bien es cierto que no fue presentada por la empresa MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A. la certificación de encontrarse al día ante el Registro Nacional, el INA, posteriormente a la realización de la prevención, hizo la consulta respectiva en la página WEB de tal Institución, verificando que la misma se había puesto al día con dichas obligaciones, por lo que se da por cumplida. No obstante el no cumplimiento del resto de la prevención realizada por esta administración, conlleva a la exclusión de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el cual se dispone que: "Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación."

7	<u>Estudio Técnico</u>	<p>El estudio técnico fue emitido mediante oficio NMV-PGA-014-2014, recibido el 16 de enero del 2014, los mismo fue realizado por el Núcleo Mecánica de Vehículos, dicho criterio indica lo siguiente</p> <p><i>El dictaminador técnico indica:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los Oferentes # 3 y # 7 se excluyen por no cumplir con el punto 3.9 del cartel en cuanto a la experiencia, según subsanación realizada a ambos oferentes.</i> <p><i>Línea # 1:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los Oferentes # 1 y # 4 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.</i> <p><i>Línea # 2:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los Oferentes # 1, # 2 y # 6 (base 1) cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.</i>• <i>El Oferente # 6 (base 2) no cumple porque el peso operativo del equipo ofertado es mucho menor a lo indicado en el cartel.</i> <p><i>Línea # 3:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los Oferentes # 1 y # 2 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.</i> <p><i>Línea # 4:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El Oferente # 2 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.</i>• <i>El Oferente # 1 no cumple técnicamente porque la transmisión ofertada no es la solicitada en el cartel porque tiene menos marchas en reversa.</i> <p><i>Línea # 5:</i></p>
---	-------------------------------	---

- Los Oferentes # 2 y # 4 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.
- El Oferente # 1 no cumple técnicamente porque el sistema eléctrico es de otro voltaje a lo solicitado y además el caudal de la bomba hidráulica es menor a lo solicitado en el cartel.
- El Oferente # 6 no cumple técnicamente porque el motor es de menos potencia que lo solicitado en el cartel.

Línea # 6 (ver ampliación más adelante):

- Los Oferentes # 1 y # 2 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

Además se señala: "A pesar de que la oferta # 2 (CRAISA) es de menor precio para la línea #6, se considera desde el punto de vista técnico y didáctico, que el equipo ofertado por el oferente #1 (COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA) cumple con lo solicitado en el cartel, satisfaciendo la necesidad de la Administración de adquirir mayor diversidad de sistemas y marcas, para cumplir de manera eficaz con los objetivos planteados en los programas de los Servicios de Formación y Capacitación Profesional impartidos en la institución, garantizando el óptimo cumplimiento de los mismos, para lo cual este equipo es requerido."

Línea # 7:

- Los Oferentes # 2 y # 4 cumplen con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.
- El Oferente # 1 no cumple técnicamente porque la transmisión ofertada no es la solicitada en el cartel porque tiene menos marchas en reversa.

Líneas # 8 y # 9:

- El Oferente # 1 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas. Para la línea # 8 se señala: "Sí cumple técnicamente, no obstante se recalca que la variación en el voltaje no es obstáculo para los fines didácticos para lo cual es requerido."

Líneas # 10 y # 11:

- *El Oferente # 5 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.*

Línea # 12:

- *El Oferente # 6 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.*
- *El Oferente # 1 incumple técnicamente porque lo solicitado es que tenga una caja de cadenas central y lo ofertado no cuenta con este sistema, además la presión máxima del sistema hidráulico es inferior a lo solicitado en el cartel.*

Con relación a la línea # 6, se indica que se recibió nota de la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A., la cual fue trasladada mediante correo electrónico al Núcleo Mecánica de Vehículos solicitando manifestarse al respecto.

“Con respecto al tipo de inyección diésel, se aclara que desde el punto de vista técnico, ambos sistemas de inyección ofertados son controlados electrónicamente, no obstante, se debe aclarar que lo solicitado en el cartel es una bomba de inyección mecánica controlada electrónicamente y no un sistema de riel común.

Lo anterior, con el fin de contar con el recurso didáctico idóneo para alcanzar los objetivos de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional para el cual es requerido este equipo.

Esta unidad técnica considera que, didácticamente es importante contar con una mayor variedad de sistemas, para lo cual la oferta de Comercial de Potencia y Maquinaria S.A., responde con el requerimiento solicitado en el cartel; es importante mencionar que en relación con este tema el Núcleo de Mecánica de Vehículos se refirió en la nota # 4 del oficio NMV-PGA-014-2014.”

Razonabilidad de los precios

El dictaminador técnico indica con respecto al oferente recomendado: "En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado."

LINEA # DE ITEM	# DE OFERTA	ANALISIS TECNICO			OFERTA QUE CUMPLE
		ASPECTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS ¹	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ²	RAZONABILIDAD DE PRECIO ³	
1	3	Excluida la oferta.			1
	7	Excluida la oferta.			
	1	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.	
	4	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio este es superior al precio de mercado y de la reserva.	
2	6	Cumple	Si cumple técnicamente.	La oferta 6, base 1, cumple técnicamente, en cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado. La opción alternativa se considera técnicamente como oferta base 2.	6
	6	Cumple	La oferta 6, base 1, cumple técnicamente, no obstante la oferta base 2 no cumple técnicamente	-----	

			Alterna tiva (base 2)		porque el peso operativo del equipo ofertado es mucho menor a lo indicado en el cartel.			
			2	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.		
			1	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.		
			3	Excluida la oferta.				
			5	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio este es superior al precio de mercado y de la reserva.		
			7	Excluida la oferta.				
		3	1	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.	1	
			2	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.		
			1	Cumple	No cumple técnicamente por que la transmisión ofertada no es la solicitada en el cartel porque tiene menos marchas en reversa.	-----		
		4	7	Excluida la oferta.				2
			2	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.		

		5	6	Cumple	No cumple técnicamente por que el motor es de menos potencia que lo solicitado en el cartel.	-----	2	
			1	Cumple	No cumple técnicamente por que el sistema eléctrico es de otro voltaje a lo solicitado y además el caudal de la bomba hidráulica es menor a lo solicitado en el cartel.	-----		
			7	Excluida la oferta.				
			2	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.		
			4	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio este es superior al precio de mercado y de la reserva.		
		6	2	Cumple	Si cumple técnicamente pero en cuanto al sistema de inyección de combustible se debe de valorar más afondo.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.	Ver nota # 4	
			1	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.		
			7	Excluida la oferta.				
		7	1	Cumple	No cumple técnicamente por que la transmisión ofertada no es la solicitada en el cartel porque tiene menos marchas en reversa.	-----	2	
			7	Excluida la oferta.				

			2	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.		
			4	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio este es superior al precio de mercado y de la reserva.		
		8	1	Cumple	Si cumple técnicamente, no obstante se recalca que la variación en el voltaje no es obstáculo para los fines didácticos para lo cual es requerido.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.	1	
			9	1	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.	1
			10	5	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.	5
			11	5	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.	5
			7	Excluida la oferta.				
		12	1	Cumple	No cumple técnicamente porque lo solicitado es que tenga una caja de cadenas central y lo ofertado no cuenta con este sistema, además la presión máxima del sistema hidráulico es inferior a lo solicitado en el cartel.	-----	6	
			6	Cumple	Si cumple técnicamente.	En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.		
			3	Excluida la oferta.				

		<p><u>Nota:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1- El oferente # 3 queda excluido por no cumplir con el punto 3.9 del cartel en cuanto a la experiencia, como se puede evidenciar en la subsanación de la prevención aplicada mediante el oficio NMV-PGA-011-2014, para lo cual se adjunta documentación respectiva. 2- El oferente # 7 queda excluido por no cumplir con el punto 3.9 del cartel en cuanto a la experiencia, como se puede evidenciar en la subsanación de la prevención aplicada mediante el oficio NMV-PGA-013-2014, para lo cual se adjunta documentación respectiva. 3- Se aclara que el lugar de entrega de todas las líneas son los talleres de maquinaria pesada y no como lo indica el punto 3.4 del cartel, por temas de acarreo, además dicho aspecto fue solicitado en la JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE EQUIPO FRGNSA 01 con el oficio CNPFJO-01111-2012. 4- A pesar de que la oferta #2 (CRAISA) es de menor precio para la línea #6, se considera desde el punto de vista técnico y didáctico, que el equipo ofertado por el oferente #1 (COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA) cumple con lo solicitado en el cartel, satisfaciendo la necesidad de la Administración de adquirir mayor diversidad de sistemas, para cumplir con los objetivos planteados en los programas de los Servicios de Formación y Capacitación Profesional impartidos en la institución, garantizando el óptimo cumplimiento de los mismos, para lo cual este equipo es requerido. <p>Además, cabe mencionar que en las líneas 4 y 7 se están solicitando equipos con tecnología igual a la ofertada por CRAISA (oferta #2) para la línea # 6 por lo que se recomienda técnicamente la oferta #1.</p>
8	<p><u>Informe Administrativo</u></p>	<p>Se conoce oficio UCI-PA-1383-2014 de fecha 16 de mayo del 2014, suscrito por María Cecilia Rodríguez Anchía, del Proceso de Adquisiciones, en el cual se presenta informe de recomendación para la adjudicación de Licitación Pública 2013LN-000009-01, para la compra de vehículos para uso didáctico, donde recomiendan adjudicar esta contratación con base en el estudio legal, el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:</p> <p>⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:</p>

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico y legal-

Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado
1	1-3-6-8-9	\$ 950.500.00
5	10-11	\$ 213.750.00
6	2 (base 1)-12	\$ 143.000.00
No se recomiendan	Líneas # 4-5-7: Los oferentes admitidos legalmente, incumplen las especificaciones técnicas.	
Monto total (*)		¢ 663.076.417.50

Tipo de cambio de venta: ¢ 507.23 por dólar americano.

(*) Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.

⇒ Con base en el dictamen legal "...corresponde al Proceso de Adquisiciones, en la etapa de adjudicación de la presente contratación solicitar la presentación de la certificación de personería jurídica y propiedad de las acciones..."

"En este mismo sentido, le corresponde al Proceso de Adquisiciones determinar el mecanismo alternativo para verificar el cumplimiento al régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa."

9

Comisión de Licitaciones

En la sesión 15-2014 celebrada el 21 Mayo del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo III:

- a. Recomendar a Junta Directa la Adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000009-01, para la compra de vehículos para uso didáctico, de conformidad con el dictamen legal ALCA-141-2014, el estudio técnico NMV-PGA-014-2014,

		<p>realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar la línea #1, #3, #6, #8 y #9, al oferente #1 de la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A, por un monto de \$950.500,00 por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 90 días hábiles para las líneas #1, #3 y #6 y de 120 días hábiles para las líneas #8 y #9. • Adjudicar la línea #10 y #11, al oferente #5 de la empresa AUTOSTAR VEHÍCULOS S.A, por un monto de \$213.750.00, por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 120 días hábiles para la línea #10 y de 60 días hábiles para la línea #11. • Adjudicar la línea #2 (Base) y #12, al oferente #6 de la empresa HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A, por un monto de \$143.000.00, por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 60 días hábiles para la línea #2 (base) y de 45 días hábiles para la línea #12. • Declarar infructuosa las líneas #4, #5 y #7 por incumplimientos técnicos. <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
10	<p><u>Constancia de Legalidad.</u></p>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-350-2014</p>

11	<u>Ruta Crítica</u>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	15 días	mié 21/05/14	mar 10/06/14
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	3 días	mié 11/06/14	vie 13/06/14
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	lun 16/06/14	lun 16/06/14
		Publicación de adjudicación	3 días	mar 17/06/14	jue 19/06/14
		Firmeza de la adjudicación	10 días	vie 20/06/14	jue 03/07/14
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 04/07/14	vie 04/07/14
		Plazo para presentar garantía	5 días	lun 07/07/14	vie 11/07/14
		Elaborar solicitud de contrato y refrendo	2 días	lun 14/07/14	mar 15/07/14
		Elaborar contrato y refrendo	10 días	mié 16/07/14	mar 29/07/14
		Elaborar refrendo contralor	25 días	mié 30/07/14	mar 02/09/14
		Notificar orden de inicio	2 días	mié 03/09/14	jue 04/09/14

3. Que el señor Allan Altamirano Díaz, encargado del Proceso de Adquisiciones, realiza una amplia explicación sobre los alcances del informe de marras, por lo que los Directores, una vez analizado y discutido el mismo, toman el acuerdo de acoger la recomendación de adjudicar la licitación tal y como se indica en el informe de marras.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES Y DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES, SE ACUERDA:

PRIMERO: ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA **2013LN-000009-01**, PARA LA “**COMPRA DE VEHÍCULOS PARA USO DIDÁCTICO**”, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN LEGAL ALCA-141-2014, EL ESTUDIO TÉCNICO NMV-PGA-014-2014, REALIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE ANALIZAR LAS OFERTAS; ASÍ COMO EN LOS ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CARTEL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Adjudicar la línea #1, #3, #6, #8 y #9, al oferente #1 de la empresa COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A, por un monto de \$950.500,00 por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 90 días hábiles para las líneas #1, #3 y #6 y de 120 días hábiles para las líneas #8 y #9.
- Adjudicar la línea #10 y #11, al oferente #5 de la empresa AUTOSTAR VEHÍCULOS S.A, por un monto de \$213.750.00, por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 120 días hábiles para la línea #10 y de 60 días hábiles para la línea #11.
- Adjudicar la línea #2 (Base) y #12, al oferente #6 de la empresa HARSCO INFRAESTRUCTURA COSTA RICA S.A, por un monto de \$143.000.00, por cumplir con los requisitos cartelarios con un plazo de entrega de 60 días hábiles para la línea #2 (base) y de 45 días hábiles para la línea #12.
- Declarar infructuosa las líneas #4, #5 y #7 por incumplimientos técnicos.

SEGUNDO: COMUNICAR A LA PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO OCTAVO:

Asesoría Legal. Informe sobre consulta legislativa al Proyecto de Ley Sistema Banca de Desarrollo.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que se refiera a este tema.

El señor Asesor Legal, solicita disculpas por presentar esto tan rápido, pero la consulta fue realizada la semana pasada y vence el próximo jueves y

dependiendo de la decisión del día de hoy, también tienen hecha la solicitud de prórroga, que se estaría enviando a la Comisión legislativa, pero si hoy se decide el tema, se estaría cumpliendo con el tiempo, es decir antes del próximo jueves.

En ese sentido, se envió por correo electrónico, el texto del Proyecto que se está consultando, venía en varios colores, con las diferentes mociones que presentaron los señores y señoras Diputados, para lo cual le remitió al señor Secretario Técnico tres oficios de lo que es el Departamento de Servicios Técnicos, de la Asamblea Legislativa, con consultas que le había realizado, los señores Luis Fishman Zonzinski, Henry Mora Jiménez y Jorge Rodríguez Araya.

Indica que como antecedentes del tema, debe decir que el texto base del proyecto no había sido consultado formalmente a la Junta Directiva del INA, porque se notificó en forma errónea en ese momento, porque se notificó al correo del señor Olman Segura, cuando ya no era Presidente Ejecutivo de la Institución y al de la secretaria, pero digitaron mal el correo.

Señala que tampoco consultaron el proyecto sustituto, al que se le realizaron muchos cambios, los cuales vienen en colores, por lo tanto no fue consultado a la Institución y de ahí que con la consulta que realiza el señor Jorge Rodríguez Araya, y que es contestada con el oficio CON-040-2014J, del 4 de junio, se ve claramente donde el Departamento de Servicios Técnicos, señala que se debió consultar al INA, para lo cual se lee en la página 4

“No obstante lo anterior, subsiste la necesidad de consulta obligatoria a dicha institución autónoma en atención al 190 constitucional”, que es el punto donde están en este momento.

En ese sentido elaboraron una presentación, pero también se les envió el día viernes, una tabla con colores de los artículos que la Asesoría Legal estaba indicando.

Menciona que se está objetando desde el punto de vista legal y técnico, por lo que se solicitó criterio técnico a la Gerencia General, donde participaron el señor Jorge Alpízar y a la señora Adriana Aguilar, quien es en este momento la jefa de la Unidad de PYMES del INA, y en conjunto con Paula Murillo, abogada de la Asesoría Legal, elaboraron la tabla, donde también se recibieron los aportes del señor Director Muñoz Araya, que en la sesión pasada indicó que tenía dudas al respecto, por lo que ya están incorporadas en el documento.

Señala que se observará, que hay tres tipos de objeciones, unas son técnicas, otras jurídicas, y otras de resorte de definición por parte de la Junta Directiva, por ser el Órgano que dicta la Política Institucional, por lo tanto el dictamen estará listo, una vez que los miembros de Junta Directiva hagan la definición de los puntos.

Procede con la Presentación, de acuerdo a las siguientes filminas:



**Reforma Integral a la Ley N.º 8634, Ley del
Sistema de Banca para el Desarrollo y
Reforma a otras Leyes**

Análisis Asesoría Legal

Artículo 6.- Sujetos beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo

El INA desarrollará un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de estas unidades productivas en coordinación con los Ministerios Rectores.

Observaciones Técnicas

En la actualidad existe el módulo CSAD0017 "Trámites legales para la constitución de una empresa costarricense", perteneciente a la oferta del Núcleo Comercio y Servicios, el cual permite cumplir con este señalamiento. No se descarta que sea importante su revisión para mejorar en cuanto a contenidos.



Artículo 12.- Integración y designación del Consejo Rector

El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro o Ministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y Ministro o Ministra del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- b) Un representante del sector industrial y de servicios designado por la Cámara de Industrias de Costa Rica.
- c) Un representante del sector agropecuario designado por la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.
- d) Un miembro independiente, con atestados adecuados a la naturaleza de las funciones que desarrolla la Banca de Desarrollo, nombrados por el Consejo de Gobierno, mediante terna remitida por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. El perfil y competencias que deberán tener el miembro independiente se establecerán por medio del reglamento de esta ley.



Observaciones Legales

Dentro de la Integración del Consejo Rector del SBD debería incluirse un representante INA

Observaciones Técnicas

El INA no forma parte del Consejo Rector y se considera de gran importancia el contar con un miembro que cuente con voz y voto. Lo anterior dado el aporte del INA al SBD, ya que es el principal oferente de servicios no financieros.



El señor Director Esna Montero, indica que en la parte de integración del Consejo Rector del SBD, debería incluirse un representante del INA, cree que se puede poner nombre y apellidos, como dice la presentación que el Ministro o Viceministra y en este caso se debe de poner de una vez, el Presidente Ejecutivo

del INA, que vaya dentro del órgano que está pidiendo la Institución o la Gerencia General, ya que considera que debe ir la persona con más alto nivel, esto para no dejarlo abierto.

El señor Asesor Legal, consulta cuál va hacer la metodología a seguir, ya que el señor Director Esna Montero hace esta propuesta y no sabe si se puede incorporar de una vez.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta del señor Director Esna Montero, en el sentido de que se incluya al Presidente Ejecutivo o su representante en el inciso B del Consejo Rector, artículo 12.



Artículo 24.- De los recursos del Fideicomiso

El señor Asesor Legal, aclara que desea hacer una aclaración en relación con el texto base, que muchos conocían o de las tantas versiones que se manejaron, en el artículo 41, había un párrafo que decía que los excedentes del 15%, iban directamente al FINADE, es decir, si el presupuesto era de 100.000 millones, se tenía que ejecutar 15.000 y solo se gastaba 10.000, al final del período esos 5.000 se pasaban a FINADE, eso se eliminó y no viene en el nuevo proyecto.

Sin embargo, en el inciso o del artículo 24, que habla de los recursos del Fideicomiso aplican este genérico:

o) Los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley.



Observaciones Legales

En las mociones presentadas en anteriormente por el INA, se indicó que era inconstitucional utilizar el superávit del INA. Sin embargo la redacción de este artículo deja al descubierto esa posibilidad para ser aplicada al INA, en el tanto reza: "Los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley."

Por lo que al tener una redacción genérica, lo recomendable es oponerse al artículo en virtud de las implicaciones que podría tener el INA con respecto al giro de sus recursos económicos.

Observaciones Técnicas

En el punto o) se señala que los recursos del Fideicomiso estará constituido por: "Los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley."

Este señalamiento podría dejar la opción de que en el futuro se le solicite al INA trasladar fondos para este fideicomiso. Por tanto se recomienda que se modifique el texto.



El señor Director Esna Montero, consulta si el INA solo se estaría oponiendo y no estarían diciendo algunas situaciones complementarias, porque lo que dice es:

“Por lo anterior, tener una redacción genérica, lo recomendable es oponerse al artículo, en virtud de las implicaciones que podría tener el INA, con respecto al giro de sus recursos económicos”, en ese sentido, no sabe si estarían proponiendo alguna redacción.

El señor Asesor Legal, responde que sí, que estarían proponiendo que con la salvedad o con la excepción del INA, cuya contribución al Sistema de Banca, son servicios no financieros.

El señor Presidente, indica que no se contribuye económicamente.

El señor Asesor Legal, responde que así es.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta planteada por el señor Director Esna Montero, para que se lea “Los recursos de aquellas entidades del Sector Público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley, excepto el Instituto Nacional de Aprendizaje, cuyo aporte constituye servicios no financieros”.

ARTÍCULO 41.- Colaboradores del Sistema de Banca para el Desarrollo

“(…) Estas tareas incluirán, el apoyo en la presentación de proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para su financiamiento (…)” (subrayado no es del original).

Observaciones Legales

Sobre este particular no se aclara cuáles son los límites de participación del INA y por ende las responsabilidades que se encuentran inmersas, tomando en cuenta que algunos proyectos podrían no culminar de manera positiva.
Debería determinarse que el apoyo es en capacitación y formación.

Observaciones Técnicas

En este apartado se señala en el segundo párrafo las tareas a desarrollar por medio de los recursos que destinará el INA. Como parte de estas tareas se incluye el apoyo en presentación de proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para su financiamiento.

El apoyo señalado podría tener diferentes interpretaciones lo que tiende a confundir las expectativas de las partes involucradas (SBD, INA, emprendedores y PYMES).

En el punto 1, constantemente se anota la palabra de acompañamiento e igual que como se señaló anteriormente, este término puede tener diferentes interpretaciones. Estas pueden involucrar acciones que el INA no esté en la capacidad de brindar o bien se requiera de contrataciones que en el pasado no se han realizado ya que es un servicio con el que no cuenta el INA.

El señor Ministro de Trabajo, indica hoy que dentro del marco jurídico que los regula, no pueden hacer estudios de factibilidad, entonces lo que interpretan es que aunque la propuesta legal, no está encargando esa tarea, podría existir, pero no le ve en ninguna parte, es decir en eso están siendo creativos.

El señor Asesor Legal, responde que se habla por la experiencia, porque sin que la ley lo contemplara con el modelo actual, hubo consultas del Sistema de Banca y del Consejo, que llegaron a la Asesoría Legal, precisamente pidiendo el tema de estudios de factibilidad, es uno de los tópicos en los que ellos siempre han insistido.

El señor Presidente, consulta si se podría incluir además de formación y capacitación, asistencia técnica.

El señor Asesor Legal, responde que es incluir servicios de capacitación y formación profesional, es ahí donde están incluidas las asistencias técnicas.

El señor Subgerente Técnico, comenta que en cuanto a los estudios de factibilidad, cuando llegan a los grupos PYMES y les dan el acompañamiento, el cual hace mención a la asistencia técnica o a la asesoría, de una vez les dicen que el INA, es el responsable del estudio de factibilidad, a lo que como INA les responden que son los responsables de enseñarles, cómo hacer el estudio de factibilidad, pero los resultados es responsabilidad de cada organización.

Añade que efectivamente, desde la Subgerencia Técnica, remitieron a la Asesoría Legal, en aquel momento, ya que era a PYMES a la que le llegaban las solicitudes de estudios de factibilidad.

El señor Gerente General, señala que existió mucha presión para colocar los recursos y la presión era que se hicieran los estudios de factibilidad, en ese sentido el INA insistió, desde la Unidad de Pymes, en que se necesita un diagnóstico primero.

Asimismo, como ejemplo puede citar, el caso de una señora de Upala, que decía que iba hacer jabón líquido, y la remitieron de la SBD para que se le hiciera el estudio inmediatamente, se le hizo el diagnóstico y lo primero que se le consultó era si ella sabía hacer jabón líquido y respondió que no, por lo que había que empezar por enseñarle hacer jabón líquido.

Señala que de ahí viene la insistencia, por la experiencia de tantas consultas, tanto a legal, como la presión que hubo también hacia el INA, de que tenían que ver los estudios técnicos por hacerlos y poder colocar, pero se debe hacer los diagnósticos.

El señor Presidente, señala que es un asunto que debe quedar claro, para evitar confusiones, no sabe si los señores diputados están pensando diferente, sabe que no le corresponde al INA dar todas las propuestas, será que a algunas de las instituciones que están involucradas en Banca para el Desarrollo, que sé se le van a encargar los estudios de factibilidad.

El señor Subgerente Técnico, responde que efectivamente había una presión enorme de la banca estatal, porque el SBD no asignaba los fondos, por lo que quien veía a subsanar la situación de los microempresarios y emprendedores, era la banca estatal, que no quería ser los responsables del estudio de factibilidad, por lo que creyeron encontrar un portillo, que era la institución que absorbiera esa responsabilidad de los estudios, de cualquier cantidad de proyectos en las unidades regionales, es ahí donde hubo una presión enorme.

Señala que en virtud de eso, empezaron a trabajar con los grupos, porque era muy fácil decir que el INA no quería, pero no era que no quería, sí los formaban, como reiteran en el comentario que hicieron a los grupos, pero no son responsables de los resultados del estudio.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, señala que lo que llaman Banca de Desarrollo, en realidad son los tres bancos comerciales del Estado, no sabe si el Banco Popular lo tienen incluido, pero ellos no han querido aceptar que en este apoyo a las PYMES, tengan que hacerse cargo de los gastos de pre inversión y en una banca de desarrollo, siempre existe y es lo más lógico.

En ese aspecto, si se toma el Banco Mundial, Banco Internacional de Desarrollo, que son típicos banco de desarrollo, o algunos bancos de Latinoamérica que existen en diferentes países, que se dedican a esto, o sea uno de los elementos más importantes, es que hay una asignación de recursos de la propia banca, para estudios de pre inversión y cuando estos se aplican a pequeñas empresas, donde el riesgo es grande, normalmente son gratis, es decir son fondos que llaman no reembolsables, es el término legal que usan.

En ese sentido, si el proyecto resultó ser viable, el estudio de factibilidad bien, puede decir que es factible o puede terminar diciendo que no es factible. Si es factible, eso se carga al préstamo o forma parte del proyecto y si el estudio dice que no es factible el proyecto, queda gratis es decir 100% no reembolsable.

En ese aspecto, conversando con amigos de los bancos públicos, no lo han querido aceptar, porque dicen que es regalar plata y que va a pasar lo mismo que pasó con los agricultores, arroceros, que nunca pagaban las deudas y al final dictaron una ley para perdonárselas. Existe una actitud negativa, a todo lo que son gastos de pre inversión.

Asimismo, a alguien le salió la idea de que porque no se le encargaba al INA hacerlos, pero eso sería convertir la Institución en un banco, y estaría de acuerdo si eso forma parte de algo inteligente, pero teniendo tres bancos estatales en Costa Rica, le parece una locura meter más instituciones financieras del Estado, aparte de que Costa Rica tiene tres bancos estatales comerciales, un Banco Popular, cerca de 10 Mutuales para vivienda, es el país que tiene más instituciones públicas dedicadas a financiar, o sea, tratar de convertir una institución educativa, que ha realizado bien el trabajo en otro banco más, le parece algo fuera de base.

Señala que el origen va por ese lado, por la renuencia de los bancos comerciales a utilizar los propios recursos, en algo que le compete por naturaleza.

El señor Presidente, consulta al Asesor Legal si hay alguna recomendación de algún texto sustitutivo.

El señor Asesor Legal, responde que para este caso, al igual que los subsiguientes, sería indicar que el apoyo y acompañamiento, será única y exclusivamente en materia de capacitación y formación profesional, o de acuerdo a los fines establecidos en la ley 6868.

El señor Gerente General, indica que es importante que sepan que ya el INA tiene un curso, inclusive hasta virtual, donde se lleva de la mano al que quiera construir el flujo, explicándole que es un gasto, un ingreso, es decir con gusto la Institución lo puede hacer. También pueden ingresar a la página INA-PYMES.go.cr.

Comenta que el Gerente del Banco de Costa Rica, le dijo que tenían ochocientas mujeres esperando la elaboración del plan de negocios, y su persona le manifestó que le diera la lista y que se matriculan hasta de forma virtual.

El señor Subgerente Técnico, indica que el plan piloto se desarrolló en la Huertar Norte, prácticamente toda la cartera de clientes del Banco Nacional de Costa Rica, se mejoró casi al 100%, y la reacción fue replicarlo en San José y así se hizo.

El señor Presidente, consulta si fue con el curso de acompañamiento.

El señor Subgerente Técnico, responde que sí y como bien lo mencionó el señor Gerente General por vía virtual, pero también presencial a todos los proyectos MIPYMES, se vino a San José y se mejoró no en el 100%, pero sí en un 75%,

esto les dio aún más la certeza, que el INA no tenían que abandonar, lo que le corresponde, que es asistencia técnica, asesoría o capacitación y formación profesional.

El señor Presidente, consulta al Asesor Legal cuántos incisos son los que se deben modificar, o que hay que recomendar modificar.

El señor Asesor Legal, responde que en realidad es el artículo 41 y luego el 57, y los incisos son hasta el F, y otras tres cosas, pero son muy puntuales.

El señor Presidente, indica que ahí sería que en cada uno de ellos, se tenga la claridad de que el apoyo es en formación y capacitación.

El señor Asesor Legal, señala que en algunos casos están proponiendo la oposición total y hay uno, donde se debe definir si les interesa o no, como por ejemplo los que siguen.

ARTÍCULO 41.- continuación:

- a) En el apoyo a los procesos de pre-incubación, incubación y aceleración de empresas.

Indica que esto debería ser una política de la Junta Directiva, si considera que el INA debe de entrar desde la fase de pre-incubación, o ya en la incubación, es un asunto meramente de definición de Política Institucional, para plasmarlo en el dictamen.

El señor Presidente, indica que son varios incisos, por lo que sugiere que para acelerar, se puede ir viendo uno por uno, para ir votando con el texto recomendado por la Asesoría Legal.

El señor Asesor Legal, señala que en este caso sería “delimitar los servicios de formación de capacitación profesional”, todo el párrafo segundo del artículo 41, y diría que “el apoyo y acompañamiento, serán delimitados a los servicios de capacitación y formación profesional, de acuerdo a lo enunciado en la ley 6868 del INA.

El señor Director Esna Montero, indica que se debe dejar bien claro, que de acuerdo a la ley 6868, porque ahí está tipificado cuál es la función del INA.

El señor Presidente, consulta cuál es el inciso.

El señor Asesor Legal, responde que es el párrafo segundo, del artículo 41.

El señor Presidente, somete a votación que se incluya que sea de acuerdo a la ley 6868.

Observaciones Legales

Sobre este particular, la participación del INA en el proceso de pre-incubación, estaría enmarcada dentro de un análisis de oportunidad. Deberían estar definidas las implicaciones del INA, así como los conceptos de apoyo y acompañamiento, para evitar hacer proyectos que no calcen dentro de los fines institucionales.

Observaciones Técnicas

En el punto a) se debe definir claramente que implica el apoyo a los procesos de pre-incubación, incubación y aceleración de empresas. Igualmente estos aspectos pueden tener diferentes interpretaciones o implicaciones que afecten la Ley Orgánica del INA.



El señor Director Muñoz Araya, indica que aún sigue la palabra apoyo que se dijo anteriormente, porque se podría pensar en incubación y poner una incubadora, o aceleración, en tener un ente encargado de aceleración de empresas. Definitivamente el INA puede apoyar en cualquiera de estas fases, mediante la asistencia técnica, por lo que esto debe de quedar claro.

El señor Presidente, consulta si este artículo e incisos, están dirigidos a todas las instituciones que participan en el proceso o solo al INA.

El señor Asesor Legal, responde que solo al INA, incluso el artículo 41 dice:

“serán colaboradores del SBD, los siguientes: 1- INA”, es decir están solo en el aparte del INA.

El señor Presidente, señala que entonces se debe de ajustar a la Ley 6868.

El señor Ministro de Trabajo, indica que puestos en la lógica de las aclaraciones anteriores, la Ley Constitutiva del INA define un marco, lo que tiene que ver con capacitación y formación profesional, en su caso acepta que esa es la delimitación del área de competencia.

Sin embargo, a partir de ahí, si en labores de capacitación y formación profesional, se puede incidir en este proceso de Banca de Desarrollo en otras actividades, no tiene ningún problema, porque ya acá están en otra lógica de delimitar las competencias institucionales al marco jurídico, sino en la lógica de decir si les interesa hacer capacitación y profesional en esta, pero en aquella no.

En ese sentido, su posición es respetar el marco y la propuesta que la ley le está proponiendo al INA, y dejando claro que en virtud de las experiencias que se han tenido en la Institución, en que de pronto quieren que vaya más allá, de sus competencias legales de capacitación y formación profesional.

Agrega que en lo demás, se puede entrar a jugar en este espacio que además ha costado un mundo y le da pena que estén acá y que por los enredos de la Asamblea Legislativa, hayan implicado que estén aquí en este momento, porque llegar hasta donde se ha llegado ha costado mucho.

Señala que la actitud que desea por parte de la Junta Directiva, es ayudar a que salga, desde luego siendo consecuentes con el marco jurídico que se debe proteger.

El señor Presidente, indica que está completamente de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Trabajo, de hecho con toda la libertad, el señor Ministro tiene toda la libertad de poder decir, que el inciso diga determinada cosa, porque para eso están, para escuchar sus propuestas, porque nada está escrito en piedra y esta es la oportunidad de realizar los ajustes y conculca en que la iniciativa del Sistema de Banca para el Desarrollo y la lucha que se ha realizado, ha sido titánica, para llegar a una ley que funcione y que de pronto el INA no se quede excluido, pero siempre de acuerdo con lo que la ley permita.

El señor Director Esna Montero, recalca que se debe tener bien claro, lo que el marco jurídico da para ejecutar y se deben de centrar ahí, no salirse de ahí, ya que tienen una función dentro el SBD.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que lea de nuevo el inciso como está en el Proyecto de Ley.

El señor Asesor Legal, responde que es: “En el apoyo a los procesos de pre-incubación, incubación y aceleración de empresas”

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, indica que en este caso se debe decir, apoyo del INA mediante capacitaciones especializadas, incubación, pre-incubaciones, acompañamiento, es decir, a todo se debe agregar el estribillo de que el INA lo realiza a través del programa de formación y capacitación.

Asimismo, es importante que la Junta Directiva y la Administración, dé un paso más fuerte, en lo que es la posición del INA, respecto de las PYMES, o sea, la

propia ley del INA le da a la Institución, la obligación de apoyar a las PYMES, pero la estructura orgánica que tiene el INA para PYMES, es muy débil y tiene una jerarquía baja.

En virtud de lo anterior, considera que el INA ya debería tener no un cursillo de estudio de factibilidad, sino cursos de pre incubación, de incubación, incluso meterse en el lenguaje de la Ley de Banca de Desarrollo y de ahí sacar una oferta de capacitación, derivadas precisamente de eso y con una estructura institucional y un presupuesto que el INA está destinando de más o menos \$15 mil millones, a dar curso en apoyo a las PYMES, es prácticamente el 50% del presupuesto operativo del INA.

Añade que si se está haciendo esto, la estructura de la Institución tiene que reflejarlo, considera que también se deben hacer cambios en ese aspecto y en la oferta académica también.

El señor Presidente, comenta que el Proyecto de Ley omite ese detalle, y que para el INA es importante, que debería decir que la obligación o el compromiso del INA, en ajustar su currícula a los procesos de pre incubación e incubación y acompañamiento.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que escucha constantemente en la radio, que el INA es la Institución que apoya las PYMES, en su caso le da miedo la amplitud del concepto, porque es como que tuviera que dedicarse y ese sea el único objetivo que tenga.

Indica que no sabe, si son los que han puesto esa propaganda, para que se pueda modificar un poco, en el sentido que en el INA se apoya a las PYMES, pero que el INA es la Institución que apoya, es tener una carga muy grande.

En ese sentido, el Ministerio de Economía con Mayi Antillón, se atribuía todo el mérito de que ella era la que hacía todo. Piensa que esto es para pensar un poco.

El señor Asesor Legal, procede con la lectura del artículo, el cual quedaría, “en el apoyo mediante los servicios de formación y capacitación a los procesos de pre incubación, incubación y aceleración de empresas”

El señor Presidente, lo somete a votación.

ARTÍCULO 41.- continuación:

b) “Otorgar becas a nivel nacional e internacional, para los beneficiarios de esta Ley, principalmente para los microempresarios” (subrayado no es del original).



Observaciones Legales

En este punto se debe aclarar que actualmente el INA otorga becas solo a personas de escasos recursos y esto bajo un previo estudio técnico y para poder implementar las becas a microempresarios deberá llevarse a cabo un análisis técnico para determinar su viabilidad.

Subsecuentemente, la redacción del proyecto no es clara en indicar quien será el encargado de remitir y aprobar este tipo de becas, así como de determinar los procedimientos y en qué casos aplicará.

Entiéndase así que nos encontramos ante una redacción general que podría acarrear consigo una serie de implicaciones graves en el manejo de los fondos públicos que podrían debilitar el Sistema de Control Interno.

La recomendación es eliminar este inciso.

Observaciones Técnicas

Respecto al punto b), lo señalado respecto a las becas nacionales e internacionales puede que afecte los reglamentos internos así como la Ley Orgánica del INA. Además se debe detallar más a fondo en qué temáticas o perfil de los beneficiarios. Por otra parte implica un análisis profundo respecto a procesos para el seguimiento, evaluación y la Unidad o instancia responsable, en especial para las becas internacionales.



El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, indica que un enunciado de este tipo, para hacerlo operativo, se necesita de una reglamentación, es aquí donde define quién, cuándo, cómo, los recursos que se tienen, obviamente dentro de la

Misión Institucional, es decir ese enunciado por sí solo y si no existe un reglamento, entonces no puede dar una sola beca, por lo que en principio no ve porque alarmarse con el enunciado, si la discusión estaría después en la reglamentación que se haga a esto.

El señor Director Esna Montero, indica que en el momento en que esto esté acá, otorgar becas a nivel nacional e internacional, para beneficiarios de esta ley, principalmente por los microempresarios, y si no está normado saben que puede pasar en Costa Rica.

Señala que si no está normado, ahí queda abierto y el que se ve en problemas es el INA, por lo que esto no quede cerrado, el INA no puede entrar a jugar ahí, porque se va a ver envuelto en un problema terrible, porque todos saben lo del superávit, por aquí puede entrar todo el mundo, se tiene que saber y cerrar las situaciones para la Institución y lo que se está haciendo, es una coraza para que no venga tomar cosas que no deben, es por eso que se debe tener bien claro.

El señor Asesor Legal, explica que el artículo 41, establecía una serie de imposiciones al INA, no establece como en el artículo 57, previa coordinación, por eso fue incluso que justificaron, que el INA tuviese campo dentro del Consejo Asesor, lo cual puede dar voz y voto en ese momento, es tal vez en el momento integral que revisaron, que llegan y dicen que el Consejo Rector, que el INA no va estar, que mandan lo que sea y que la Institución cumpla, y eventualmente no se sabe si el INA va a participar o no, en esa fase de reglamentación de la ley o si simplemente lo van a dejar fuera y los van a mandar lo que se debe cumplir.

Acota que tal vez es en ese escenario, que se lo plantea la misma ley, si en algún momento se hablara de coordinación y se hablara que van a dar un asiento en esa comisión, se podría pensar que se va a tener el espacio, para poder defender y participar en la reglamentación, pero eso hoy en día no está claro.

El señor Director Muñoz Araya, indica que ve eso sumamente complejo, porque habría que hacer casi un departamento de becas especiales, para el sector externo que estarían tocando acá y siempre esto va a traer complicaciones, van a requerir más presupuesto, probablemente va a ver gente que se queda descontenta, otros que digan que les funciona, otros que no. Piensa que es meterse en un campo complejo, por lo que considera que lo mejor, es proponer la eliminación.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, indica que lo que eliminaría de una vez es lo del exterior, ya que se podría prestar para un problema político feo y que puede meter al INA en algún problema, por lo que diría que se pueden otorgar becas a nivel nacional, pero establecer que este inciso, será reglamentado por el INA, para que no quede como parte de un reglamento ajeno a la Institución.

El señor Presidente, indica que de toda forma, ya se tiene un reglamento para beneficios económicos.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, señala que sería un reglamento del INA, hecho y aprobado por la Junta Directiva del INA, y de acuerdo a esto se pondrían los parámetros, implicancia que se tenga, lo que va estudiar en relación con el desarrollo de PYMES, un reglamento que corresponda a becas para formación técnica, en el desarrollo de PYMES.

El señor Director Solano Cerdas, indica que le da temor, y no se debe olvidar el dicho de los abuelos, “que en arca abierta hasta el justo peca”, es decir un asunto de estos empieza con poquito y después los van a llevar el viento.

Este es un tema, de que cuando hay la oportunidad de sacarle algo de dinero y la gente no estimará, o sea si no hay un presupuesto, dirán que es mejor quitar

eso, es meterse en un lío que nunca va a terminar y los va a dejar en la calle y con muchos problemas.

El señor Ministro de Educación, señala que lo que se debe establecer, es eliminar lo internacional y lo considera fundamental, pero hacerlo dentro el marco de la reglamentación interna para este tipo de ayudas económicas que tiene el INA.

En ese aspecto, si bien es cierto, si se deja abierto es un problema, pero si se enmarca dentro de eso, se está cumpliendo la misión institucional y eso es fundamental. Siempre se ha dicho y se criticado al INA, de que tiene un superávit, por lo que se quiere pellizcar de ese superávit, para encausar y responder a necesidades que esta ley vaya a generar, pero con ese propósito específico, sin que salga de la reglamentación interna, ya no hay ni que decir que de acuerdo a la reglamentación que se establezca, porque ya existe una que regula los otorgamientos de becas.

En ese sentido, cree que dentro del marco ya está establecido todo y se debe ajustar a eso y no hay problema.

El señor Director Solano Cerdas, indica que se debe tener mucho cuidado, en menciona lo del superávit del INA, ya que este se da por una dificultad de ejecución por un montón de reglas y de circunstancias y es más bien la posposición del pago para futuro, de cosas que no se pueden ejecutar en un periodo, y el INA cumple abundantemente su Misión.

Asimismo hay que ver otra cosa y es que ven al INA como una institución muy estática, es decir son lo mismo de hace muchos años, pero en realidad el INA tiene la obligación de implementar una serie de medios, estrategia, esto es parte de la innovación tecnológica que hace falta, para ser diferente, de lo contrario

van a seguir siendo lo mismo y para todo lo que hace falta, hace falta dinero y el asunto no es fácil.

En ese aspecto, si se ponen en serio a imitar, por ejemplo al CENA en su tecnología, se quedan en nada, es decir se están durmiendo en eso y es ahí donde se va para atrás en muchas cosas, y para todo esto se necesita dinero a montones y se lo han propuesto y conversado en la Junta Directiva, que la innovación va y va, de lo contrario serán siempre lo mismo.

El señor Presidente, le indica al Asesor Legal que ponga el texto como está, para ver como lo pueden recomendar.

El señor Gerente General, menciona que una experiencia que desde el año pasado cuando asumió como Gerente General, que dio muy buen resultado, fue el hecho que se ordenaron con la SBD, en el sentido de establecer los procedimientos para cada una de las solicitudes que ellos establecieron.

En ese sentido, lo comenta para tranquilidad de los miembros de Junta Directiva, porque si se dan esas becas, porque el INA es ISO-9000, por lo que recibían solicitudes por todos lados, por lo que les dijo que se tenían que ordenar y que se iba a establecer un procedimiento de calidad, para cada uno de las solicitudes que hagan.

Asimismo, se debe hacer el procedimiento de calidad, para este tipo de becas basados en la reglamentación que ya existe.

El señor Presidente, indica que viendo lo positivo de los legisladores, que redactaron el inciso, se sabe que los emprendedores inician sin plata, probablemente el espíritu de ese inciso, es como darles un poquito de plata a esos emprendedores y lo quisieron poner como becas, en ese sentido, no sabe si se puede conservar un poco el espíritu, sin poner en riesgo los recursos del

INA, que sería como decir, al recibir la solicitud de beneficios de apoyo económico, algo como eso, pero que no diga otorgar becas, o hacer el estudio económico, para aquellas personas que estén participando en emprendimientos.

Añade, que de repente puede ser que reúnan las condiciones, para calificar a un beneficio económico y que le puede servir de alguna manera, como un empujón para el emprendimiento, tal vez si ese es el espíritu, lo que se debe es buscar una redacción, que no sea tan contundente como otorgar becas, a nivel nacional e internacional.

El señor Asesor Legal, indica que al decir otorgar becas, no hay ninguna obligatoriedad, por lo que sugiere “otorgar becas de conformidad con los parámetros establecidos por la Junta Directiva de la Institución, de modo tal que la Junta vía reglamento, puede definir el porcentaje económico, dependiendo de la cantidad de recursos que se tengan, puede establecer los requisitos que considere necesarios y obviamente tendrá que establecer los mecanismos de control interno, en ese tipo de situaciones” podría ser de esa manera.

El señor Presidente, consulta si sería mantener la palabra beca o dar el apoyo económico.

El señor Asesor Legal, responde que en el INA se le llama ayuda económica, por una situación meramente coyuntural, y es que todo el mundo le llama becas, pero en algún momento se creía que el INA no daba becas, pero en realidad como todos los cursos son gratuitos, un curso es una beca, además de eso viene la ayuda económica adicional, por eso es que se le llama desde hace años, ayuda económica para no dar esa situación.

Indica que en este caso, le preocupa que la ayuda económica más bien se mal interprete.

El señor Director Solano Cerdas, acota que cómo se puede hacer, para que si se debe desprender de ese proyecto de ley, se dé alguna negociación o participación económica del INA, sea en aquellos casos en que puedan prever, que realmente es una inversión, en el sentido que el otorgamiento de ayudas de alguna manera, subvención para esos procesos de incubación, en principio se prevé que llegue a ser una empresita que va a ayudar una familia, que va a generar empleo.

En ese sentido otorgar becas es lo inseguro, es asistencialista, otorgar casi es sinónimo de regalar, se cae en el paternalismo y cree que no se puede. En ese sentido, espera que este gobierno calcule más el tema, ya que no se puede seguir siendo asistencialista, paternalista, es necesario educar a la gente para que produzca, para lo demás ya se tienen los cursos que se dan aquí y para que se va hablar más de becas, debe haber un sentido de negocio de inversión, para que genere en la sociedad ese bienestar, ese empleo, y otras cosas que no lo dice el concepto de otorgamiento de una beca, sin nada que los asegure que eso va a resultar, porque ya se tiene la experiencia de la deserción.

En ese aspecto, desea saber cuál es la deserción del INA, que se ha tenido en los últimos cinco años para tener una referencia.

El señor Ministro de Trabajo, señala que con todo respecto, porque no se decantan con la redacción que hizo al final el Asesor Legal, le parece que concierne a lo que se ha planteado aquí, para poder avanzar y mandar el tema a la Asamblea Legislativa.

El señor Asesor Legal, procede con la lectura del inciso: “otorgar becas de conformidad con los parámetros establecidos por la Junta Directiva del INA, a nivel nacional, (eliminando la palabra internacional) para los beneficiarios de esta ley principalmente.

El señor Ministro de Educación, señala que si se dice otorgar becas, sería no dejarlo abierto, sino decir que para apoyar los procesos de formación y capacitación, para que se cuente con lo que es una beca, porque si hay microempresarios saben que son personas que necesitan ayudas económicas, pero limitan que es para eso, que dependa de la capacitación que se va a recibir.

El señor Asesor Legal, procede con la lectura del inciso “otorgar becas para los servicios de formación y capacitación de conformidad con los parámetros establecidos por la Junta Directiva del INA, a nivel nacional para los beneficiarios de esta ley principalmente para los microempresarios”

El señor Presidente, menciona que le preocupa, es que queda muy abierta la parte de beneficiarios de esta ley, sería mejor decir, o los beneficiarios de esta ley que califiquen.

El señor Asesor Legal, indica que entonces sería: “otorgar becas para los beneficiarios de los servicios de formación y capacitación profesional, de conformidad con los parámetros establecidos, por la Junta Directiva del INA a nivel nacional, principalmente para los microempresarios”

El señor Presidente, consulta si se entiende bien microempresarios, es decir no hace falta agregar emprendedores.

El señor Asesor Legal, responde que la ley lo establece de esta forma, como microempresarios.

Indica que se debe agregar un transitorio, que los obliga a reglamentar en un plazo de tiempo determinado, porque el objetivo del reglamento actual, es para alumnos de los cursos normales, y en este inciso se habla de grupos de empresarios, que eventualmente la trabajadora social, va a decir que ellos tienen una actividad lucrativa, por lo tanto no califica.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que le cuesta aceptar el otorgamiento de becas, no se podría poner la asistencia, subvención o algo que suene con un poco más de compromiso.

El señor Presidente, responde que según lo que indicó el señor Asesor Legal, que cuando se dice ayuda económica, suena como más libre.

El señor Director Solano Cerdas, recomienda que sea una asistencia económica.

El señor Presidente, indica que si se dice asistencia económica o ayuda económica, pareciera que la persona no está obligada a estar matriculada en ningún curso y que puede llegar por la ayuda económica, mientras que beca está ligado con el proceso de aprendizaje.

El señor Director Solano Cerdas, señala que se puede amarrar el otorgamiento a la beca con alguna responsabilidad, por ejemplo que deba presentar un progreso en su gestión.

El señor Presidente, indica que eso va dentro de los parámetros de la beca en el reglamento.

El señor Asesor Legal, comenta que no pone el término de subvención, porque a raíz de una experiencia con la ley del plan escudo, todos los términos que se utilicen como subvención, pueden ser usados en su contra en materia de comercio internacional.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que lea de nuevo el inciso, para ver cómo queda.

El señor Asesor Legal, indica “Otorgar becas a nivel nacional a los microempresarios beneficiarios de los servicios de formación y capacitación profesional, de conformidad con los parámetros establecidos por la Junta Directiva del INA”

El señor Presidente, somete a votación.

ARTÍCULO 41.- continuación:

c) “Para promoción y divulgación de información a los beneficiarios del SBD” (subrayado no es del original).

Observaciones Legales

Este inciso determina la existencia de posible patrocinio y publicidad por parte del INA en el SBD.

Sin embargo se considera que en caso de darse estos dos términos debería ser única y exclusivamente en materias de Capacitación y Formación Profesional.



El señor Asesor Legal, propone que sea “para promoción y desarrollo y divulgación de los programas de capacitación y formación a los beneficiarios de sistema de banca para el desarrollo”

El señor Presidente, somete a votación.

ARTÍCULO 41.- continuación:

d) “En el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo científico y tecnológico y en el uso de tecnología innovadora, mediante servicios de formación y capacitación profesional”.



Observaciones Legales

Se recomienda eliminar desarrollo científico y únicamente indicar desarrollo tecnológico.



El señor Asesor Legal, señala que esta fue una observación del señor Director Muñoz Araya, que el INA no es una universidad, está bien que sea desarrollo tecnológico, pero no científico.

El señor Director Muñoz Araya, indica que este es un terreno que debe deslindar claramente, en el Plan de Desarrollo Científico Tecnológico, del cuatrienio pasado, el INA no figuraba dentro de los entes que hacen investigación, dice que si podrá hacer investigación conjuntamente con las universidades, pero poner este campo acá, no es un campo de acción, inclusive el temor de muchos industriales, es que el INA se convierta en una universidad y que los saque del rumbo que se quiere.

En ese sentido, fue lo que pasó con el Tecnológico en su inicio y lo que está pasando actualmente con la Universidad Técnica Nacional.

El señor Presidente, sugiere cambiar desarrollo científico tecnológico, por divulgación de los conocimientos científicos y tecnológicos.

El señor Asesor Legal, indica que lo que se eliminaría, sería la palabra científico nada más, por lo que quedaría de la siguiente forma “en el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y en el uso de tecnología innovadora, mediante servicios de formación y capacitación profesional”

El señor Director Solano Cerdas, indica que le parece que la Academia como todos lo saben, es investigación, enseñanza y publicación, y es cierto que el INA no lo es, pero sí cree que parte de la innovación, como ya sucede, porque acá han dado proyectos muy interesantes, como los robots, que son producto de la investigación y del esfuerzo de los estudiantes y profesores, por lo que esa parte no se puede quitar, so pretexto de que no son universidad, ya que existe un tipo de investigación e innovación, que es necesario promover y que ha resultado muy bien.

El señor Presidente, señala que el señor Director Solano Cerdas, tiene razón en cuanto a que no se puede cercenar del todo la investigación.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que generalmente cuando se habla de desarrollo científico, puede ser investigación básica o aplicada, la investigación aplicada normalmente termina en un conocimiento tecnológico, por lo que considera que la investigación básica, las universidades ni siquiera entran en investigación básica, si en la aplicada, y el INA podría colaborar en realizar investigación aplicada, en conjunto con las universidades, Instituto Tecnológico y que coordine con Ministerio de Educación Pública, que cobija todo lo demás.

Señala que lo que le da miedo, es que se empiecen a llenar de proyectos de investigación y se comience a dedicar recursos de alguna investigación, que no necesariamente pueda ser de impacto o la investigación que necesita el país.

El señor Asesor Legal, lee la propuesta “En el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y en el uso de tecnología de punta, mediante servicios de formación y capacitación profesional”.

El señor Presidente, somete a votación.

ARTÍCULO 41.- continuación:

- e) “Para el desarrollo de un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización unidades productivas en coordinación con los Ministerios Rectores”.



Observaciones Legales

Sobre este punto en particular, es de indicar que el mismo ya se encuentra referido en el artículo 6, párrafo final.



“Para el desarrollo de un módulos de capacitación especial de apoyo a la formalización de unidades productivas en coordinación con los Ministerios Rectores”.

El señor Presidente, somete a votación

ARTÍCULO 41.- continuación:

f) “Cualquier otro servicio de capacitación y formación profesional que el Consejo Rector considere pertinente para el fortalecimiento de los sectores productivos”.



Observaciones Legales

De acuerdo a esta redacción, se puede interpretar que el Consejo Rector de Banca para el Desarrollo es jerárquicamente superior al INA.

Por lo anterior, es importante hacer ver que debería existir una coordinación por parte del Consejo Rector con relación a los procedimientos establecidos institucionalmente.



“Cualquier otro servicio de capacitación y formación profesional que el Consejo Rector considere pertinente para el fortalecimiento de los sectores productivos en previa coordinación con el INA”.

El señor Presidente somete a votación.

ARTÍCULO 41.- continuación:

“Estos programas se planificarán y ejecutarán con base al Plan Nacional de Desarrollo, con las Políticas Públicas y en función de los lineamientos que emita el Consejo Rector del SBD”.



Observaciones Legales

Reiteramos que estamos frente a un tema de coordinación y no de imposición, ya que el Consejo Rector de Banca para el Desarrollo no es jerárquicamente superior al INA.



El señor Asesor Legal, indica que se debe llevar el plan de lo que se va a actuar en el año, a que el Consejo Rector lo apruebe y luego presentar informes trimestrales para que sean aprobados, si no lo aprueban, corren el riesgo del

llamado de atención de la Contraloría General de la Republica, como que no hay una situación para negociar.

Sabe que en el último año, se ha tenido excelentes relaciones, pero previo a ese año no las habían, entonces cómo eliminar el tema de subjetividad que puede darse, de que el tema no se vuelva de personas.

El señor Presidente, consulta si a qué se refiere cuando dice a los programas.

El señor Asesor Legal, responde que a cualquier programa de formación y servicios de capacitación, asistencias técnicas, todo para los lineamientos que ellos dicten.

Recuerda que en algún momento, lo que hicieron fue crear lineamientos muy generales, por ejemplo en política de un sector agropecuario que tuviera problema, es decir ellos no entraban a ver si eran 5, 10 o 15, sino que emitían políticas generales, para ciertos proyectos en SBD, y cuando hablan de lineamientos, se ha trabajado proyectos específicos, pero cuando habla de lineamientos son muy genéricos.

Indica que la propuesta sería, “Estos programas de servicios de capacitación y formación profesional se planificarán y ejecutarán con base al Plan Nacional de Desarrollo, las Políticas Públicas y en función de los lineamientos que emita el Consejo Rector del SBD”.

El señor Presidente somete a votación.

ARTÍCULO 41.- continuación:

“Para la adecuada administración de estos recursos y en procura de lograr eficiencia, eficacia e impacto, el INA establecerá dentro de su Estructura Organizacional, una Unidad Especializada en Banca para el Desarrollo”.



Observaciones Legales

No es procedente, en virtud de que el INA cuenta actualmente con una Unidad de PYMES que puede asumir estas funciones. Este vulnera el principio de autonomía de la institución en virtud de que el INA es autónomo para definir su propia organización.

Observaciones Técnicas

Por último, en el penúltimo párrafo del artículo se señala que debe establecerse una Unidad Especializada en Banca para el Desarrollo. Lo anterior puede que implique la creación de una nueva Unidad, que no sería recomendable, se recomienda la creación de un proceso dentro de la Unidad PYME.



El señor Asesor Legal, lee la propuesta “Para la adecuada administración de estos recursos y en procura de lograr eficiencia, eficacia e impacto, el INA establecerá dentro de su Estructura Organizacional, una Unidad en MYPES para el Desarrollo”.

En ese aspecto, ya existe y la ley no debería de establecer eso por eso es que se propone eliminar, porque se trasgrede la autonomía organizacional y la

autonomía funcional de la institución y se les dice que ya hay una y que se debe modernizar.

El señor Presidente, somete a votación la eliminación del párrafo.

ARTÍCULO 41.- continuación:

“Para el quince por ciento (15%) señalado anteriormente, se llevará una contabilidad separada, así como indicadores de gestión e impacto”.



Observaciones Legales

No es viable llevar contabilidades separadas en virtud de que es el ingreso normal de la Institución y el gasto es formación y capacitación. Es suficiente con la separación de cuentas. (NICSP)
A nivel del INA, se establece una meta para cada Centro de Costo que posteriormente se unifica en una sola cuenta. Por ejemplo 0760202071.

Observaciones Técnicas

Por otra parte se señala que el INA debe llevar una contabilidad separada, lo que implica modificaciones en los procesos actuales de formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto.



La señora Auditora Interna, indica que para sustituir la contabilidad separada y hacer alusión a la parte de control interno, podría decirse que se lleve el monitoreo de los riesgos correspondientes y de los controles o medidas de mitigación de riesgo, eso lo establece la Ley de Control Interno.

El señor Presidente, consulta para quién son los riesgos, para el INA o para las PYMES.

La señora Auditora Interna, responde que para los riesgos del SEVRI.

El señor Asesor Legal, consulta si en todas las etapas o dónde.

La señora Auditora Interna, indica “Para el quince por ciento (15%) señalado anteriormente, se llevará un monitoreo específico de riesgos del Sistema Específico de Valoración de Riesgos”

El señor Gerente General, consulta a la señora Auditora, que los riesgos son en qué sentido, de que no se cumpla con la aplicación del 15%.

La señora Auditora Interna, responde que de lo que se está hablando, es para el 15% señalado como inversión que el INA está haciendo, en el Sistema de Banca para el Desarrollo.

El señor Asesor Legal, acota que interpreta que es en todas las etapas, jurídicamente hablando, si lo tuviera que interpretar con lo señalado por la señora Auditora Interna, sería para el 15%.

La señora Auditora Interna, señala que esa unidad de PYMES debe llevar el monitoreo.

El señor Presidente, consulta si no es cierto que la ley de Control de Riesgo, los obliga a llevarlos en todo lado, no solo ahí.

El señor Gerente General, menciona que el simple hecho, de tener actualmente metas y tener a lo interno un código, donde les permita clasificar lo que se ha invertido, por cada uno de las unidades o centros de costos en materia de SBD, es suficiente.

Asimismo, cada tres meses tiene que ir al Consejo Rector, a dar cuentas de lo que se ha ejecutado, durante los tres meses en materia SBD, que al final se ejecutó un 84% el año pasado.

El señor Asesor Legal, lee la propuesta "Para el quince por ciento (15%) señalado anteriormente, se llevarán indicadores de gestión e impacto, de conformidad con la General de Control Interno"

El señor Presidente somete a votación.

ARTÍCULO 41.- continuación:

“La Presidencia Ejecutiva y los miembros de la Junta Directiva del INA velarán por el cabal cumplimiento de esta disposición y remitirán anualmente un informe al Consejo Rector sobre la ejecución de estos recursos”



Observaciones Legales

Debe indicarse correctamente: La Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva, por orden de jerarquía.



Dictámenes Técnicos Departamentos de Servicios Técnicos Asamblea Legislativa

[CON-017-2014](#), 04 de junio de 2014.

[CON-021-2014](#), 27 de marzo de 2014.

[CON-040-2014](#), 04 de junio de 2014.





ARTÍCULO 57.- Modificación a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje

Modifíquese el artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, Ley N.º 6868 de 6 de mayo de 1983 y sus reformas. El texto dirá:

"Artículo 3.- Para lograr sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones...
(...)

1. Brindar asistencia técnica, programas de formación, consultoría y capacitación para mejorar la competitividad de las PYMES. En el caso de la atención del artículo 41 de la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, se podrá subcontratar, respetando los principios constitucionales de Contratación Administrativa. Igualmente, brindará programas y actividades de capacitación para el fomento del emprendedurismo y de apoyo empresarial para los beneficiarios y sectores prioritarios del Sistema de Banca para el Desarrollo, los cuales serán a la medida y atendidos de manera oportuna. Estos deberán ejecutarse en coordinación con el Consejo Rector del SBD.



Observaciones Legales

En este artículo se refleja la coordinación que debe existir y no la imposición la cual se desprende del art. 41.



El señor Presidente, consulta si esta es una modificación de la Ley 6868.

El señor Asesor Legal, responde que sí

La señora Auditora Interna, indica que en su momento la Auditoría Interna, había realizado un oficio con observaciones, mencionando el tema de subcontratar, no sabe si el tema está claro, de qué es lo que implica.

Asimismo, la parte de respetando los principios constitucionales de contratación administrativa, qué significa, si es que va a existir un régimen aparte de contratación, en donde solo se respetan los principios y quedan fuera de la Ley de Contratación Administrativa o a qué se refiere.

El señor Asesor Legal, indica que en su criterio, eso fue lo que se perseguía en algún momento, pero analizando los informes de Servicios Técnicos donde se habla de la contratación administrativa y se critica la posibilidad de trabajar mediante fidecomisos, fideicomitentes, para el Consejo Rector, ellos establecen que eso eventualmente, podría estar limitando y teniendo situaciones diferentes a la Ley de Contratación Administrativa.

Por lo tanto, lo ve circunscrito de acuerdo a la Ley y al Reglamento, aclara que el Sistema de Banca plantea una inquietud muy particular, con el resto de las situaciones, y es que por lo general están hablando del acompañamiento, de ese apoyo que es un traje a la medida.

Acota que por ejemplo, cuando se habla de una asistencia técnica, le pueden pedir asistencias técnicas en cosas, que no necesariamente el

INA tiene en oferta formativa, podría tenerlo, pero no lo tiene, o no tiene esos expertos para, obviamente si se desea atender en una forma oportuna, se debe de hacer con un régimen de contratación, un poco más ágil que el que plantea la Ley de Contratación Administrativa.

En ese sentido, no ve que haya existido contundencia del legislador en manifestar eso, en su criterio a como está redactado, se está hablando de que se sigue con la Ley de Contratación Administrativa.

En ese aspecto, si se desea crear un régimen especial, tendría que decir que el INA, como lo dicen en la Ley de Telecomunicaciones, queda exento de la Ley de Contratación Administrativa.

El señor Gerente General, indica que lo que se buscó en su momento, fue esa presión que hubo, por ejemplo, de pronto sale una necesidad de asistencia técnica en trajes espaciales, el INA no lo tiene, entonces se tiene que correr para dar respuesta a la empresa, con un régimen excepcionado de contratación, entonces se podría pensar que le permitan al INA, presentar un régimen excepcionado, porque la misma Ley de Contrataciones no le permite ante el Ente Contralor.

La señora Auditora Interna, indica que no sería solo respetando los principios constitucionales, sino la Ley General de Contratación Administrativa, y en ese caso no es necesario ponerlo.

El señor Ministro de Trabajo, indica que interpreta que si se tratara de ajustarse rigurosamente a los límites de la Ley de Contratación, hay que decirlo, pero lo que se plantea aquí, es otra posibilidad.

La señora Auditora Interna, señala que es de un régimen especial, que dice el señor Asesor Legal que habría que ponerlo.

El señor Ministro de Trabajo, indica que hay unos principios constitucionales de contratación y respetando esos principios constitucionales, habría posibilidades de buscar esos mecanismos.

Señala que sería la autorización legal, la ley estaría autorizando para que, en el marco de esos principios constitucionales de la Administración, pueda crear un mecanismo de subcontratación.

El señor Presidente, consulta que si todo el 41 es expresamente de formación y capacitación.

El señor Asesor Legal, responde que el artículo 41, prevé todo lo que son los colaboradores, por ejemplo el INA es el punto 1, el 2 es el INFOCOOP, el 3 el IMAS, el 4, Ministerio de Planificación y Política Económica.

El señor Presidente, piensa que si no tiene nada que los limite o los afecte, que se pueda apelar este artículo, ante el Ente Contralor, para que permitan una subcontratación, cuando sea necesario.

La señora Auditora Interna, explica que cuando se habla de regímenes excepcionados, lo que habla la Ley de Contratación Administrativa, es que se tiene que reglamentar y llevar a la Contraloría General de la Republica, pero eso no es lo que está expuesto ahí.

Indica que no le queda claro es la palabra subcontratar.

El señor Presidente, consulta si la recomendación es cambiar la palabra subcontratar por contratar.

El señor Director Solano Cerdas, consulta que si el subcontratar, el sujeto de la operación es el INA o a través de terceros, si es así, se debe decir para que no quede la responsabilidad total por parte del INA.

El señor Presidente, somete a votación y se debe de modificar para contratar.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-160-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que la Asesoría Legal remite para conocimiento de los señores Directores una tabla con observaciones tanto legales y técnicas del proyecto de Ley bajo el Expediente Legislativo N° 17502, denominado **"REFORMA INTEGRAL A LA LEY N°8634, LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO Y REFORMA A OTRAS LEYES"**.

2. Que el Asesor Legal informa a los señores Directores presentes, que el presente proyecto no había sido consultado formalmente a la Junta Directiva del INA, toda vez que la consulta anterior se había notificado en forma errónea al correo del señor Olman Segura Bonilla cuando ya no era el Presidente Ejecutivo de la Institución, ni tampoco

fue consultado el proyecto sustitutivo del proyecto original.

3. Que el señor Asesor Legal expone de forma amplia la propuesta de redacción a la respuesta a la nueva consulta legislativa, cuyo plazo vence el jueves 19 de junio, misma que fue analizada y objeto de votación, en los siguientes términos:

Hallazgos de revisión a la propuesta de Ley N. 8634 del Sistema de Banca para el Desarrollo

Página	Artículo	Detalle	Observaciones Legales	Observaciones Técnicas
5	6	Se señala que el INA desarrollará un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de unidades productivas.	Tema técnico	En la actualidad existe el módulo CSAD0017 "Trámites legales para la constitución de una empresa costarricense", perteneciente a la oferta del Núcleo Comercio y Servicios, el cual permite cumplir con este señalamiento. No se descarta que sea importante su revisión para mejorar en cuanto a contenidos.
6	12	Integración y designación del Consejo Rector	Dentro de la Integración del Consejo Rector del SBD debería incluirse un representante INA	El INA no forma parte del Consejo Rector y se considera de gran importancia el contar con un miembro que cuente con voz y voto. Lo anterior dado el aporte del INA al SBD, ya que es el principal oferente de servicios no financieros.
15	24 punto o)	De los recursos del Fideicomiso.	En las mociones presentadas en anteriormente por el INA, se indicó que era inconstitucional utilizar el superávit del INA. Sin embargo la redacción de este artículo deja al descubierto esa posibilidad para ser aplicada al INA, en el tanto reza: "Los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley."	En el punto o) se señala que los recursos del Fideicomiso estará constituido por: "Los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley." Este señalamiento podría dejar la opción de que en el futuro se le solicite al INA trasladar fondos para este fideicomiso. Por tanto se recomienda que se modifique el texto.

			<p>Por lo que al tener una redacción genérica, lo recomendable es oponerse al artículo en virtud de las implicaciones en que podría tener el INA con respecto al giro de sus recursos económicos.</p>	
23	41 punto I.	Colaboradores del SBD, punto I. Instituto Nacional de Aprendizaje	<p>Con respecto al párrafo que indica: "(...) <i>Estas tareas incluirán, el apoyo en la presentación de <u>proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para su financiamiento (...)</u></i>" (subrayado no es del original). <i>Sobre este particular no se aclara cuáles son los límites de participación del INA y por ende las responsabilidades que se encuentran inmersas, tomando en cuenta que algunos proyectos podrían no culminar de manera positiva.</i> <i>Debería determinarse que el apoyo es en capacitación y formación.</i></p>	<p>En este apartado se señala en el segundo párrafo las tareas a desarrollar por medio de los recursos que destinará el INA. Como parte de estas tareas se incluye <u>el apoyo</u> en presentación de proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para su financiamiento.</p> <p><u>El apoyo</u> señalado podría tener diferentes interpretaciones lo que tiende a confundir las expectativas de las partes involucradas (SBD, INA, emprendedores y PYMES).</p> <p>En el punto I. constantemente se anota la palabra de <u>acompañamiento</u> e igual que como se señaló anteriormente, este término puede tener diferentes interpretaciones. Estas pueden involucrar acciones que el INA no esté en la capacidad de brindar o bien se requiera de contrataciones que en el pasado no se han realizado ya que es un servicio con el que no cuenta el INA.</p>

			<p>Con respecto al punto a) sobre este particular, la participación del INA en el proceso de pre-incubación, estaría enmarcada dentro de un análisis de oportunidad. Deberían estar definidas las implicaciones del INA, así como los conceptos de apoyo y acompañamiento, para evitar hacer proyectos que no calcen dentro de los fines institucionales.</p> <p>Punto b) <i>“Otorgar becas a nivel nacional e internacional, para los beneficiarios de esta Ley, principalmente para los <u>microempresarios</u>”</i> (subrayado no es del original).</p> <p>En este punto se debe aclarar que actualmente el INA otorga becas solo a</p>	<p>En el punto a) se debe definir claramente que implica el apoyo a los procesos de pre-incubación, incubación y aceleración de empresas. Igualmente estos aspectos pueden tener diferentes interpretaciones o implicaciones que afecten la Ley Orgánica del INA.</p> <p>Respecto al punto b), lo señalado respecto a las becas nacionales e internacionales puede que afecte los reglamentos internos así como la Ley Orgánica del INA. Además se debe detallar más a fondo en qué temáticas o perfil de los beneficiarios. Por otra parte implica un análisis profundo respecto a procesos para el seguimiento, evaluación y la Unidad o instancia responsable, en especial para las becas internacionales.</p>
--	--	--	--	---

		<p>personas de escasos recursos y esto bajo un previo estudio técnico y para poder implementar las becas a microempresarios deberá llevarse a cabo un análisis técnico para determinar su viabilidad.</p> <p>Subsecuentemente, la redacción del proyecto no es clara en indicar quien será el encargado de remitir y aprobar este tipo de becas, así como de determinar los procedimientos y en qué casos aplicará.</p> <p>Entiéndase así que nos encontramos ante una redacción general que podría acarrear consigo una serie de implicaciones graves en el manejo de los fondos públicos en retrimiento de la Ley General de Control Interno.</p> <p>La recomendación es eliminar este inciso.</p> <p>Punto C) "<u>Para promoción y divulgación de información a los beneficiarios del SBD</u>" (subrayado no es del original).</p> <p>Este inciso determina la existencia de una</p>	<p>Por último, en el penúltimo párrafo del artículo se señala que debe establecerse una Unidad Especializada en Banca para el Desarrollo. Lo anterior puede que implique la creación de una nueva Unidad, que no sería recomendable, se recomienda la creación de un proceso dentro de la Unidad PYME.</p>
--	--	---	--

		<p>publicidad por parte del INA, sin embargo, no existe un fundamento para que se den esos patrocinios y publicidad.</p> <p>Punto D) "En el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo científico y tecnológico y en el uso de tecnología innovadora, mediante servicios de formación y capacitación profesional".</p> <p>Se recomienda eliminar desarrollo científico y únicamente indicar desarrollo tecnológico.</p> <p>Punto e) "Para el desarrollo de un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización unidades productivas en coordinación con los Ministerios Rectores". Sobre este punto en particular, es de indicar que el mismo ya se encuentra referido en el artículo 6, párrafo final.</p> <p>Punto F) "Cualquier otro servicio de capacitación y formación profesional que el Consejo Rector considere</p>	<p>Por otra parte se señala que el INA debe llevar una contabilidad separada, lo que implica modificaciones en los procesos actuales de formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto.</p>
--	--	--	---

pertinente para el fortalecimiento de los sectores productivos”.

Debería existir una coordinación, más no así de imposición por parte del Consejo Rector. Se debería afinar redacción con relación a los procedimientos establecidos institucionalmente.

Con respecto al párrafo que indica: *“Estos programas se planificarán y ejecutarán con base al Plan Nacional de Desarrollo, con las Políticas Públicas y en función de los lineamientos que emita el Consejo Rector del SBD”.*

Reiteramos que estamos frente a un tema de coordinación y no de imposición, ya que el Consejo Rector de Banca para el Desarrollo no es jerárquicamente superior al INA.

El párrafo que indica: *“Para la adecuada administración de estos recursos y en procura de lograr eficiencia, eficacia e impacto, el INA establecerá dentro de su Estructura Organizacional, una*

Unidad Especializada en Banca para el Desarrollo”.

No es procedente, en virtud de que el INA cuenta actualmente con una Unidad de PYMES que puede asumir estas funciones. AUTONOMIA ORGANIZATIVA

El párrafo que reza: “Para el quince por ciento (15%) señalado anteriormente, se llevará una contabilidad separada, así como indicadores de gestión e impacto”.

No es viable llevar contabilidades separadas en virtud de que es el ingreso normal de la Institución y el gasto es formación y capacitación. Es suficiente con la separación de cuentas. (NICSP)

Adicionalmente el párrafo que indica: “La Presidencia Ejecutiva y los miembros de la Junta Directiva del INA velarán por el cabal cumplimiento de esta disposición y remitirán anualmente un informe al Consejo Rector sobre la ejecución de estos recursos”, debe indicarse

			correctamente: La Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva, por orden de jerarquía.	
41	57	Modificaciones a la Ley Orgánica del INA	Lo indicado en el artículo 41 se contrapone con este, en el tanto aquí hay coordinación y no imposición.	

4. Que el Asesor legal, en conjunto con los señores Directores, analizan la redacción de cada uno de los artículos cuestionados del proyecto de ley de marras expuestos por el Asesor Legal, y acuerdan aprobarlos con las observaciones realizadas, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA PROPUESTA DE REDACCIÓN DE RESPUESTA A LA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY “**SISTEMA BANCA DE DESARROLLO**”, EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.17.502, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Sobre el artículo 6

Sujetos beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo

El INA desarrollará un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de estas unidades productivas en coordinación con los Ministerios Rectores.

Observaciones Técnicas: En la actualidad existe el módulo CSAD0017 “*Trámites legales para la constitución de una empresa costarricense*”, perteneciente a la oferta del Núcleo Comercio y Servicios, el cual permite cumplir con este señalamiento. No se descarta que sea importante su revisión para mejorar en cuanto a contenidos.

Propuesta de Redacción: En el artículo 41 se hace mención a este mismo módulo, por lo que a criterio de esta Junta Directiva, el mismo debe quedar en el artículo 41 y ser eliminado de este artículo 6.

Sobre el artículo 12

Integración y designación del Consejo Rector

El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- a) *El Ministro o Ministra del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y Ministro o Ministra del Ministerio de Agricultura y Ganadería.*
- b) *Un representante del sector industrial y de servicios designado por la Cámara de Industrias de Costa Rica.*
- c) *Un representante del sector agropecuario designado por la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.*

Un miembro independiente, con atestados adecuados a la naturaleza de las funciones que desarrolla la Banca de Desarrollo, nombrados por el Consejo de Gobierno, mediante terna remitida por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. El perfil y competencias que deberán tener el miembro independiente se establecerán por medio del reglamento de esta ley.

Observaciones Legales: Dentro de la Integración del Consejo Rector del SBD debería incluirse un representante INA

Observaciones Técnicas: El INA no forma parte del Consejo Rector y se considera de gran importancia el contar con un miembro que cuente con voz y voto. Lo anterior dado el aporte del INA al SBD, ya que es el principal oferente de servicios no financieros.

Propuesta de Redacción: Esta Junta Directiva considera que en virtud de la intervención que en materia de servicios no financieros tiene la Institución, es necesario que el INA tenga su asiento con voz y voto dentro del Consejo Rector de Banca y Desarrollo.

El monto que anualmente el INA debe destinar para tal fin es bastante alto, y debería poder participar de la definición de políticas dentro del Sistema de Banca para el Desarrollo, por lo que se propone incluir un inciso b, que indique:

B) El Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje o su representante.

Sobre el artículo 24, inciso o):

De los recursos del Fideicomiso

o) Los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley.

Observaciones Legales: En ocasiones anteriores se ha pretendido la promulgación de leyes donde se intenta cambiarle fin a los ingresos de la Institución, lo cual en ha sido declarado inconstitucional por la Sala IV, en virtud de que los ingresos del INA ya tienen un fin definido por ley, como lo son los servicios de capacitación y formación profesional. Sin embargo la redacción de este artículo deja al descubierto esa posibilidad para ser aplicada al INA, en el tanto reza: “Los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley.”

Por lo que al tener una redacción genérica, lo recomendable es oponerse al artículo en virtud de las implicaciones en que podría tener el INA con respecto al giro de sus recursos económicos.

Observaciones Técnicas: En el punto o) se señala que los recursos del Fideicomiso estará constituido por: “*Los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley*”.

Este señalamiento podría dejar la opción de que en el futuro se le solicite al INA trasladar fondos para este fidecomiso. Por tanto se recomienda que se modifique el texto.

Propuesta de Redacción: Se propone que el inciso o) indique: *Los recursos de aquellas entidades del sector público, orientados hacia la atención de los beneficiarios de esta ley, excepto el Instituto Nacional de Aprendizaje, cuyo aporte constituye servicios no financieros, específicamente en materia de servicios de capacitación y formación profesional.*

Sobre el artículo 41:

- Párrafo punto 1, párrafo 2:

Colaboradores del Sistema de Banca para el Desarrollo

“Estos recursos tendrán como objetivo apoyar a los beneficiarios de esta Ley, mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial, pudiendo ofrecer los servicios de manera directa, mediante convenios o subcontratando servicios. Estas tareas incluirán, el apoyo en la presentación de proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para su financiamiento, el acompañamiento a beneficiarios de financiamiento del SBD, la promoción y formación de emprendedores, así como acompañamiento a proyectos productivos en cualquiera de las etapas de su ciclo de vida y que requieren de acompañamiento para mejorar su competitividad y sostenibilidad”.

Observaciones Legales: Sobre este particular los conceptos de apoyo y acompañamiento no están claramente definidos por lo que no queda claro son los límites de participación del INA y por ende sus responsabilidades.

Debería determinarse claramente que en todos los procesos que intervenga la Institución deben entenderse que son en materia de formación y capacitación profesional.

Observaciones Técnicas: En este apartado se señala en el segundo párrafo las tareas a desarrollar por medio de los recursos que destinará el INA. Como parte de estas tareas se incluye el apoyo en presentación de proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para su financiamiento.

El apoyo señalado podría tener diferentes interpretaciones lo que tiende a confundir las expectativas de las partes involucradas (SBD, INA, emprendedores y PYMES).

En el punto I. constantemente se anota la palabra de acompañamiento e igual que como se señaló anteriormente, este término puede tener diferentes interpretaciones. Estas pueden involucrar acciones que el INA no esté en la capacidad de brindar o bien se requiera de contrataciones que en el pasado no se han realizado ya que es un servicio con el que no cuenta el INA.

Propuesta de Redacción: Se propone que el párrafo indique: *Estos recursos tendrán como objetivo apoyar a los beneficiarios de esta Ley, mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial, pudiendo ofrecer los servicios de manera directa, mediante convenios o subcontratando servicios. Estas tareas incluirán, el apoyo en la presentación de proyectos con potencial viabilidad ante el SBD para su financiamiento, el acompañamiento a beneficiarios de financiamiento del SBD, la promoción y formación de emprendedores, así como acompañamiento a proyectos productivos en cualquiera de las etapas de su ciclo de vida y que requieren de acompañamiento para mejorar su competitividad y sostenibilidad, todo ello de conformidad con los fines establecidos en la Ley Orgánica del INA en materia de capacitación y formación profesional.*

➤ Inciso a)

En el apoyo a los procesos de pre-incubación, incubación y aceleración de empresas.

Observaciones Legales: Con respecto al punto a) sobre este particular, la participación del INA en el proceso de pre-incubación, estaría enmarcada dentro de un análisis de oportunidad. Deberían estar definidas las implicaciones del INA, así como los conceptos de apoyo y acompañamiento, para evitar hacer proyectos que no calcen dentro de los fines institucionales.

Observaciones Técnicas: En el punto a) se debe definir claramente que implica el apoyo a los procesos de pre-incubación, incubación y aceleración de empresas. Igualmente estos aspectos pueden tener diferentes interpretaciones o implicaciones que afecten la Ley Orgánica del INA.

Propuesta de Redacción: Se propone que el inciso a) indique: *En el apoyo mediante los servicios en los procesos de capacitación y formación profesional para la pre-incubación, incubación y aceleración de empresas.*

➤ Inciso b)

“Otorgar becas a nivel nacional e internacional, para los beneficiarios de esta Ley, principalmente para los microempresarios” (subrayado no es del original).

Observaciones Legales: En este punto se debe aclarar que actualmente el INA otorga becas solo a personas de escasos recursos y esto bajo un previo estudio técnico y para poder implementar las becas a microempresarios deberá llevarse a cabo un análisis técnico para determinar su viabilidad.

Subsecuentemente, la redacción del proyecto no es clara en indicar quien será el encargado de remitir y aprobar este tipo de becas, así como de determinar los procedimientos y en qué casos aplicará.

Entiéndase así que nos encontramos ante una redacción general que podría acarrear consigo una serie de implicaciones graves en el manejo de los fondos públicos en retrimiento de la Ley General de Control Interno.

Observaciones Técnicas: Respecto al punto b), lo señalado respecto a las becas nacionales e internacionales puede que afecte los reglamentos internos así como la Ley Orgánica del INA. Además se debe detallar más a fondo en qué temáticas o perfil de los beneficiarios. Por otra parte implica un análisis profundo respecto a procesos para el seguimiento, evaluación y la Unidad o instancia responsable, en especial para las becas internacionales.

Propuesta de Redacción: Se propone que el inciso b) indique: *“Otorgar becas a nivel nacional a los beneficiarios principalmente microempresarios de los servicios capacitación y formación profesional de conformidad con los parámetros establecidos por la Junta Directiva del INA”.*

➤ Inciso c)

“Para promoción y divulgación de información a los beneficiarios del SBD”

Observaciones Legales: Este inciso determina la existencia de posible patrocinio y publicidad por parte del INA en el SBD. Sin embargo se considera que en caso de darse estos dos términos deberían ser única y exclusivamente en materias de Capacitación y Formación Profesional.

Propuesta de Redacción: Se propone que el inciso c) indique: *Para promoción y divulgación de los programas de capacitación y formación profesional a los beneficiarios del SBD.*

➤ Inciso d)

“En el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo científico y tecnológico y en el uso de tecnología innovadora, mediante servicios de formación y capacitación profesional”.

Observaciones Legales: Se recomienda eliminar desarrollo científico y únicamente indicar desarrollo tecnológico, en virtud de que el desarrollo científico lo realizan principalmente las Universidades. El INA realiza desarrollo tecnológico.

Propuesta de Redacción: Se propone que el inciso d) indique: *En el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y en el uso de tecnología de punta, mediante servicios de formación y capacitación profesional¹.*

➤ Inciso e)

“Para el desarrollo de un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización unidades productivas en coordinación con los Ministerios Rectores”.

Observaciones Legales: Sobre este punto en particular, es de indicar que el mismo ya se encuentra referido en el artículo 6, párrafo final.

Propuesta de Redacción: Se propone que el inciso e) indique: *Para el desarrollo de módulos de capacitación especial de apoyo a la formalización de unidades productivas en coordinación con los Ministerios Rectores.*

➤ Inciso F

“Cualquier otro servicio de capacitación y formación profesional que el Consejo Rector considere pertinente para el fortalecimiento de los sectores productivos”.

Observaciones Legales: De acuerdo a esta redacción, se puede interpretar que el Consejo Rector de Banca para el Desarrollo es jerárquicamente superior al INA.

Por lo anterior, es importante hacer ver que debería existir una coordinación por parte del Consejo Rector con relación a los procedimientos establecidos institucionalmente, tal y como existe en la propuesta de modificación al artículo 3 de la Ley Orgánica del INA.

Recomendación de Redacción: Se propone que el inciso f) indique: *Cualquier otro servicio de capacitación y formación profesional que el Consejo Rector considere pertinente para el fortalecimiento de los sectores productivos, previa coordinación con el INA.*

➤ Párrafos finales

“Estos programas se planificarán y ejecutarán con base al Plan Nacional de Desarrollo, con las Políticas Públicas y en función de los lineamientos que emita el Consejo Rector del SBD”.

Observaciones Legales: Reiteramos que estamos frente a un tema de coordinación y no de imposición, ya que el Consejo Rector de Banca para el Desarrollo no es jerárquicamente superior al INA.

Recomendación de Redacción: Estos programas de servicios de formación y capacitación profesional se planificarán y ejecutarán con base en el Plan Nacional de Desarrollo, Políticas Públicas y en función de lineamientos que emita el Consejo Rector del SBD

“Para la adecuada administración de estos recursos y en procura de lograr eficiencia, eficacia e impacto, el INA establecerá dentro de su Estructura Organizacional, una Unidad Especializada en Banca para el Desarrollo”.

Observaciones Legales: No es procedente, en virtud de que el INA cuenta actualmente con una Unidad de PYMES que puede asumir estas funciones.

Este vulnera el principio de autonomía organizativa y funcional de la institución en virtud de que el INA constitucionalmente es autónomo para definir su propia organización.

Observaciones Técnicas: Por último, en el penúltimo párrafo del artículo se señala que debe establecerse una Unidad Especializada en Banca para el Desarrollo. Lo anterior puede que implique la creación de una nueva Unidad, que no sería recomendable, se recomienda la creación de un proceso dentro de la Unidad PYME.

Recomendación de Junta Directiva: Eliminar este párrafo ya en que el INA ya existe una Unidad en este sentido. Asimismo, el INA es una institución autónoma, organizativa y funcional. Por lo que se solicita eliminar el párrafo por completo.

“Para el quince por ciento (15%) señalado anteriormente, se llevará una contabilidad separada, así como indicadores de gestión e impacto”.

Observaciones Legales: No es viable llevar contabilidades separadas en virtud de que es el ingreso normal de la Institución y el gasto es servicios de capacitación y formación profesional, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. (NICSP)

A nivel del INA, se establece una meta para cada Centro de Costo que posteriormente se unifica en una sola cuenta. Por ejemplo 0760202071.

Observaciones Técnicas: Por otra parte se señala que el INA debe llevar una contabilidad separada, lo que implica modificaciones en los procesos actuales de formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto.

Recomendación de Redacción: El párrafo se recomienda redactarlo en los siguientes términos: *Para el quince por ciento (15%) señalado anteriormente, se llevarán indicadores de gestión e impacto de conformidad con la Ley General de Control Interno.*

“La Presidencia Ejecutiva y los miembros de la Junta Directiva del INA velarán por el cabal cumplimiento de esta disposición y remitirán anualmente un informe al Consejo Rector sobre la ejecución de estos recursos”

Observaciones Legales: Debe indicarse correctamente: La Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva, por orden de jerarquía.

Recomendación de Redacción: El párrafo se recomienda redactarlo en los siguientes términos: *La Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva del INA velarán por el cabal cumplimiento de esta disposición y remitirán anualmente un informe al Consejo Rector sobre la ejecución de estos recursos.*

Sobre el artículo 57:

Modificaciones a la Ley Orgánica del INA

Modifíquese el artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, Ley N.º 6868 de 6 de mayo de 1983 y sus reformas. El texto dirá:

“Artículo 3.- Para lograr sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones...

(...)

j. Brindar asistencia técnica, programas de formación, consultoría y capacitación para mejorar la competitividad de las PYMES. En el caso de la atención del artículo 41 de la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, se podrá subcontratar, respetando los principios constitucionales de Contratación Administrativa. Igualmente, brindará programas y actividades de capacitación para el fomento del emprendedurismo y de apoyo empresarial para los beneficiarios y sectores prioritarios del Sistema de Banca para el Desarrollo, los cuales serán a la medida y atendidos de manera oportuna. Estos deberán ejecutarse en coordinación con el Consejo Rector del SBD.

Recomendación Legal: En este artículo se refleja la coordinación que debe existir y no la imposición la cual se desprende del art. 41.

Recomendación de Redacción: Específicamente el punto j) debe indicarse: *Brindar asistencia técnica, programas de formación, consultoría y capacitación para mejorar la competitividad de las PYMES. En el caso de la atención del artículo 41 de la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, se podrá contratar, respetando los principios constitucionales de Contratación Administrativa. Igualmente, brindará programas y actividades de capacitación para el fomento del emprendedurismo y de apoyo empresarial para los beneficiarios y sectores prioritarios del Sistema de Banca para el Desarrollo, los cuales serán a la medida y atendidos de manera oportuna. Estos deberán ejecutarse en coordinación con el Consejo Rector del SBD.*

Sobre el capítulo IX

Asimismo inclúyase en las disposiciones transitorias, lo siguiente:

Transitorio VII. El Instituto Nacional de Aprendizaje en un plazo de seis meses deberá reglamentar el otorgamiento de becas nacionales a los microempresarios.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, comenta que el INA ve muy bien la posibilidad de que se apruebe prontamente, una ley de Banca para el Desarrollo, pero considera fundamental, el que el INA, debido al tremendo impacto que representa la formación y la capacitación, en el desarrollo de las PYMES, debe tener un puesto en el Consejo Rector, ese sería el elemento más grueso.

En ese sentido, indica que en el caso de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Educación Pública, que acuerpen con muchas fuerzas esa posición, porque los bancos están dando plata, la prestan y la recuperan, el INA efectivamente está invirtiendo y no tiene retorno a nivel institucional en las PYMES.

ARTÍCULO NOVENO:

Asesoría Legal. Oficio AL-140-2014 en relación a permiso sin goce de salario del funcionario Wilberth Hernández Vargas.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que se refiera a este tema.

El señor Asesor Legal, indica que para este caso, se revisó el expediente personal del señor, y se trata de buscar una interpretación amplia, tratándose de una solicitud de la Asamblea Legislativa, sin embargo la redacción que tiene la Convención Colectiva, no es la más feliz, el señor con los documentos que aportaron las acciones de personal, él solicitó un permiso por dos años, en primer instancia del 2010-2012, fue aprobado por el Presidente Ejecutivo.

Asimismo, solicita los dos años más que vienen a la Junta Directiva, por lo que él ya prorrogó la causal una vez, al prorrogar la causal una vez, ya es inevitable que pueda volver a hacer una segunda prórroga, sin que él se haya incorporado seis meses.

En ese sentido, se puede ver se incorporó en mayo, ya le quedan cuatro meses, para que pueda solicitar de nuevo el permiso.

Por lo tanto, cuando se analizó el tema en la Asesoría Legal, se está hablando de una segunda prórroga, porque las condiciones se mantienen, la causal es la misma está haciendo solicitado por una dependencia o institución del Estado, para ejercer funciones allá.

Reitera que la redacción no es muy feliz, pero sin embargo es la misma causal, ya la prorrogó ya no quedaría más que se reintegre, a cumplir con los 6 meses que señala la Convención Colectiva y el Reglamento.

El señor Director Esna Montero, indica que vio el caso y la consulta queda en la situación de interpretación, no sabe si se pueden dar varias interpretaciones, a lo que dice la Convención Colectiva, lo que le da miedo o temor, es que pueda elevarlo a otra instancia, por un permiso que la Junta Directiva pueda dar.

En ese sentido, no sabe si la Convención Colectiva está por encima de la Ley que es el Código de Trabajo, pero que dice el Código de Trabajo o la Constitución Política, se puede o no se puede, para ver que se puede buscar, para que no salga perjudicado tanto él, como los miembros de la Junta Directiva.

El señor Asesor Legal, responde que realizaron esta interpretación con el tema de cero riesgos, en ese sentido, la Convención Colectiva, está por encima del Reglamento Autónomo de Servicios, pero hay que recordad que aquí no se aplica el Código de Trabajo, salvo que hayan normas o regiones vacías en la Ley y se está hablando de una relación de empleo público, donde se va aplicar el Código de Trabajo, en el estricto sentido cuando no violente la Norma de Indubio Properario, que no se puede aplicar de un solo golpe, si choca con el principio de legalidad y en este caso, se tienen normas explícitas, negociadas incluso con el Sindicato de la Institución, donde establecen las posibles causales.

Asimismo, debe decir que el señor Director Esna Montero, tiene razón en que la interpretación o el análisis de esa norma, da para mucho, por la redacción como lo indicó anteriormente, que no es la más dichosa.

Sin embargo, si se está analizando en una forma muy clara, de que son las mismas circunstancias, en las cuales ya disfrutó dos años, luego dos años más. Si él hubiese disfrutado los cuatro de una sola vez, la prórroga se podría dar, porque se puede por periodos iguales, pero dos años y lo prorrogó por un periodo igual al anterior, ya no tiene derecho, hasta que cumpla con los seis meses.

El señor Director Esna Montero, indica que a Junta Directiva llegó por dos y los dos primeros años fue la Presidencia Ejecutiva, la que dio es el permiso, por eso es la consulta.

El señor Asesor Legal, responde que la causal es la misma, lo que se establecen son diferentes instancias de aprobación, pero las condiciones son las mismas, él está solicitando un permiso, porque hay una entidad, en este caso la Asamblea Legislativa, una Institución del Estado que está pidiéndolo, para ir a trabajar allá por cuatro años.

Anteriormente, no fue la Asamblea Legislativa, sino que fue el IMAS, dos años y dos años más, pero la causal en el fondo es la misma, ya quien aprobaba en su momento, eso no hace diferencia, para que se diga que son causales diferentes.

En ese sentido, se debe de partir desde un punto de vista objetivo, el hecho es que pide permiso para ir a trabajar en otra dependencia del Estado.

El señor Vicepresidente Lizama Hernández, comenta que en este caso que son instituciones públicas, que están pidiendo los servicios de un funcionario del INA, en su caso cree que no es un problema laboral, es un problema de cooperación entre instituciones del Estado.

Por lo tanto, lo ve como un asunto laboral, en la medida que fuese algo casi que privado, es decir que alguien se fuera a trabajar a la empresa privada, porque lo va a beneficiar y va a ganar más, o porque se va a estudiar al extranjero, es decir algo muy relacionado con la persona.

En ese aspecto, le parece que no se puede aplicar ese criterio, a un planteamiento que se está haciendo, para que vaya a trabajar a otra institución del Estado, cree que debería haber una norma dentro de la legislación costarricense, que ampare eso y no que tenga que estar en función de una Convención Colectiva, que está en otro ámbito totalmente diferente.

Asimismo, si una institución del Estado, necesita un funcionario del INA y lo puede prestar o ceder, bajo algún esquema, le parece que no debiera haber ninguna restricción en esa materia.

El señor Asesor Legal, responde que las posibilidades existen jurídicamente hablando, pero hay ciertos requisitos que se deben cumplir, para esos existen los traslados horizontales, los permisos con goce de salario, bajo ciertas condiciones,

tampoco se puede tener a una persona, que es una plaza de la Institución, prestada permanentemente, por eso es que se establecen esta serie de límites, ha habido ocasiones en que por cuestiones de oportunidad, no se ha permitido llenar esas plazas, que están con permisos con o sin goce de salario.

En ese sentido, hay toda una normativa a nivel de la Dirección General del Servicio Civil y en este caso de la Convención Colectiva, y no puede dejar de lado la Convención Colectiva, porque lo acusan los sindicatos.

El señor Director Solano Cerdas, consulta si él se va con goce de salario.

El señor Asesor Legal, responde que sin goce de salario.

El señor Presidente, consulta si la respuesta se debe someter a votación.

El señor Asesor Legal, responde que sí, ya que habría que rechazarle la solicitud de permiso, con base a los argumentos emitidos por el oficio de la Asesoría Legal, el informe y ahí están las evidencias del caso.

El señor Presidente, menciona que la consulta del señor Director Solano Cerdas, es que si es la Junta Directiva la que debe tomar el acuerdo.

El señor Asesor Legal, responde que sí, porque son permisos de más de dos años.

El señor Presidente, somete a votación el informe de la Asesoría Legal, que recomienda no otorgar el permiso hasta que se cumpla el plazo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-161-2014-ID

CONSIDERANDO:

1. Que por acuerdo número AC-141-2014-JD, tomado en la sesión ordinaria No. 4629, celebrada el 11 de junio del 2014, se acordó lo siguiente:

ÚNICO: TRASLADAR A LA ASESORÍA LEGAL LA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE SALARIAL DEL FUNCIONARIO WILBERTH HERNÁNDEZ VARGAS, CON EL FIN DE QUE ESA ASESORÍA EMITA UN DICTAMEN SOBRE LA LEGALIDAD DEL PERMISO RESPECTIVO Y PRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN DEL 16 DE JUNIO DE 2014.

2. Que mediante oficio AL-140-2014, la Asesoría legal remite para conocimiento y eventual aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva, el dictamen acordado en el acuerdo de marras.
3. Que el señor Asesor Legal expuso ampliamente el contenido de dicho dictamen, en el cual se indicó que se verificó que el señor Hernández Vargas ingresó a laborar a la Institución el 27 de octubre de 1997 y que actualmente es funcionario regular de la Institución, particularmente de la Unidad Regional Brunca, donde ocupa en

propiedad desde el 1 de junio del 2002, el puesto "Profesional de Apoyo 1 B", clave 500113.

4. Que, según acción de personal No. 285658 del 16 de junio del 2010, al citado funcionario se le otorgó un permiso sin goce de salario por dos años durante el período del 1 de junio del 2010 al 31 de mayo del 2012, el cual fue autorizado en su oportunidad por la Presidencia Ejecutiva con el oficio PE-586-2010 del 25 de mayo del 2010.
5. Que dicha licencia fue prorrogada mediante la acción de personal No. 353981 del 6 de junio del 2012, por dos años más, del 1 de junio del 2012 al 31 de mayo del 2014, la cual fue autorizada por la Junta Directiva con el acuerdo 073-2012-JD del 5 de junio del 2012.
6. Que en razón de que la licencia original fue otorgada por un plazo original de dos años y la misma fue prorrogada por la Junta Directiva por un plazo igual, la Asesoría Legal estima que con ello se agotó la licencia que autoriza la convención colectiva para la causal invocada, por lo que la nueva solicitud que plantea el funcionario es improcedente en razón de que el párrafo final del artículo 17 de la citada convención, dispone que cuando el funcionario haya disfrutado cualquiera de las licencias previstas en ella, incluidas las prórrogas, no podrá concedérsele un nuevo permiso, si previamente el trabajador no se ha reintegrado a su trabajo por un período mínimo de seis meses.
7. Que el señor Hernández Vargas se reintegró a su puesto a partir del 1 de mayo del 2014, razón por la cual aún no ha cumplido el referido plazo de seis meses anteriormente indicado.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

ÚNICO: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL, CONTENIDA EN EL OFICIO AL-140-2014, EN EL SENTIDO DE DENEGAR EL PERMISO SIN GOCE DE SALARIO SOLICITADO POR EL FUNCIONARIO WILBERTH HERNÁNDEZ VARGAS, HASTA TANTO NO SE CUMPLA EL PLAZO DE 6 MESES INDICADO EN LOS CONSIDERANDOS 6 Y 7 DEL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO:

Gerencia General. Oficio GG-357-2014. Cumplimiento de Acuerdo Núm. 035-2014-JD-V2. Acciones realizadas en torno a solucionar la problemática de la Unidad Regional Pacífico Central

El señor Presidente, indica que este punto queda para verse en la próxima sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Gerencia General. Oficio GG-526-2014. Información complementaria sobre el Manual de Puestos, solicitada mediante Acuerdos Número 081-2014-JD y 092-2014-JD.

El señor Presidente, indica que este punto queda para verse en la próxima sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

Gerencia General. Informe de avance sobre cumplimiento de Acuerdo Número 25-2014-JD. Situación sobre el supuesto desfalco por la suma de ochenta millones de colones, en perjuicio del INA.

El señor Presidente, indica que este punto queda para verse en la próxima sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

No hay Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:

Varios

El señor Secretario Técnico, indica que en la sesión pasada, se tomó un acuerdo para autorizar los viáticos para los miembros de la Junta Directiva, que tuvieran

interés de asistir al foro empresarial, en la Región Chorotega y el permiso se limitó al inauguración, que era la invitación que constaba en la Junta Directiva.

Sin embargo, el señor Vicepresidente Lizama Hernández, tiene interés de asistir a la actividad que se prolonga por dos días el jueves 19 y el viernes 20.

Por lo anterior, estaría solicitando ampliar el acuerdo 145-2014-JD, para extenderlo a un día más, es decir sería el 19 y el 20, la autorización para los viáticos y transporte de los Directores interesados a asistir.

El señor Presidente, menciona que se había acordado asistir al foro empresarial, pero para mayor tranquilidad, se vuelve a votar.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. AC-158-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que por acuerdo número AC-145-2014-JD, tomado en la sesión ordinaria No. 4529, celebrada el 11 de junio del 2014, se acordó lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES QUE PUEDAN ASISTIR AL ACTO INAUGURAL DEL “**FORO ECONÓMICO EMPRESARIAL GUANACASTECO, INA 2014**”, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 19 DE JUNIO DEL

PRESENTE AÑO, EN LA UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA.

SEGUNDO: AUTORIZAR LOS GASTOS DE VIÁTICOS Y UTILIZACIÓN DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL, DE LOS DÍAS 18 Y 19 DE JUNIO DE 2014, E INSTRUIR A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LA LOGÍSTICA DE DICHA GIRA.

2. Que en dicho acuerdo se autorizaron los viáticos y transporte institucional para que los miembros de Junta Directiva asistieran únicamente al acto de inauguración del I Foro Económico Empresarial Guanacasteco INA 2014, por lo que se adiciona el mismo para autorizar ambos rubros, con el fin de que los Directores asistentes puedan participar de toda la actividad programada del 19 al 20 de junio del presente año.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA ADICIÓN AL ACUERDO NÚMERO 145-2014-JD, CON EL FIN DE RECONOCER A LOS DIRECTORES ASISTENTES AL “I FORO ECONÓMICO EMPRESARIAL GUANACASTECO INA 2014”, LOS VIÁTICOS Y TRANSPORTE INSTITUCIONAL DEL 18 AL 20 DE JUNIO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Secretario Técnico, indica que se va extender identificaciones a los directores nuevos, por lo que desea aprovechar para cambiar las identificaciones al resto de Directivos, ya que las actuales ya no se ven, no soy muy claras y no resalta la condición de miembros de Junta Directiva, lo cual va a coordinar con la Administración.

La señora Auditora Interna, solicita una prórroga de dos semanas, para cumplir el informe para el cual le habían dado 8 semanas, lo cual es una contratación de una compra de libros, del que se había pedido un estudio de la Auditoría Interna, el que ya está prácticamente terminado, pero se está realizando una consulta a la Asesoría Legal y a dos unidades y se requiere mayor tiempo, para incorporar la respuesta en el informe.

El señor Presidente, somete a votación otorgarle una prórroga de dos semanas a la Auditoría Interna, para presentar el informe que se ha mencionado.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 162-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que por acuerdo número 108-2014-JD, tomado en la sesión ordinaria No. 4624, celebrada el 21 de abril del 2014, se acordó lo siguiente:

ÚNICO: QUE LA AUDITORÍA INTERNA REALICE, EN UN PLAZO 8 SEMANAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, UNA INVESTIGACIÓN, QUE ABARQUE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, SOBRE CUÁNTAS ADJUDICACIONES SE LE HAN REALIZADO A LA SEÑORA **BERENICE ALFARO SERRANO**, EL TIPO DE ADJUDICACIONES, CALIDAD DE PRODUCTOS Y QUÉ RESULTADOS ESTÁN DANDO

LOS MISMOS. EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2013CD-000134-01, CUÁL ES EL PRODUCTO FINAL EN CUANTO AL RESULTADO EN BENEFICIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LOS DOCENTES COMO HERRAMIENTA DIDÁCTICA Y PEDAGÓGICA AL SERVICIO DE ÉSTOS Y DE LOS ESTUDIANTES. TAMBIÉN QUE SE INVESTIGUE SI EXISTEN OTRAS EMPRESAS A LAS CUALES REITERADAMENTE SE LE HACEN ALGÚN TIPO DE ADJUDICACIÓN EN ESTA MISMA LÍNEA QUE SE HA ANALIZADO. ASIMISMO, SI LOS LIBROS ESTÁN EN LA LISTA DE RECURSOS INSTITUCIONALES Y CUÁNTAS EMPRESAS PARTICIPARON EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA ANTES DESCRITA, Y TODO OTRO ELEMENTO QUE LA AUDITORÍA INTERNA CONSIDERE PERTINENTE EN PRO DE LA SALUD INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE VERIFICAR SI EXISTE O NO UNA SUPUESTA ANOMALÍA.

2. Que la señora Auditora Interna solicitó a los miembros de la Junta Directiva una prórroga de dos semanas más para dar cumplimiento al acuerdo de marras.
3. Que los miembros de la Junta Directiva presentes, acuerdan conceder un plazo de dos semanas más, para que la Auditoría Interna pueda dar cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva número 108-2014-JD.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA SOLICITADA POR LA AUDITORÍA INTERNA CON EL FIN DE QUE ESA UNIDAD PUEDA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 108-2014-JD, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014, POR UN PLAZO DE **DOS SEMANAS MÁS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMEZA DEL PRESENTE ACUERDO.

Al ser las veintiún horas con veinte minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.